



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores que se relacionan:

- Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes.
- Vocales: D. Raúl Jiménez Jiménez en sustitución de D. Mario Cortés Carballo.
 D^a. Gema del Corral Parra en sustitución de D^a Carmen Casero Navarro.
 D^a Teresa Porras Teruel.
 D. José del Río Escobar.
 D^a Rosa del Mar Rodríguez Vela.
 D. Sergio Brenes Cobos.
 D^a. Lorena Doña Morales en sustitución de D. Rafael Gálvez Chica.
 D^a Ysabel Torralbo Calzado.
 D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez -se ausenta definitivamente de la sesión en el punto nº 11-.

Oficial Mayor y Secretario Delegado de la GMU: D. Juan R. Orense Tejada -se ausenta definitivamente de la sesión durante el debate conjunto de los puntos nºs 12 y 14-.

Secretaria de la Comisión: Victoria E. del Río Florido.

Se hace constar que D^a. Elvira Maeso González y D. Eduardo Zorrilla Díaz se incorporaron a la sesión en el punto nº 2, y que D. Juan José Espinosa Sampedro estuvo presente desde el punto nº 7 del orden del día.

Asimismo estuvieron ausentes de la sesión la Sra. del Corral Parra -en los puntos nºs 4 al 7- y la Sra. Porras Teruel -en la votación del acuerdo primero y segundo del punto nº 8-.

Igualmente es de reseñar que el Sr. Jiménez Jiménez y la Sra. del Corral Parra se ausentaron definitivamente de la sesión en el punto nº 9 y en el debate conjunto de los puntos 12 y 14, respectivamente.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa aunque realmente, tras el punto nº 7, se vio el punto nº 11, se

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	1/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





debatiéron conjuntamente los puntos nºs 12 y 14, y luego el punto 13, pasándose a estudiar ordenadamente los que restan:

I.- ACTAS.

Punto nº 1.- La Comisión, acordó, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 19 de noviembre y 10 de diciembre de 2018.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 16 de enero de 2019, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“**Expediente:** Modificación de Elementos Pormenorizada nº 18 de la Normativa del PGOU- Artículo 12.4.13 (PL 75/18).

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos Pormenorizada del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010”, y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía* -en adelante LOUA-

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		2/119
https://valida.málaga.eu			





RESULTANDO, por otra parte, que la **justificación y motivación** de la presente modificación se fundamenta en el hecho de que desde la entrada en vigor del PGOU se ha advertido la necesidad de establecer una norma que posibilite la implantación de edificios singulares en parcelas no edificadas, calificadas como equipamientos públicos, en la Zona de la Ciudad Histórica; consistiendo la modificación que nos ocupa en añadir un nuevo artículo (12.4.13 “Equipamientos Singulares”) al Capítulo Cuarto del Título XII de la Normativa del citado Plan, con la finalidad de posibilitar la construcción de edificios que ejerzan su función de centro de actividad y dinamizador de todo el centro histórico.

CONSIDERANDO que, con fecha **14 de diciembre de 2018**, ha sido emitido informe técnico por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

“Informe

Con ocasión del concurso arquitectónico de los antiguos cines Astoria-Victoria, y su desarrollo posterior, se ha visto la necesidad de establecer una normativa que tenga en cuenta la posibilidad de edificar un edificio singular en el Centro Histórico.

Las exigencias que se demandan en un equipamiento como el que se pretende en un lugar tan excepcional, no tienen cabida con las estrictas ordenanzas de la zona centro donde se enclava, ni con las limitaciones que su calificación como equipamiento impone.

En este caso, como en otros contados casos que se puedan plantear de la misma proyección y singularidad, es preciso un edificio complejo arquitectónicamente y de usos, para que ejerza su función de centro de actividad y dinamizador de todo el centro histórico.

Un edificio singular y complejo lo es si es capaz de dialogar con las tipologías del entorno de manera no mimética y convertirse en un hito de la ciudad sin ser extraño al lugar. Si es capaz de aglutinar usos con el atractivo suficiente para atraer el máximo público posible para ejercer su función de equipamiento público con la máxima difusión y eficacia.

Se trata, pues, de establecer un nuevo artículo en el capítulo de la Zona Ciudad Histórica, referente a la subzona C-1 “Centro Histórico”, sobre equipamiento singulares, para establecer las condiciones con las que podrían ser liberadas determinadas parcelas de equipamientos públicos del Centro Histórico, del cumplimiento de los parámetros edificatorios de la zona y de las limitaciones de uso ligadas a su calificación como equipamiento.

El nuevo artículo de la ordenanza del PGOU que se propone, se establece sobre equipamientos de nueva edificación (y por tanto con la edificación preexistente no protegida), y con Unidad de Ordenación delimitada. Y deben reunir unas condiciones especiales de singularidad, así como regularse mediante Estudio de Detalle que debe ser informado por la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, como así establece el Artº 12.4.3. del PGOU para los Estudios de Detalle que incrementan la altura.

Es preciso legitimar en estos equipamientos un porcentaje máximo de uso de hostelería, o de otros usos asociados, siempre que ejerzan dicha función de uso asociado y que coadyuguen a la prestación del servicio de equipamiento, y que se justifique que no suponen obstáculo a su desarrollo, ya que los usos asociados a los equipamientos no están regulados en el PGOU.

Respecto a las condiciones edificatorias, se podría decir que si se justifica adecuadamente con un Estudio de Detalle, ya están liberalizados de cumplir sus parámetros edificatorios las calificaciones de equipamientos del PGOU. Y también, con condiciones, por estar incluidos en una Unidad de Ordenación del PEPRI Centro. Mediante un Estudio de Detalle se podrían alterar los parámetros del PEPRI en relación con las condiciones edificatorias y de alturas.

Ahora de lo que se trata es de definir el carácter singular de estos equipamientos que justifica de entrada, por aplicación directa de la normativa que ahora se incluye en el PGOU, la liberación de todos los parámetros definidos en el PEPRI.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	3/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Naturalmente bajo el control y supervisión de las dos administraciones concurrentes en la aprobación del Estudio de Detalle que ha de redactarse para ello imprescindiblemente. La redacción de este Estudio de Detalle garantiza, además, un periodo de información al público, lo que redunda en la transparencia del procedimiento.

Todo ello se regula en un nuevo artículo del PGOU, Artículo 12.4.13. Equipamientos Singulares, que se propone incluir en el capítulo de la Zona Ciudad Histórica, referente a la subzona C-1 "Centro Histórico".

Propuesta

Se propone la aprobación inicial de la Modificación de la Normativa del PGOU, para la inclusión de un nuevo artículo 12.4.13 Equipamientos Singulares, a incluir en el capítulo de la Zona Ciudad Histórica, referente a la subzona C-1 "Centro Histórico".

CONSIDERANDO que, a la vista de lo que antecede, con la Modificación propuesta se intenta alcanzar un mejor grado de cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía* (en adelante LOUA), y así ha quedado justificado en la documentación técnica elaborada.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la "ordenación pormenorizada", y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la "ordenación estructural" del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		4/119
https://valida.málaga.eu			





CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, tras la aprobación inicial y simultáneamente al trámite de información pública, en el presente expediente será preciso requerir informe sectorial en materia de cultura a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, como órgano competente gestor de intereses públicos afectados, a los efectos de la emisión del informe preceptivo y vinculante previsto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz, al tratarse de actuaciones en zona incluida en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico del Centro, inscrito Bien de Interés Cultural por Decreto 88/2012 de 17 de abril, que deberá ser emitido en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin que el mismo haya sido evacuado se entenderá favorable.

CONSIDERANDO que, conforme a los arts. 10, 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, 1.1.7.4.1 del PGOU-11 y demás concordantes, sobre tramitación de las modificaciones del planeamiento general, han de seguirse los mismos trámites, determinaciones y procedimiento previstos para su aprobación, publicidad y publicación, si bien su **aprobación definitiva** corresponde a este Ayuntamiento previo informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

CONSIDERANDO que, habiéndose aprobado el Proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado 21 de diciembre de 2018, el expediente fue remitido a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de abrir un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga; y según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 16 de enero de 2019 se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 9 al 15 de enero de 2019, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al *“Proyecto de Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 18.- Artículo 12.4.13 Equipamientos singulares”* promovido de oficio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) a) de la LOUA, *la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU*, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.

Resulta de las actuaciones que el 18 de enero de 2019 han emitido informe al respecto el Secretario General y el Oficial Mayor, realizándose en el mismo las siguientes consideraciones:

“La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece en su artículo 36,2 referido al “Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento”, que “en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación:

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	5/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





1.ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley...

2.ª Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

b) De procedimiento:

2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía”.

Entendemos que, en la Modificación de Elementos Pormenorizada nº 18 de la Normativa del PGOU-Artículo 12.4.13, promovida de oficio que se propone deben quedar atendidas de forma expresa las reglas particulares de ordenación y procedimiento establecidas en el artículo 36,2, reglas a) 1ª y 2ª y c) 2ª, y por lo tanto, la propuesta de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 18 de la Normativa del PGOU-Artículo 12.4.13, deberá incluir:

Primero.- La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población, y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley.

Segundo.- Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro, debiendo quedar justificado en el expediente que la innovación propuesta no aumenta el aprovechamiento lucrativo de un terreno con los usos compatibles que podrán admitirse, o en caso contrario, contemplar en la redacción del articulado de la modificación las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento.

Tercero.- Las modificaciones que tengan por objeto un diferente uso urbanístico de dotaciones o equipamientos, requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, por lo que a la vista de los usos compatibles que podrán ser admitidos, desde el punto de vista procedimiento debe ser tenida en cuenta la regla c) 2ª, del artículo 36.2 de la LOUA, en cuanto que requerirá el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.”

En la sesión, el Sr. **Presidente** dijo: "¿Algo de este punto?"

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	6/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





La Sra. **Secretaria** indicó: "Bueno, aquí comentar que hay una nota de la Secretaria General en el sentido de incluir un mero apartado de matización".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Bueno, sobre esta modificación del PGOU que afecta especialmente al centro histórico, a todo el entorno, bueno, hay que precisar que ya se han hecho algunas modificaciones del PGOU a medida, en el caso por ejemplo del Hotel Miramar para que pudiera recuperar sus usos anteriores, cuestión que nosotros en ese momento apoyamos; también se está modificando Martiricos, el tema para que pueda tener comercial en las bajos de las oficinas; pero luego siempre se ponen muchos obstáculos por ejemplo en los terrenos de Repsol para una modificación del PGOU que permita que todo sea un gran parque, un bosque urbano, como si fuera algo imposible.

Nosotros vemos que esta propuesta está abierta a todos los solares de equipamientos del centro histórico, aunque especialmente está intencionada para el Astoria-Victoria. Entendemos, además, el tema del aparcamiento y la dificultad de realizarse dentro de un centro que está peatonalizado, pero este punto va mucho más allá. El informe no contiene la redacción del artículo que se propone incluir; aunque sí que he tenido acceso ahora por parte del expediente, no está en el propio informe que se aprueba. Tampoco se nombra que todo el centro histórico es un BIC, donde esos edificios singulares tendrían que quedar integrados y de alguna forma respetar el entorno para no perder esa calificación de BIC que se dio en el 2012 incluyendo en el patrimonio.

Se habla de que determinados equipamientos queden liberados de los parámetros edificatorios de la zona y de sus limitaciones de equipamiento y del PEPRI. La verdad es que precisamente el término ese de «*quedar liberado*» parece que queda fuera de la normativa que rige comúnmente a todos los equipamientos públicos, como hemos dicho, en toda la ciudad menos en esa zona en concreto.

El PEPRI está en tramitación, lleva más de tres años, está parado y no sabemos nada de él, pero ahora nos encontramos con una triquiñuela que sale y se libran esos equipamientos del propio PEPRI, tanto el anterior como el que se vaya a aprobar.

Y llama la atención que dice que es preciso -y no dice por qué-, legitimar en estos equipamientos públicos un máximo uso de hostelería u otros asociados. La verdad es que no vemos la justificación. Y la liberación de todos los parámetros definidos en el PEPRI no lo vemos bastante justificado. Aunque sea un equipamiento de edificios singulares o llamado emblemático como se ha llamado otras veces a este edificio, tampoco se define en qué consiste ser emblemático, singular y demás, sino que se deja al arbitrio de aquello que

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	7/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





decida el equipo que lo promueva o el Gobierno en ese momento que considere que eso es emblemático.

Las consecuencias: pérdida del carácter de conjunto del BIC del centro histórico, pérdida de la seguridad jurídica en lo que se considere singular o emblemático: no son conceptos determinados y tampoco son siempre positivos. Algo singular puede ser la torre del puerto, que algunos lo ven como emblemático y positivo y otros muchos lo vemos como atropello a la propia definición de la ciudad.

La pérdida del carácter del BIC, que puede ser también un riesgo en este tipo de construcciones; el hacer una normativa ad hoc para un supuesto concreto; los usos terciarios en equipamientos públicos al máximo, lo que supone privatización del espacio público, puesto que si hablamos de equipamientos públicos no puede ser un fin que no desarrolla el Ayuntamiento como es la hostelería...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, sí, Sra. Torralbo, para terminar".

La Sra. Torralbo Calzado: "Para terminar. También nos parece una huida de la normativa de protección del centro histórico, del PEPRI, y una liberalización que realmente no vemos adecuada. Así pues, nuestro voto va a ser en contra por estos motivos y porque vemos una cantidad de riesgos en esta aprobación, independientemente de que se buscara una solución concreta para un punto concreto del posible edificio que se construyera en el solar del Astoria y el Victoria".

El Sr. Presidente: "¿Alguna intervención más?"

Solo decirle, Sra. Torralbo, sin ánimo... Ah, bueno, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, bueno, yo efectivamente voy a dejarle a Ud. la primera intervención. Buenos días a los miembros de la Comisión de Pleno, perdón.

Voy a dejarle a Ud. la primera intervención para ver cómo se justifica este punto, o por qué han traído este punto y de la forma que lo han traído. Porque estamos hablando de un punto que, efectivamente, supone una modificación sustancial de nuestro Plan General, de nuestro PEPRI, de lo que el Ayuntamiento de Málaga lleva haciendo desde hace más de veinte años para preservar y para declarar BIC nuestro centro histórico, y sin embargo, hoy Uds. traen esta propuesta, que yo sepa, desde luego sin ningún tipo de conocimiento previo por parte de los Grupos Municipales, por lo menos con los que he hablado, y la verdad es que nos sorprende. No sé cómo Uds. pretenden aprobar esto sin ni siquiera hablar con los

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	8/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Grupos Municipales porque, como les digo, no es una modificación puntual, no es un hecho desde luego puntual, porque la modificación que Uds. traen hoy aquí es de bastante calado. Tan de calado como que un medio de comunicación de Málaga publicó hace unos días que Uds. lo que pretendían con esto era tomarse toda la manga ancha, efectivamente, en el centro histórico.

Y si esto cuele hoy sin ningún tipo de consenso por parte de los Grupos Municipales, pues mucho nos tememos que vamos a entrar por una senda que desde luego es bastante peligrosa para la propia ciudad de Málaga y la propia protección del centro, que desde luego entiendo que es en lo que todos estamos.

Gracias".

El Sr. Presidente: "Sí, sin ánimo de polemizar, esta cuestión viene ya de hace dos años. Porque hace dos años, no sé si recuerdan, cuando en el concurso del Astoria-Victoria se puso en el mismo pliego, que Uds. ya conocieron en su momento y todo el mundo conoció, que efectivamente, el concurso se debía aplicar ordenanza del PEPRI, pero que el concurso como era abierto no descartábamos de alguna manera si la propuesta ganadora, o quien ganara, de alguna manera era necesario después de ganar un concurso adaptar la normativa tan estricta que sabemos que tenemos en el PEPRI... No estricta, sino porque viene de una época, de unos años determinados, de los años ochenta, cosa que es de finales de los ochenta, y ya estamos en la posibilidad de cambiarla y de adaptarla, sería factible por lo tanto, hacerlo. Y efectivamente, aunque la propuesta ganadora también en su momento, la primera que ganó, que después se retiró a la hora de la realización, pues también hubiera sido significar...

Quiero recordar -y no sé si el Sr. Gerente Coordinador se acordará- que el 90% de las propuestas que se presentaron, de todas, no solo las que ganaron, del Astoria-Victoria, todas planteaban modificar el PEPRI, todas, creo que casi el 90%. Con lo cual, era unánime el sector de la arquitectura en Málaga que planteaba un edificio singular en esta parcela y, por lo tanto, al ser un edificio singular, había que modificar el PEPRI, por el espacio, por los usos, para poder adaptar sobre todo las figuras geométricas en ese sentido que la mayoría de los concursantes plantearon. Y eso es lo que hemos hecho, y ya lo llevábamos anunciando. Es decir, para realizar la figura del Astoria-Victoria: uno, había que derribar y, por lo tanto, saben que estamos -lo hemos explicado muchas veces- ya con el permiso de la Junta de Andalucía para realizar el derribo; dos, las catas arqueológicas necesarias para ver la viabilidad que en este sentido también eso estamos esperando la respuesta todavía de Cultura, que esperamos también en breve; y conlleva la modificación del PEPRI para que este edificio, que después se presentó y que fue aprobado en la Junta de Gobierno Local y fue presentado públicamente, y además se les presentó -yo creo que la

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	9/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





propuesta privada pasó por todos los grupos y se lo presentaron- lo que conlleva para que esa nueva posibilidad sea real, necesita una modificación del PEPRI. Y por lo tanto, eso es lo que ya dijimos, esa estrategia: por un lado, derribar el Astoria, las catas arqueológicas, y al mismo tiempo ir modificando el PEPRI para que después, una vez realizado el concurso, pues podamos tener en definitiva, ya un proyecto cultural en el Astoria-Victoria. Hasta esta historia me remite.

De todas formas en el nuevo PEPRI, efectivamente, todo este tipo de figuras que están saliendo nuevas van a ser recogidas, efectivamente, y tenemos que ir a veces mucho más ágil de lo que nos gustaría con la modificación del PEPRI que conlleva mucho más consenso, que son muchísimas normativas, pero entendemos que para que esto se desarrolle, pues igual que la protección también simbólica, que en eso también estamos, pues también está la posibilidad de hacer estos edificios singulares en el centro histórico, al igual que en el resto de muchas otras ciudades europeas se están realizando, porque es un edificio que es significativo culturalmente y sobre todo arquitectónicamente, bueno, pues tenga cabida en nuestro centro histórico, siempre y cuando con el visto bueno de Cultura de la Junta de Andalucía, por supuesto, ¿no?, como queda reflejado en la normativa.

No sé si el Sr. Gerente quiere añadir alguna cuestión más técnica".

El Sr. Cardador Jiménez: "Sí, gracias, Sr. Presidente. Bueno, pues un poco comentando al Sr. Sergio Brenes. Evidentemente, los usos compatibles, los usos culturales, está recogida la posibilidad del uso de hostelería, ya lo tenemos recogido en el artículo 6.5.1 del Plan General. O sea, que esos usos compatibles al cultural, está recogida esa posibilidad en el 6.5.1.

También en los edificios de nueva planta también está prevista la instalación con actividad de hostelería sin actividad musical. Siempre se permiten en la planta baja, primera y sótano, y lo tenemos recogido en el artículo 12.4.7 del Plan General, aplicando al PEPRI Centro.

Y comentar que la redacción que hemos sometido, que se somete a aprobación, bueno, pues se aprobó en Junta de Gobierno; a Uds. les dio tiempo de ver la redacción. Y bueno, cojo el comentario de la Sra. Torralbo de que el texto no estaba en la propuesta; voy a dar instrucciones para que se recoja expresamente. Sí estaba en la memoria y la propuesta de la nueva normativa, aclarando, para que quede claro, siempre se trata de equipamientos públicos. No se trata de una redacción hecha para el Astoria-Victoria, estamos hablando en el ámbito del PEPRI Centro los condicionantes que establecemos son: equipamientos públicos de interés público o servicios de interés público de propiedad pública -«propiedad pública» significa que tanto el Ayuntamiento, el Estado como la Comunidad Autónoma-

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	10/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





que no esté protegida -el edificio no puede estar protegido, manga ancha no hay, hay muchas restricciones; si está el edificio protegido, no es de aplicación este artículo- y sin con carácter excepcional. Y cuando se declare de interés público. Evidentemente, el interés público lo van Uds. a ver cuando se tramite el estudio de detalle y con el informe favorable de Cultura cuando se traiga a Pleno, el Pleno Municipal es soberano en decidir si hay interés público en ese estudio de detalle o no. O sea, que digo: cuando Uds. vean el resultado de la actuación, la que sea, ya sea en el Astoria o sea en otro equipamiento del término municipal.

Y vamos a hacer referencia a los usos compatibles, aparte de la hostelería, están recreativos, culturales y comerciales. ¿Por qué? Porque todo equipamiento público necesita una mezcla de usos. Se sabe que cualquier... pues hay unos pequeños usos asociados a unos usos sociales que den vida a ese equipamiento, ¿no? Por eso en la memoria justificativa y efectiva así se recoge, ¿no?, que estamos incrementando y poniendo un límite hasta el 40%.

Y con buen criterio, el informe de la Secretaría General, que llegó el viernes, pues como ha dicho la Secretaria, primero, vamos a tener el refrendo del consejo consultivo y, por otro lado, vamos a estudiar las medidas compensatorias en los términos que dice el informe de Secretaría General.

Es un inicio de la documentación, nosotros lo consideramos bueno para regenerar equipamientos públicos del PEPRI Centro y por eso lo traemos esto; aparte de que sí se puede beneficiar el Astoria-Victoria, pero otros equipamientos públicos del Estado o de la Junta también se pueden beneficiar, siempre que no estén protegidos".

El Sr. Presidente: "Gracias por las aclaraciones. ¿Alguna intervención más, Sr. Brenes...? Nada, pues... Ah, adelante, Eduardo".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Y buenos días a todas las personas presentes.

Bien, como no estaba para expresar mi opinión en el primer turno, sí quisiera aprovechar este segundo turno para posicionar nuestro voto, que va ser en contra, y explicarlo muy brevemente.

Hasta ahora en muchas ocasiones nos hemos opuesto a proyectos que han supuesto una modificación del PEPRI Centro con argumentaciones parecidas a las que hoy se traen aquí de edificios singulares. Hemos denunciado lo que hemos considerado un urbanismo a la carta donde se ha ido modificando la norma urbanística en función de propuestas

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	11/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





singulares, propuestas individuales, de proyectos concretos. Es más, al presentarse ese proyecto concreto por un determinado promotor, se plantea la modificación de la norma urbanística.

Creemos que lo que hoy se trae aquí es un paso más para ni siquiera tener que modificar esa norma urbanística, sino tener prevista la posibilidad de que, con la coartada de un edificio singular, se puedan seguir excepcionando lo que es la norma de protección del PEPRI Centro. Creemos que lo que caracteriza -y se ha hecho alusión aquí- a los centros históricos de otras ciudades europeas es la protección del conjunto, en este caso del conjunto histórico, que a fuerza de irse planteando excepciones dejan de ser excepciones para casi ser la regla.

Nos preocupa sobremanera, además, el margen de discrecionalidad tan amplio que tiene el Equipo de Gobierno ahora para considerar o no una operación como de carácter singular. Ese margen de discrecionalidad puede, a fuerza de abusarse de él, convertirse en más que discrecionalidad, en arbitrariedad.

Nuestro voto, por tanto, por estas razones muy resumidas, va a ser en contra de la propuesta que hoy aquí se trae".

El Sr. Presidente: "Gracias, Sr. Zorrilla.

Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, un poco por lo que se ha dicho del uso de hostelería y otros usos asociados y posibles.

Hombre, entendemos que es posible incluir esos usos, pero buscar el máximo en un equipamiento público en suelo público choca directamente con lo que significa un equipamiento, lo que significa que sea de carácter público, porque obviamente el Ayuntamiento no se dedica a actividades de hostelería; con lo cual, ya está determinando que hasta un 40% de la actividad de esos equipamientos públicos pueda ser privatizada. Eso la verdad que nos parece muy arriesgado incluirlo como una norma ya para todos esos equipamientos que se puedan hacer en parcelas que actualmente no consten con ninguna edificabilidad.

Y desde luego redundamos en el peligro de perder el carácter de BIC del centro histórico como carácter de conjunto a raíz de esas singularidades que son valoradas de forma subjetiva por parte de quien las promueva en el equipo, y el hecho de que en el fondo el Sr. Concejal ha reconocido que sí que es una...". (Se apaga el micrófono

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	12/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





automáticamente) "...normativa ad hoc sobre el tema del Astoria-Victoria, pero ampliada a todo el centro histórico, con las consecuencias que pueda traer".

El Sr. Presidente: "Sí, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, si yo entiendo lo que Uds. tratan de hacer, y tanto las explicaciones que da el gerente como la que ha dado el Concejal, pero el problema es un problema mucho más de fondo. Y el problema de fondo es realmente si nos creemos el PEPRI Centro y las protecciones que efectivamente tenemos o seguimos efectivamente haciendo un urbanismo a la carta y continuamente nos saltamos ese PEPRI Centro con modificaciones cada vez que entra a algún proyecto o que queremos dar cabida a algún proyecto en nuestro centro histórico.

Simplemente recordarles que en su momento cuando saltó la posibilidad de que un mercado gurmé ocupara el Astoria también vino aquí una modificación, efectivamente, de toda la normativa y varios años de trámite para la aprobación de esa modificación. Ahora tenemos un nuevo proyecto y entonces volvemos otra vez a hacer una modificación de toda la tramitación urbanística de la zona, de las protecciones, etcétera.

Lo que quiero decirles, y por eso les pedía que puntos como este...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, continúe, continúe".

El Sr. Brenes Cobos: "...creo que sería oportuno, antes de traerlos a aprobación o someterlos a aprobación, desde luego entiendo que el modelo del centro en cuanto al tema de protección debe ser compartido por todos los grupos políticos que componemos este Ayuntamiento, o por lo menos con una mayoría suficiente, y que Uds. dejen de traer esta serie de modificaciones cada vez que intentan darle cabida a algún proyecto que pasa por la puerta, sea interesante o no sea interesante para la ciudad.

Gracias".

El Sr. Presidente: "Pues pasamos entonces a votar este punto".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	13/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 18.- Artículo 12.4.13 Equipamientos singulares”, promovido de oficio según la documentación técnica de fecha diciembre 2018, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en el informe emitido el 18 de enero de 2019 por el Secretario General y por el Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, así como publicación en página web de este organismo, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, requerir informe sectorial preceptivo y vinculante en materia de cultura a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, como órgano competente gestor de intereses públicos afectados, el cual deberá de ser emitido en el plazo de tres meses, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA puesto en relación con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz, al tratarse de actuaciones en zona incluida en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico del Centro, inscrito Bien de Interés Cultural por Decreto 88/2012 de 17 de abril, haciendo advertencia expresa de que transcurrido el citado plazo sin que el informe haya sido evacuado, se entenderá favorable.

CUARTO.-Significar que terminada la información pública y emitido el informe de Cultura -o certificada su no evacuación en plazo-, tras la emisión de certificación de alegaciones por la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga y adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, o en su caso, certificación de innecesariedad de la adopción de acuerdo de aprobación provisional, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Dar cuenta presente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	14/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





- 1.- A la Junta Mpal. De Distrito nº 1. Centro
- 2.- Al Servicio de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 21 de diciembre de 2018, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“Expediente: Modificación de Elementos Pormenorizada nº 13 del PGOU.-PP 15/16.

Solicitante: De oficio

Situación: SUNC-R-G.5 “Emilio Salgari”

Junta de Distrito: n º8 Churriana.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para nueva aprobación provisional de Modificación de Elementos del PGOU-2011 en ejecución de sentencia.

**INFORME PROPUESTA
COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de nueva aprobación provisional, en ejecución de sentencia, de Modificación de Elementos del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

RESULTANDO, por otra parte, que la **justificación y motivación** de la presente modificación se fundamenta en el hecho de que, mediante Sentencia nº 337/2016 de 15 de febrero de 2016, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 380/2011, interpuesto por Inmobiliaria Duch, S.L y Unipinus, S.L contra la clasificación y calificación de su parcela en el nuevo PGOU, (parte en el ámbito del SUNC-R-G.5 “Emilio Salgari” y parte en Red Viaria de Interés Territorial), se falló estimar parcialmente el mismo.

En el Fundamento de Derecho Cuarto de la Sentencia se decía:

“CUARTO.- Desde las anteriores consideraciones, pues, se ha de estimar el recurso interpuesto pero, sólo, parcialmente pues solo se acordará la nulidad de las previsiones del PGOU impugnado en lo que afecte al terreno propiedad de la actora, mas no respecto de las demás pretensiones contenidas en el suplico de la demanda puesto que, dada la potestad discrecional que en la materia asiste a la Administración, resulta difícil, si no imposible, para esta Sala

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		15/119
https://valida.malaga.eu			





darle un alcance a la norma distinta a la prevista por aquella pues no entraría dentro de las funciones revisoras de esta jurisdicción, lo que convertiría a las susodichas pretensiones en inadmisibles.....”

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que deben ser destacados en el presente procedimiento:

- Con fecha **29 de septiembre de 2016**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar inicialmente de “Modificación Pormenorizada del PGOU nº 13 sobre Modificación de la Categoría del SUNC-R-G.5 a SUC-ED-G.18 “Emilio Salgari”, según documentación técnica de fecha Abril 2016 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de julio de 2016.

- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de **26 de octubre de 2016**, el BOP de Málaga nº 224 de **24 de noviembre**, y en el Tablón de edictos de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **24 de octubre al 24 de noviembre de 2016**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial según consta en las copias unidas al expediente.

-También consta en el expediente remisión de anuncio al Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, con fecha **10 de enero de 2017**, a fin de que la presente Modificación sea publicada en la Web de esta Gerencia; y ello, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 39.3 de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía* (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

- Según se hace constar en certificado emitido con fecha **13 de enero de 2017**, por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de información pública general -computado desde 24 de octubre al 24 de diciembre de 2016, ambos inclusive- fue presentada una alegación por D^a M^a Ángeles Giner Martí, e/r de la entidad Inmobiliaria Duch S.L., con fecha de entrada 21 de noviembre de 2016.

- Con fecha **21 de diciembre de 2018**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dispuso:

“PRIMERO.- Admitir parcialmente la alegación presentada por D^a M^a Ángeles Giner Martí, e/r de la entidad Inmobiliaria Duch S.L., con fecha de entrada 21 de noviembre de 2016, en el sentido expresado en el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 29 de noviembre de 2017, parcialmente transcrito y del cual se le deberá de dar traslado a la interesada.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en ejecución de la Sentencia nº 337/2016 de 15 de febrero de 2016, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 380/2011, aprobar provisionalmente la “Modificación Pormenorizada del PGOU nº 13 sobre Modificación de la Categoría del SUNC-R-G.5 a SUC-ED-G.18 “Emilio Salgari”, según documentación técnica de fecha Noviembre 2017 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 29 de noviembre de 2017 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Disponer la remisión del expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, trascurrido el cual sin que conste evacuado informe se podrá

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	16/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





proseguir con las actuaciones, todo ello, de conformidad con lo previsto en el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA y art. 80.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar cuenta presente acuerdo:

1. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
2. *A la Asesoría Jurídica Municipal para su constancia en el expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 380/2011."*

- El **2 de marzo de 2018** se recibe en esta Gerencia, informe urbanístico desfavorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, fechado el 27 de febrero del mismo año, al entender que se produce un incremento de edificabilidad y que, además, es necesaria la emisión de informe vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 36.2 c) regla 2ª de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

- El **20 de abril de 2018**, se emite informe por parte del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de Planeamiento y Gestión, en respuesta al informe emitido por la Junta de Andalucía y se remite a la misma.

- Con fecha **25 de mayo de 2018** se recibe en esta Administración Municipal, informe urbanístico favorable de 22 de mayo, en el que se indica que con la Modificación de Elementos no se produce un incremento del aprovechamiento lucrativo pero se vuelve a poner de manifiesto la necesidad de recabar informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía.

- El citado órgano consultivo emitió informe desfavorable con fecha **25 de julio de 2018**, notificado a esta Gerencia el día 30 del mismo mes, al entender que se constata que ha desaparecido en la Modificación una previsión de equipamiento público, sin que se hayan previstos medidas compensatorias.

- Por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento fue emitido nuevo informe técnico el **15 de octubre de 2018**, en el que se proponía evacuar consulta al Consejo Consultivo con relación al informe desfavorable antes referido.

- El **22 de noviembre de 2018** se ha recibido Resolución de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo, de 20 de noviembre, en la que se inadmite a trámite la consulta efectuada por este Ayuntamiento y se insta a que en la Modificación de Elementos se dé cumplimiento a lo previsto en la regla 2ª del artículo 36.2 c) de la *Ley 7/2002*.

-Finalmente con fecha **14 de diciembre de 2018**, se ha emitido nuevo informe técnico por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento.

CONSIDERANDO que, como ya se ha dicho en anteriores informes, hemos de tener presente lo establecido en el artº 104.1 de la *Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* (en adelante LJCA):

1. *Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano*

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	17/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

CONSIDERANDO que, igualmente, señala el artº 105 de la citada LJCA que no podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inexecución total o parcial del fallo y, si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial.

CONSIDERANDO que, a los efectos previstos en el transcrito artículo 104.1 de la LJCA, en cuanto al órgano administrativo responsable del cumplimiento de la Sentencia y cuál sea el cauce procedimental mediante el que se debe de llevar a puro y debido efecto el fallo recogido en la misma, hemos de señalar que siendo la Comunidad Autónoma la Administración que acordó la aprobación definitiva del PGOU 2011, en principio, debe de ser dicha Administración la que asuma la ejecución del fallo. Sin embargo, siendo el procedimiento de aprobación del planeamiento un procedimiento bifásico en el que también interviene la Administración Local, **la ejecución del fallo implica la tramitación de una Modificación de Elementos del PGOU para ajustarse al mismo y que, además, incluya una nueva ordenación urbanística del resto de suelo que no ha sido afectado por dicho fallo, coherente con ese nuevo suelo urbano consolidado y la realidad física del suelo.**

CONSIDERANDO que en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de **14 de diciembre de 2018**, a la vista de los antecedentes expuestos, se propone:

“Propuesta

En base a ello se redacta un nuevo documento técnico de la Modificación del SUNC-R-G.5 del PGOU, fechado en diciembre de 2018, en el que se incluye un nuevo Sistema Local de Equipamiento, SLQ-G1, de 378,78m2, a obtener por expropiación, en cumplimiento del informe del Consejo Consultivo y no disminuir, por tanto, la superficie de equipamiento prevista en el ámbito que se modifica sin estar amparada la modificación por la ejecución de la sentencia. Recogiendo así lo que se consultaba y que sigue el razonamiento de lo expuesto en el informe del Consejo Consultivo de 4 de julio de 2018.

El estándar fijado por el PGOU en el sector SUNC-R-G.5 que se modifica es el mínimo obligatorio que determina el artículo 12 del anexo del Reglamento de Planeamiento para los Servicios de Interés Público y Social, en los suelos destinados a usos terciarios en situación primera, es decir, un 4% de la superficie ordenada. Sobre la superficie del ámbito de 30.897m2, 1.236m2 de equipamiento.

Dado que los suelos que se extraen del ámbito por la sentencia, propiedad de la inmobiliaria recurrente, son 23.160 m2, la superficie restante, que esta Gerencia reclasifica “motu proprio” es 7.737m2.

Sobre esta superficie, la cesión de equipamiento correspondiente del 4% sería de 309m2. En vez de los 1.236m2 estipulados en la ficha del SUNC-R-G.5 para todo el ámbito.

Se califican 378,78m2, por encima de dicha superficie mínima de 309m2. Dicha superficie de equipamiento, SLQ-G.1, se obtendría por expropiación por el Ayuntamiento ya que no podría ser exigible a suelos que se reclasifican como consolidados.”

Se propone la nueva aprobación provisional de la Modificación Pormenorizada del PGOU nº 13 “Modificación de la Categoría del SUNC-R-G.5 a SUC, ED-G.18 “Emilio Salgari”, conforme a la documentación fechada en diciembre de 2018, y su remisión al Consejo Consultivo para su nuevo pronunciamiento.”

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		18/119
https://valida.malaga.eu			





CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de su objeto, la presente Modificación, en principio, afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) puesto en consonancia con el artículo 1.1.7.4.2 del propio Plan General vigente, por lo que la aprobación definitiva de la misma competería a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía habida cuenta de lo recogido en el artículo 31.2 B) a) de la LOUA y en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014).

No obstante lo anterior, con relación a la Modificación de Elementos del PGOU Estructural nº 1 que este Ayuntamiento venía tramitando (expediente PP 14/13) para la supresión de la unidad de ejecución del SUNC-O-G.7 “Pasaje Villa Rosa”, con el consecuente cambio de categoría de suelo de urbano no consolidado a urbano consolidado, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 6 de febrero de 2014, informó que la misma no afectaba a la ordenación estructural y que, por tanto, debería de ser aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga; consecuentemente, la presente Modificación Puntual de Elementos se tramitará como **pormenorizada** conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA.

CONSIDERANDO que, a la vista de los informes emitidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y por el Consejo Consultivo de Andalucía, la presente Modificación implica una diferente zonificación o uso urbanístico de parques,

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	19/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, por lo que **resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el *Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la *Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local* adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, **la competencia para la nueva aprobación provisional de la presente Modificación de Elementos del PGOU**, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.”

Resulta de las actuaciones que, el 18 de enero de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Reiterar la admisión parcial de la alegación presentada por Dª Mª Angeles Giner Martí, e/r de la entidad Inmobiliaria Duch S.L., con fecha de entrada 21 de noviembre de 2016, en el sentido expresado en el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 29 de noviembre de 2017, obrante en el expediente, conforme se indicó en el acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2017.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en ejecución de la Sentencia nº 337/2016 de 15 de febrero de 2016, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 380/2011, aprobar de nuevo provisionalmente la “Modificación Pormenorizada del PGOU nº 13 sobre Modificación de la Categoría del SUNC-R-G.5 a SUC-ED-G.18 “Emilio Salgari”, según documentación técnica de fecha Diciembre 2018 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 14 de diciembre de 2018 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de*

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		20/119
https://valida.malaga.eu			





Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Disponer la remisión de dos ejemplares debidamente numerados y diligenciados, así como documentación administrativa completa del expediente, al Consejo Consultivo de Andalucía para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley núm. 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y Artículo 36. 2. c), regla 2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, que deberá de ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud.

CUARTO.- Dar cuenta presente acuerdo:

1. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
2. A la Asesoría Jurídica Municipal para su constancia en el expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 380/2011.

Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 21 de diciembre de 2018, que esencialmente es como sigue:

“Expediente: Estudio de Detalle.- PP16/17

Solicitante: UTE Victoria 69.

Representante: D. Francisco Hernández Valdivia.

Situación: C/ Victoria nº 69,71 y 73.

Junta Municipal de Distrito: nº 1-Málaga Centro.

Referencias catastrales: 3756228UF7635N0001RQ; 3756227UF7635N0001KQ; 3756226UF7635N0001OQ.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva.

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el ámbito del Estudio de Detalle lo constituyen un conjunto de fincas catastrales situadas en suelo clasificado como urbano consolidado en el Pepri-Centro, y tiene por objeto la ocupación de 130,27 m2 de subsuelo para uso de aparcamientos en una calle de nueva apertura (prolongación de C/ Aguas), tal y como

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	21/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





permite el artículo 6.8.3 del vigente PGOU y que, en la actualidad, se corresponde con la finca sita en C/ Victoria nº 71, propiedad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), y que linda, por ambos lados, con las fincas sitas en C/ Victoria nº 69 y 73, propiedad del promotor del Estudio de Detalle.

RESULTANDO que el Excmo. Ayuntamiento Pleno dispuso, con fecha **31 de marzo de 2011**, aprobar definitivamente el **Estudio de Detalle** promovido de oficio en el entorno de calle Lagunillas, Victoria y Esperanza (UA-22 y UA-23) con sujeción a la documentación técnica fechada marzo de 2011, todo ello, según el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 22 de marzo de 2011 (expediente de referencia PP.227/05); en el ámbito de este instrumento de planeamiento se encontraba incluida la finca sita en C/ Victoria nº 71, que pasará a formar parte de la vía pública y, respecto de la cual, se solicita la ocupación del subsuelo con destino a aparcamientos de la promoción que se ejecutará en los números 69 y 73 de la misma calle.

RESULTANDO que, mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, adoptado en sesión de fecha **2 de febrero de 2012**, se dispone aprobar el **Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización** en el entorno de alojamientos protegidos en las unidades de expropiación UE-22 y UE-23 de la C/ Lagunillas, de fecha octubre de 2011, promovido por EPSA (expediente de referencia B 2011/852, obrante en el Departamento de Arquitectura e Infraestructura).

RESULTANDO, por otra parte, que en el Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, constan tres expedientes relacionados con el presente:

1-Expediente OM 64/2011: relativo a solicitud de licencia de obras para la construcción de 7 edificios que totalizan 80 viviendas de VPO en régimen de alquiler, 13 locales sin actividad definida, 7 oficinas y 94 plazas de aparcamiento, en C/ Lagunillas (UE-22 y UE-23 PEPRI CENTRO) que fue concedida por acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de **1 de marzo de 2012**, si bien la eficacia del acuerdo y consiguiente expedición de la licencia quedó condicionada a la cumplimentación de una serie de requisitos que, al día de la fecha, no se han cumplimentado.

Cabe añadir que en dicho acuerdo se ha detectado error, ya que en el mismo no se hace referencia alguna a la obligación del promotor de ceder los espacios que pasarán a constituir vía pública, ni a la obligación de constitución de un “Complejo Inmobiliario”, ya que van a convivir propiedades públicas y privadas en el plano vertical, tal y como quedó recogido en el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, de 31 de marzo de 2011.

2-Expediente VE 3221/17: relativo a solicitud de licencia de demolición de los inmuebles sitios en C/ Victoria 69, 71 y 73, promovido por la UTE Victoria 69, ha sido **informada el 16 de agosto de 2017** en el sentido de su denegación por no ir acompañada del

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	22/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





correspondiente proyecto de obras de edificación, advirtiéndose además, de la necesidad de que la demolición sea autorizada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3-Expediente OM 240/17: relativo a la solicitud de licencia de obras para la construcción de 14 viviendas y locales en C/ Victoria 69,71 y 73 promovido por la UTE Victoria 69 que, al día de la fecha no ha sido informado y en el que **consta escrito de 17 de marzo de 2017**, suscrito por la Directora Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el que autoriza a los titulares de los inmuebles sitios en los números 69 y 73, a que puedan demoler el edificio existente en el nº 71 que, en la actualidad, es de su propiedad, siempre y cuando se obtengan los correspondientes permisos y sin costo alguno para esa Agencia.

RESULTANDO que en el presente expediente ahora en tramitación se han producido los siguientes **antecedentes de hecho**:

-Con fecha **9 de febrero de 2018**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle en C/Victoria nº 69,71 y 73», promovido por D. Francisco Hernández Valdivia e/r de UTE Victoria 69, en base a la documentación fechada el 4 de abril de 2017 y de conformidad con lo indicado en los informes técnicos emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 8 de agosto y 17 de noviembre de 2017.

-Cumplimentado todos los requisitos exigidos en el acuerdo de aprobación inicial para someter el expediente al trámite de información pública, según consta en el informe del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento de 4 de abril de 2018, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **18 de abril a 17 de mayo de 2018**, ambos inclusive, en el periódico Málaga Hoy de **28 de abril de 2018** y en el BOP nº 91 de la misma fecha de **14 de mayo de 2018**, se sustanció la citada información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

-Con fecha **11 de mayo de 2018** tuvo entrada en esta Gerencia, escrito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), suscrito por el Director Provincial, en el que se manifiesta la oposición de la citada Agencia a la tramitación del presente Estudio de Detalle por afectar a la finca de su propiedad, sita en el número 71 de la C/ Victoria, y no poder disponerse, por parte de la Administración municipal, de la titularidad del subsuelo que se pretende ocupar.

-El **5 de junio de 2018**, se le requiere a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte el informe preceptivo y vinculante a que se refiere el artículo 29.4 de la *Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía* y en el apartado 9.3 del artículo 12.4.2 del vigente PGOU, significándose que, transcurridos **tres meses** desde el recibo de la solicitud sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como **favorable** y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello, en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en el artículo 80.3 de

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	23/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





la *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

-Remitida copia del citado escrito al promotor del expediente a fin de que alegara lo que a su derecho conviniera en el plazo de quince días, con fecha **21 de agosto de 2018** se presenta en Correos escrito por parte de D. Francisco Hernández Valdivia e/r de la UTE Anfrasa Promociones, S.L y Promociones Montosa S.A., propietarias de los inmuebles, para que continúe la tramitación del expediente.

-Consta también en el expediente, certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **5 de noviembre de 2018**, en el que se indica que durante el periodo comprendido entre los días 5 de junio a 5 de septiembre de 2018, ambos inclusive, no ha tenido entrada el informe requerido a la Delegación Territorial en Málaga de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la *Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía*.

- El **16 de noviembre de 2018** se recibe en este Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento, informe del Servicio de Control de Obras de Iniciativa Privada del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de 9 de noviembre de 2018, emitido con relación a la necesidad o no de modificación del Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización aprobado el 2 de febrero de 2012 (expediente de referencia B 2011/852) habida cuenta de la ocupación del subsuelo en el vial de nueva apertura (prolongación de C/ Aguas) que el presente instrumento de planeamiento permite o, en su caso, sobre las condiciones de urbanización de dicho tramo; concluyendo el citado informe, que no se precisa modificación del citado proyecto, si bien, deberá de tenerse en cuenta que la cota del forjado de los aparcamientos a realizar bajo la calle debe de permitir la instalación de la redes de residuales y pluviales de la calle, es decir, un mínimo de 1,50 m bajo la rasante de la misma.

- Con fecha **19 de noviembre de 2018**, ha tenido entrada en este Departamento, escrito firmado por D. José Antonio Bermúdez Palomo y D. Juan Manuel Morilla Rey, actuando en representación de la UTE Victoria 69, al que acompañan Resolución de 6 de noviembre de 2018 de la Delegada Provincial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en la que se autoriza la demolición de los inmuebles sitios en C/ Victoria nº 69,71 y 73 con las condiciones que indica.

-Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **27 de noviembre de 2018**, durante el plazo de información pública general y notificación personal a los propietarios, comprendido entre el 13 de abril al 11 de junio de 2018, ambos inclusive, se ha presentado un escrito de alegación por parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), con entrada en el Registro General de esta Gerencia el 11 de mayo de 2018.

-Finalmente y a la vista de todo lo actuado, con fecha **4 de diciembre de 2018**, se ha emitido informe técnico por parte del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		24/119
https://valida.malaga.eu			





del Departamento de Planeamiento y Gestión, en el que se propone la aprobación definitiva del expediente.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía*, recogándose el ámbito que nos ocupa dentro del planeamiento aprobado con modificaciones PAM-PEPRI(83) M, si bien, las modificaciones previstas no afectan al presente instrumento de planeamiento.

CONSIDERANDO que en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha **4 de diciembre de 2018**, indica y propone:

“INFORME.

La ordenación de este Estudio de Detalle, cuyo objeto es exclusivamente la ordenación del subsuelo viario, se basa en la ordenación prevista en otro anterior y vigente, el Estudio de Detalle del Entorno de calles Lagunillas, Victoria y Esperanza, realizado en virtud de lo previsto por el PEPRI Centro en las Unidades de Actuación UA-22 y UA-23, y que incluye una conexión viaria entre las calles Victoria y Lagunillas afectando el inmueble de calle Victoria nº 71, y en parte a los situados en Calle Victoria 69 y 73 a este, y cuyas parcelas se ven afectadas de las alineaciones que delimitan dicho viario.

La propiedad de los inmuebles de calle Victoria nº 69 y 73 es de titularidad privada, mientras que la del inmueble de calle Victoria nº 71 es pública, titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en virtud de la cesión onerosa de EPSA, aprobada por Consejo de Administración de la Gerencia el 10/05/2007 en el marco del convenio suscrito el 3/08/2005 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Málaga.

Esta prevista la demolición de los tres inmuebles para llevar a cabo las determinaciones del planeamiento y consta en el expediente la autorización pertinente de la Consejería de Cultura competente, según informe emitido con fecha 6/11/2018.

Asimismo, el informe del Servicio de Control de Obras de fecha 9/11/2018 manifiesta que, en relación al “Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización en el Entorno de alojamientos protegidos en las Unidades de Expropiación UE-22 y UE-23 de la calle Lagunillas”, y la necesidad o no de su modificación, se manifiesta en los siguientes términos:

Dado que el objetivo del nuevo Estudio de Detalle aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local es únicamente la ocupación del subsuelo de la calle de nueva apertura, no sería necesario modificar el proyecto ordinario de obras de urbanización, ya que no se modificaría nada en superficie. Únicamente debe tenerse en cuenta que la cota del forjado de los aparcamientos a realizar bajo la calle debe permitir la instalación de las redes de residuales y pluviales de la calle, es decir, un mínimo de 1,50 m. bajo la rasante de la calle; si las redes debieran ir más profundas para aumentar su pendiente o por cualquier otro motivo, también debería bajar el forjado para permitir su correcta instalación.

Respecto a la alegación presentada por Francisco Hernández Valdivia en representación UTE Anfrasa Promociones SL y Promociones Montosa SA., no cabe ninguna respuesta desde el punto de vista técnico puesto que su contenido no es más que una contestación al informe realizado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía donde solicita la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y la cesión anticipada, en su caso, del inmueble sito en calle Victoria nº 71 de AVRA al ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	25/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Informe de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

Este informe de fecha 9/05/2018 se opone a la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle por los siguientes argumentos:

- Aunque sobre la parcela sita en calle Victoria 71, propiedad de AVRA, se establece por el planeamiento y por el proyecto de urbanización aprobado, el destino de suelo afecto a viario público, no cabe aun cesión anticipada al Ayuntamiento.
- Porque mientras que no se ejecuten las obras, cabría la posibilidad de modificación del planeamiento actual y recuperarse la parcela el uso residencial anterior:
- Que en fase de ejecución del planeamiento, el Ayuntamiento no puede disponer de una propiedad ajena sin contraprestación alguna, sin contar con el consentimiento de AVRA, y sin estar legitimado para convenir la cesión del subsuelo con un particular de una parcela propiedad ajena.
- Que el fundamento del Convenio firmado entre las entidades local y autonómica es la promoción de vivienda protegida, siendo el uso privado incompatible con el mismo.

En relación a estos argumentos por los que dicha Agencia manifiesta su oposición a la aprobación de este Estudio de Detalle, los que se fundamentan en el criterio de una hipotética modificación del planeamiento para pasar la superficie destinada a viario a residencial, no se consideran estimables. La previsión de la conexión viaria entre las calles Lagunillas y Victoria es una cuestión de interés público, acordada y aprobada por las administraciones local y autonómica, y establecidas por el planeamiento de desarrollo y en curso de ejecución según lo aprobado en el correspondiente "Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización en el Entorno de alojamientos protegidos en las Unidades de Expropiación UE-22 y UE-23 de la calle Lagunillas".

Desde las competencias asumidas por la administración local, no cabe contemplar un cambio a uso residencial de un suelo ya obtenido, por AVRA y por razones urbanísticas, para viario público.

De otra parte, tampoco se entiende incompatible el destino de aparcamiento privado bajo una parte del subsuelo del viario público, según establece el art. 6.8.3 del PGOU. El destino de la promoción de vivienda pública sobre los suelos comprometidos y habilitados para dicho uso por el planeamiento no se ven en ningún caso disminuidos ni afectados por esta cuestión. Tampoco se compromete la superficie de subsuelo previsto para el desarrollo de aparcamientos en sótano prevista en el Estudio de Detalle aprobado con fecha 31/03/2011 (ver plano 9 del ED).

Respecto a que el Ayuntamiento no puede disponer de una propiedad ajena sin contraprestación alguna, sin contar con el consentimiento de AVRA, y sin estar legitimado para convenir la cesión del subsuelo con un particular de una parcela propiedad ajena, cabe argumentar que lo que hace el planeamiento es disponer el destino y uso del subsuelo y que, en todo caso, los convenios establecidos con anterioridad entre la administración local y autonómica, establecidos mediante acuerdos y actuaciones de planeamiento y ejecución del mismo determinan que el destino final de este suelo, ubicado en el número 71 de calle Victoria, sea viario público municipal.

En relación a las cuestiones de propiedad actual o futura, que en ambos casos se entienden de titularidad pública, no cambia su destino final y, en todo caso cabe únicamente las advertencias que procedan en relación a la disponibilidad del suelo y la ejecución del planeamiento, ya puestas de manifiesto en el acuerdo octavo y noveno de la propuesta de aprobación inicial.

Conclusiones

Se considera que las determinaciones de este Estudio de Detalle son compatibles tanto con las determinaciones del art. 6.8.3 del PGOU de Málaga vigente como con el Estudio de Detalle aprobado con anterioridad a este en el Entorno de calles Lagunillas, Victoria y Esperanza de las Unidades de Actuación UA-22 y UA-23.

Además, su destino vinculado a la ampliación del aparcamiento bajo rasante se consideran coherentes con el criterio de permitir una mayor dotación de plazas a la promoción de nuevas viviendas en el centro.

Con la ocupación del subsuelo propuesto por este nuevo Estudio de Detalle no se compromete el destino de este suelo de 130,27 m² para viario público en superficie. Se significa que respecto a la cota y alineaciones definitivas del viario bajo la que se permite la ocupación del subsuelo es la definida en el Estudio de Detalle ya

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	26/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





aprobado en 2011, o lo que es lo mismo, este nuevo Estudio de Detalle solo fija la superficie en planta y la cota del viario bajo la cual se permitirá la ocupación para aparcamientos privados.

En todo caso debe advertirse que al respecto de las licencias y la futura ejecución de obras que la cota del forjado de los aparcamientos (a la cota - 1.50 m) a realizar bajo la calle debe permitir la instalación de las redes de residuales y pluviales de la calle bajo la rasante de la calle; **si las redes debieran ir más profundas para aumentar su pendiente o por cualquier otro motivo, también debería bajar el forjado para permitir su correcta instalación.**

La propuesta de este Estudio de Detalle y la voluntad de los interesados mostrada mediante la solicitud de licencia es la de demoler a su costa las edificaciones y edificar las colindantes con la ejecución de un sótano continuo en lo que hasta ahora son solares edificados.

Respecto a las alegaciones del Informe de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que muestran su disconformidad con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle, desde el punto de vista técnico no se consideran que sean estimables, como se han puesto de manifiesto en este informe, puesto que los motivos de una futura modificación del planeamiento de viario a residencial se consideran infundados, y el resto de argumentos se amparan en cuestiones de conveniencia y propiedad, que pueden ser considerados como advertencias a la ejecución pero que no impiden la aprobación de este instrumento de planeamiento.

PROPUESTA

A la vista del contenido de este informe se considera que no existe inconveniente técnico para proponer la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación del subsuelo en calle Victoria nº 69,71 y 73 según documentación fechada en nuestro departamento el 4 de abril de 2017.”

CONSIDERANDO, en cuanto a la alegación presentada por AVRA en la que se indica la improcedencia de tramitar el Estudio de Detalle por ser ellos propietarios del inmueble sito en el nº 71 de la Calle Victoria , y a mayor abundamiento de lo indicado en el informe técnico transcrito, que:

1º.-) Establece el artículo 5.3 de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía* (en adelante LOUA), que **los particulares, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos sobre el suelo o bienes inmuebles, intervienen en la actividad urbanística en la forma y en los términos de la legislación general aplicable y de lo dispuesto en la citada Ley autonómica.** Por su parte el artículo 32.1 regla 1ª reconoce a cualquier persona interesada el derecho a iniciar la tramitación de un instrumento de planeamiento de desarrollo del Plan General.

Estos derechos son también reconocidos explícitamente por el *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana* (en adelante TRLSRU) y, concretamente, el apartado 7 del artículo 9 dice:

“7. Tanto los propietarios, en los casos de reconocimiento de la iniciativa privada para la transformación urbanística o la actuación edificatoria del ámbito de que se trate, como los particulares, sean o no propietarios, en los casos de iniciativa pública en los que se haya adjudicado formalmente la participación privada, podrán redactar y presentar a tramitación los instrumentos de ordenación y gestión precisos, según la legislación aplicable. A tal efecto, previa autorización de la Administración urbanística competente, tendrán derecho a que se les faciliten, por parte de los Organismos Públicos, cuantos elementos informativos precisen para llevar a cabo su redacción, y a efectuar en fincas particulares las ocupaciones necesarias para la redacción del instrumento con arreglo a la [Ley de Expropiación Forzosa](#).

En consecuencia, es legítima la iniciativa de la UTE Victoria 69 para la redacción y presentación, para su tramitación, del Estudio de Detalle de que tratamos.

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	27/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





2º.-) Cuestión distinta es cómo se haya de gestionar la ejecución de la propuesta planteada en dicho instrumento de planeamiento. El vial de nueva apertura (prolongación de C/ Aguas), cuyo subsuelo se solicita ocupar en 130,27 m2, ya estaba previsto en el Pepri-Centro y, en consecuencia, también quedó definido en el Estudio de Detalle promovido de oficio en el entorno de calle Lagunillas, Victoria y Esperanza (UA-22 y UA-23), aprobado definitivamente el 31 de marzo de 2011, en el Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización correspondiente, aprobado el 2 de febrero de 2012 y, en la licencia de obras concedida por acuerdo del Consejo de Administración de esta Gerencia de 1 de marzo de 2012, por lo que el mismo quedó vinculado automáticamente a su nuevo destino de dominio público, tal y como prevén los artículos 8.4 a) del *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales* (RBEL); 81.2 de la *Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local* (LBRL) y el 9.2 a) del *Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía* (RBEL de Andalucía).

No obstante, el artículo 3.2 del RBEL señala que, *“sin perjuicio de la vinculación del suelo a su destino urbanístico desde la aprobación de los Planes, la afectación de los inmuebles al uso público se producirá, en todo caso, en el momento de la cesión de derecho a la Administración actuante conforme a la legislación urbanística”* (igual el artículo 3.4 del RBEL de Andalucía) y la cesión, de esos nuevos espacios públicos, no se ha producido al día de la fecha. La jurisprudencia viene interpretando todas estas normas en el sentido de que la aprobación del plan no determina por si sola la demanialidad del bien, ya que es necesario que se proceda al desarrollo de la actuación urbanística para que los suelos afectados adquieran su nueva naturaleza (STS de 27 de abril de 1999.- RJ\1999\4685).

En consecuencia, a día de hoy, no se ha cedido a este Ayuntamiento la titularidad del citado vial de nueva apertura y no puede disponer esta Administración Municipal de dicho suelo. En este sentido debemos recordar, como ya se dijo en el acuerdo de aprobación inicial del presente Estudio de Detalle, que la **titularidad del subsuelo** que se propone ocupar con la tramitación del presente instrumento de planeamiento, en la actualidad, pertenece a AVRA en virtud de cesión onerosa a EPSA, aprobada en Consejo de Administración de esta Gerencia de 10 de mayo de 2007 y formalizada en escritura pública de fecha 2 de junio de 2008, en cumplimiento de *“Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Málaga, para el desarrollo de actuaciones públicas en el Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Málaga, a través de la Empresa pública de suelo de Andalucía”*, suscrito el 3 de agosto de 2005.

En conclusión, el presente Estudio de Detalle tiene por finalidad establecer la ordenación de la ocupación de 130,27 m2 del subsuelo con destino a aparcamientos, bajo un vial público de nueva apertura que aún no se ha cedido a este Ayuntamiento y, en el mismo, no se cuestionan los derechos de AVRA en cuanto a titular de dicho subsuelo; serán los promotores de la actuación los que deberán de alcanzar un acuerdo con la citada

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	28/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Agencia, en el momento de la ejecución de las obras de edificación y urbanización, a fin de poder materializar la ordenación propuesta.

3º.- A la vista de lo expuesto procede desestimar la alegación al Estudio de Detalle realizada por AVRA.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 y 18.3 del TRLSRU, puesto en relación con los artículos 50 F) y 51 D) de la LOUA, en las actuaciones edificatorias es exigible el **deber de completar la urbanización de los terrenos con los requisitos y condiciones establecidos para su edificación**, debiendo tener el suelo la condición de solar en los términos previstos en el artículo 148 de la LOUA y, en el caso de que así no fuese, los propietarios deberán de asumir los compromisos previstos en el artículo 40 del Reglamento de Gestión para simultanear las obras de edificación y urbanización.

CONSIDERANDO que la legislación admite la figura del «Complejo inmobiliario» cuando los instrumentos de ordenación urbanística destinen superficies superpuestas, en la rasante y el subsuelo o el vuelo, a la edificación o uso privado y al dominio público, y la encontramos recogida tanto en el artículo 24.2.b) de la *Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960*, como en el artículo 26.5 del *Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*.

Es por ello que, en la licencia de obras que se conceda para construir en los inmuebles sitios en C/ Victoria nº 69,71 y 73, deberá advertirse sobre la obligación de cesión de los espacios que pasan a constituir vía pública en la cota determinada por el presente Estudio de Detalle y sobre la obligación de constitución de un Complejo Inmobiliario que regule la convivencia en el plano vertical de la propiedad privada y de la propiedad pública, debiendo estos aspectos ser informados convenientemente por el Departamento de Actuaciones Urbanísticas con carácter previo a la expedición de la licencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 15 de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre* (en adelante LOUA), que regula los *Estudios de Detalle*, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

...”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el vigente PGOU-2011, concretamente en los artículos:

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	29/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





- 2.3.10 “El Estudio de Detalle”:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

- 6.8.3 “Usos compatibles de interés público y social”:

“1. En los suelos calificados de viario, zonas verdes y espacios libres, se admitirán, subordinados y compatibles con su carácter y funciones básicas, otros usos públicos de interés público y social y aparcamientos. Tal y como especifica el artículo 6.6.3 de este PGOU.

El ayuntamiento titular de los mismos, podrá desafectar el subsuelo a partir de la cota -1,3 metros descendente, para adscribirlo como bien patrimonial del Ayuntamiento o de la forma específica al Patrimonio Municipal del Suelo, según disponga el acuerdo de adscripción, con destino a aparcamiento privado, lo que originará que en el plano vertical coexista suelo y subsuelo con distinta naturaleza jurídica, situación que se formalizará, bien mediante la construcción de un Complejo Inmobiliario, bien mediante la segregación de volúmenes en el plano vertical, y todo ello siempre se garantice:

No desnaturalizar el uso de la superficie bajo la que se contenga, procurando la no desaparición completa de la vegetación, en el caso de que esté consolidada.

Compromiso de reconstruir la situación previa en superficie, así como posibilitar la plantación de arbolado de porte manteniendo las rasantes originales.

Compromiso de otorgar a tal superficie el uso efectivo previsto por el planeamiento, caso de que no se hubiera implantado.

Compromiso de reparar las posibles pérdidas que la actuación pudiera causar.

Con independencia de la existencia de razones de conveniencia u oportunidad que aconsejen la desafectación, el subsuelo existente bajo la indicada clase de suelo podrá destinarse en todo caso a uso de aparcamiento.

A partir de la cota +-0 vertical ascendente se podrán construir en tales suelos aquellas instalaciones imprescindibles para el buen funcionamiento del aparcamiento que se construya.

2. En los suelos calificados de equipamiento, se admitirán, igualmente, otros usos públicos de interés público y social y aparcamientos, siendo preceptivo, igualmente, cuando el uso no sea el de aparcamiento de vehículos, la redacción de un Plan Especial. A tal efecto para el citado uso de aparcamientos, la segregación o división vertical será como mínimo la cota -1 descendente, salvo que procediese la cota +-0, según se considere técnicamente.”

CONSIDERANDO que a tenor de los informes técnicos emitidos en el expediente, el proyecto presentado cumple, en lo **sustantivo**, con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11.

CONSIDERANDO que, en cuanto al **procedimiento**, hemos de tener presente lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado		20/03/2019 15:44:42	
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado		20/03/2019 15:26:37	
Observaciones		Página		30/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu				





simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por las razones expresadas en la parte expositiva y motivadora de esta propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Victoria nº 69,71 y 73, promovido por D. Francisco Hernández Valdivia e/r de UTE Victoria 69, en base a la documentación fechada el 4 de abril de 2017, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 4 de diciembre de 2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

TERCERO.- Una vez sea aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia de la documentación aprobada, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Cumplimentado lo indicado en el apartado precedente y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	31/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





QUINTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *Hacer advertencia expresa que, en la licencia de obras que se conceda, deberán constar las siguientes obligaciones:*

1.- *Obligación de cesión gratuita de los espacios que pasan a constituir vía pública en la cota determinada por el presente Estudio de Detalle y obligación de constitución de un "Complejo Inmobiliario", en su caso, que regule la convivencia en el plano vertical de la propiedad privada destinada a aparcamientos y de la propiedad pública destinada a vial, debiendo estos aspectos ser informados convenientemente por el Departamento de Actuaciones Urbanísticas con carácter previo a la expedición de la licencia.*

2.- *Obligación de presentar garantías económicas en el caso de que se simultanee la ejecución de las obras de edificación y de las obras de urbanización, por el importe que se determine por esta Gerencia.*

SÉPTIMO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.*

OCTAVO.- *Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia a fin de que se proceda a la rectificación del error detectado en el acuerdo del Consejo de Administración de esta Gerencia de 1 de marzo de 2012 (OM 64/11), por el que se dispuso conceder licencia de obras a EPSA para la construcción de 7 edificios que totalizaban 80 viviendas de VPO en régimen de alquiler, 13 locales sin actividad definida, 7 oficinas y 94 plazas de aparcamiento, en C/ Lagunillas (UE-22 y UE-23 PEPRI CENTRO), ya que en el mismo no se hace referencia alguna a la obligación del promotor de ceder los espacios que pasarán a constituir vía pública, ni a la obligación de constitución de un "Complejo Inmobiliario" (pues van a convivir propiedades públicas y privadas en el plano vertical), tal y como quedó recogido en el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle aprobado el 31 de marzo de 2011.*

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	32/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra) para que se tenga en cuenta en los expedientes de referencia OM 64/11; VE3221/2017 y OM 240/17.*
2. *Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura, con relación al Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización aprobado el 2 de febrero de 2012 (expediente de referencia B 2011/852).*
3. *Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas en cuanto a la constitución de los futuros Complejos Inmobiliarios que devienen del presente expediente y del de referencia PP 227/05.*
4. *A la Junta Municipal del Distrito nº 1-Málaga Centro.*
5. *A la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).*
6. *Al Promotor del expediente.*
7. *A cuantos interesados resulten en el expediente."*

Resulta de las actuaciones que, el 18 de enero de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

En la sesión, el Sr. Presidente dijo: "¿Alguna duda en esta cuestión?"

Sra. Torralbo".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias, Presidente.

Bueno, pues este punto también, aunque sea un proyecto, digamos un estudio de detalle que tiene que ver con ya una planificación de abrir una calle entre calle La Victoria y calle Lagunillas, realmente vemos que tiene partes delicadas. O sea, estamos hablando de que la propia propietaria no accede, tanto no a llevar a cabo la actuación, sino como a la prestación del subsuelo para unos garajes de las otras parcelas colindantes, que desde luego no se ven perjudicadas tanto como precisamente la Administración Pública a la que se abre la vía.

Nosotros principalmente creíamos que esa vía debiera ser de sentido peatonal, pero sobre todo lo que nos preocupa de este informe y de este estudio de detalle es que otra vez el aprovechamiento público del subsuelo se garantiza a unos promotores privados con todos los riesgos que en la ciudad y en muchos espacios han ocurrido. Seguimos repitiendo los mismos errores, seguimos cediendo ese subsuelo, que luego trae problemas de conservación y mantenimiento, sin definir muchas veces. Recordamos que la última vez que nos opusimos fue en el tema de Martiricos y quedó claro que había que regular mejor

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	33/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





cómo se mantenía ese suelo. Se habló de las entidades de conservación, pero las entidades de conservación pueden desaparecer y después no quedaba regulado quién se hacía cargo del mantenimiento de cualquier defecto que es causado a lo mejor por el propio subsuelo.

Nosotros no vemos correcto eso. Si fuera solamente el tema del vial, pues bueno, aceptaríamos porque está en el PGOU, pero el tema de la cesión de subsuelo para apartamentos turísticos, además, seguramente que es lo que van a hacer, pues la verdad es que no lo vemos lógico y no lo vamos a apoyar".

El Sr. Presidente: "Entiendo que es un posicionamiento, que no hay ninguna duda, Sra. Torralbo, ¿no? Que es posicionamiento, que no hay... Sí.

¿Alguna intervención más? ¿Podemos votar? Votamos".

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, contando con el voto de calidad del Sr. Presidente en sentido favorable, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 16 de enero de 2019, que esencialmente es como sigue:

Expediente: Estudio de Detalle PL 24/2016

Interesado: Centro asistencial San Juan de Dios

Representante: José Luis Fuentes Valdés

Situación: Camino Casabermeja, 126

Ref. Catastral: 3092901UF7639S0001

Junta Mpal. Distrito nº 3 Ciudad Jardín

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	34/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





RESULTANDO que el ámbito y objeto del presente de Estudio de Detalle viene definido en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de octubre de 2016:

“El ámbito del Estudio de Detalle está referido a la parcela calificada por el PGOU-2011 de equipamiento (servicio de interés público y social) de carácter privado. La tramitación de este Estudio de Detalle viene motivada por la **necesidad de realizar la ordenación de futuras ampliaciones en relación con las edificaciones y arbolado existente, atendiendo específicamente las afecciones sectoriales (carreteras, hidráulica y aeronáutica) y el ámbito de jardín protegido.** Para ello se realiza un meticuloso estudio del aprovechamiento actual de la parcela y de la vegetación existente, proponiendo *diversas ampliaciones necesarias que posibiliten a la orden Hospitalaria de los Hermanos San Juan de Dios mejorar el servicio asistencial que prestan como centro asistencial, definiendo la ordenación de volúmenes ajustando el techo edificable de la parcela sin alterar alineaciones, y rasantes exteriores, ni actuar sobre elementos objeto de protección, el Palacio y los Jardines.* Así, este Estudio de Detalle tiene la finalidad de establecer nuevos volúmenes de edificación en la ordenación general de la parcela adecuada a las protecciones existentes, fijando las condiciones de ubicación de las futuras edificaciones, altura y edificabilidad máxima...”

RESULTANDO que en el mencionado informe técnico de 18 de octubre de 2016 viene asimismo recogida la justificación de la adecuación del presente Estudio de Detalle a la normativa urbanística

“Del análisis de la documentación y de las determinaciones de la ordenanza particular y general del PGOU se puede comprobar que la ordenación cumple con la ordenanza del PGOU observando que:

– El Estudio de Detalle no pretende agotar la edificabilidad que permite la ordenanza del PGOU en su artículo 12.14.2 (1 m²/m²s) para parcelas de equipamiento social en suelo urbano consolidado. La edificabilidad actual es de 0,217 m²/m²s referida a los 20.858 m² construidos actualmente. La ampliación propuesta es de 6.565 m², que supone un índice de edificabilidad bruto de 0,285 m²/m²s, muy inferior aun a la asignada por el PGOU a las parcelas dotacionales (públicas o privadas).

– La ordenación del Estudio de Detalle integra adecuadamente las nuevas edificaciones en la parcela atendiendo criterios de vegetación existente, cumpliendo también con los parámetros de altura de las edificaciones y separaciones a linderos.(...)

– En relación a la implantación de los nuevos volúmenes, la documentación presentada cumple con los requisitos de definición de alineaciones, acotado, rasantes para la aprobación de los proyectos que se presenten a licencia.

– En el ámbito de actuación no existe edificio protegido alguno, ya que la ficha I-06 del catálogo de edificios protegidos hace mención al Palacete Neoclásico que está ubicado en la zona calificada con uso hotelero, que no es objeto de este Estudio de Detalle.

– Respecto al Catálogo de Jardines protegidos, la finca San José en su conjunto está descrita en la ficha nº 3 por su gran interés en la cantidad de ejemplares botánicos de origen tropical. La documentación incluye una relación exhaustiva de descripción y localización de las especies y se observa del análisis de la documentación que los nuevos volúmenes propuestos no afectan a vegetación alguna. En cualquier caso, el apartado 2.7.1 de la memoria incluye justificación sobre esta cuestión y que el Estudio de Detalle no incluye ningún volumen de edificación en esta zona, coherente con las determinaciones del art. 10.4.1.3 del PGOU, que las considera inedificable.”

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		35/119
https://valida.malaga.eu			





las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, encontrándose enclavado el ámbito del presente Estudio de Detalle en suelo urbano consolidado y, calificado como Equipamiento SIPS, si bien forma parte de una finca catastral mayor en la que también coexisten el Uso Hotelero y el de Espacio Libre.

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **2 de diciembre de 2016**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle para Centro Asistencial San Juan de Dios en Camino de Casabermeja nº 126, conforme a la documentación fechada en septiembre de 2016, promovido por el Centro Asistencial San Juan de Dios r/p D. José Luis Fuentes Valdés, de conformidad con el informe técnico municipal de 18 de octubre de 2016 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **10 de enero y 7 de febrero de 2017**, ambos inclusive; así como en el Diario Málaga Hoy de **21 de enero de 2017** y en BOP de Málaga de **14 de febrero de 2017**, con publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según se acredita en el expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **13 de junio de 2017** en la que consta que durante el plazo de información pública general comprendido entre el 10 de enero y 10 de marzo de 2017, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

- Durante el periodo de información pública se ha emitido informe del Área de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, de fecha **2 de mayo de 2017**, en el que se hace constar la inexistencia de objeciones a la tramitación del Estudio de Detalle en relación a la materia de su competencia.

- Asimismo se han requerido los informes sectoriales, preceptivos y vinculantes, que han sido debidamente emitidos de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente:

- Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, emitido en sentido favorable con fecha **7 de marzo de 2017**.

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, emitido con fecha **21 de abril de 2017** en sentido favorable a la tramitación del instrumento de planeamiento, con condicionantes.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	36/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





- Informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (en materia de Aguas), emitido en sentido favorable con fecha **5 de febrero de 2018**.

- Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento), emitido en sentido favorable el **19 de diciembre de 2018**, tras el cumplimiento de las observaciones recogidas en informes previos de dicho organismo, de fechas **2 de febrero de 2017 y 10 de abril de 2017**.

- En virtud del resultado de los informes sectoriales mencionados (informe de Aviación Civil de 21-4-17 en el que se recogían condicionantes; e informes previos de Carreteras de 2-2-17 y 10-4-17, en los que se requerían subsanaciones), con fecha **1 de junio de 2018** se aporta por el promotor del expediente nueva documentación técnica que es fechada por este Servicio Jurídico-Administrativo **6 de junio de 2018**.

- Con fecha **13 de julio de 2018** se emite informe técnico de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística relativo a la nueva documentación aportada, proponiéndose la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, ello condicionado a la previa remisión de la documentación a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental para el informe preceptivo de dicho organismo. Informe que, como se ha adelantado, ha sido emitido favorablemente con fecha **19 de diciembre de 2018**.

- Con fecha 14 de enero de 2019 se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiéndose la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO los mencionados informes preceptivos y vinculantes emitidos en el procedimiento, de conformidad con el art. 32.1 2ª y 3ª de la LOUA, así como los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas **13 de julio de 2018 y 14 de enero de 2019** en los que queda acreditada la procedencia de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO la regulación que de los Estudios de Detalle efectúa el artículo 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA):

"1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento."

CONSIDERANDO, igualmente, lo establecido sobre los Estudios de Detalle en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		37/119
https://valida.malaga.eu			





“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO el Artículo 12.14.1 del PGOU que define la calificación de equipamiento; así como artículo 12.14.2 PGOU en el que se establecen las condiciones de ordenación y edificación en dicha zona de equipamiento; y art. 10.4.1 del PGOU, relativo a las Normas de Protección de Jardines de interés y especies arbóreas protegidas

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva** en los términos del art. 33.2 a) de la LOUA.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para Centro Asistencial en Camino de Casabermeja nº 126, promovido por Centro Asistencial San Juan de Dios, representado por José Luis Fuentes Valdés conforme a la documentación técnica fechada 6 de junio 2018; todo ello de acuerdo con los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de julio de 2018 y de 14 de enero de 2019, así como lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	38/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares completos de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que en el trámite de las licencias de obra se deberá garantizar el cumplimiento del articulado de la Ley 37/2003 del Ruido, en especial artículo 20, ello de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental de fecha 19-12-18 e informe técnico del Departamento de fecha 14 de enero de 2019.

SÉPTIMO.- Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación		Página	39/119
		https://valida.malaga.eu	





Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, y:

1.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para su conocimiento y efectos.

2.- A la Junta Municipal de Distrito nº 3 Ciudad Jardín, para su conocimiento y efectos.”

Resulta de las actuaciones que, el 18 de enero de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 6.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de diciembre de 2018, que esencialmente es como sigue:

“Expediente: Estudio de Detalle PP 19/16

Situación: C/ Lorenza Correa nº 35

Solicitante: D. Manuel Alejandro Galindo Blanco

Junta de Distrito nº 3 Ciudad Jardín

Ref. Catastral: 3071103UF7637S0001XB

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente proyecto de Estudio de Detalle es una parcela de suelo urbano consolidado en la que se ubica una vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Lorenza Correa nº 35, descrita en Catastro con una superficie de 179 m² de parcela y 156 m² construidos (78 m² destinados a vivienda y 78 m² destinados a

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		40/119
https://valida.málaga.eu			





almacén) ubicada en una zona consolidada por viviendas pareadas ordenadas con doble alineación y jardines delanteros en la barriada de Ciudad Jardín, que conforma el conjunto urbano Camino Viejo Ciudad Jardín, objeto de protección en el Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU-11 con nivel de "Protección de Conjunto".

Dicha protección vincula a los conjuntos urbanos fuera del ámbito del PEPRI Centro que, conforme a los arts. 12.3.2.4 y 12.3.13 del PGOU-11, por su valor arquitectónico, interés tipológico de su ordenación urbanística o carácter monumental merecen ser protegidos para controlar actuaciones contrarias a las causas que motivan dicho interés, para cada uno de los cuales ha de redactarse el Plan Especial con la normativa pormenorizada de edificación y usos al que se refiere el art. 10.3.1.1 del PGOU-11, y que para el conjunto urbano en el que se ubica la vivienda objeto del presente proyecto es el Plan Especial de Protección y Mejora del Medio Urbano en Ciudad Jardín, aprobado definitivamente por acuerdo plenario municipal de 18 de abril de 1991 (BOP de fecha 4-7-1991), declarado expresamente vigente por el art 12.3.14 del PGOU-11, cuyas determinaciones incorpora, además, como planeamiento aprobado en su ficha PA-PD.4 (83), manteniendo las condiciones de Protección Arquitectónica de dicho Plan Especial, recogidas en la ficha I15c del Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU-11: alturas, volumetrías, tipos de cubierta y composición de fachadas.

RESULTANDO que el objeto del presente proyecto de Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes de dicha parcela a fin de acometer la rehabilitación de la vivienda existente en la misma, para sanear su estado y ampliarla, para adecuarla a las exigencias previstas en el Código Técnico de la Edificación y en el PGOU-11 para necesidades residenciales, manteniendo las condiciones específicas objeto de la protección de conjunto señalada.

RESULTANDO que la redacción del citado instrumento de planeamiento encuentra su justificación en el art. 3.3.5 de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección y Mejora del Medio Urbano en Ciudad Jardín, de aplicación a dicho ámbito, que para posibilitar la modificación de la volumetría general propuesta en el mismo, en casos muy concretos y determinados, requiere la tramitación de dicha figura de planeamiento para justificar claramente la actuación en relación con su entorno próximo y total del ámbito de dicho Plan Especial sin alterar las características compositivas del conjunto en sus parámetros de simetría, ritmo, etc., de volúmenes implantados o propuestos.

RESULTANDO que en el expediente hemos de tener presentes los siguientes antecedentes de hecho:

- Con fecha 14-7-2017 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local en virtud del que se aprobó inicialmente el presente proyecto Estudio de Detalle, promovido por D. Manuel Alejandro Galindo Blanco para la ordenación de volúmenes de parcela de suelo urbano consolidado de la que es copropietario, sita en C/ Lorenza Correa nº 35, a fin de rehabilitar y ampliar la vivienda existente en la misma conforme a la documentación presentada el 20 de febrero de 2017, de Estudio de Detalle Ampliación de Vivienda Unifamiliar en C/ Lorenza Correa nº 35, fechada en febrero de 2017 y Resumen Ejecutivo

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	41/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





de la misma fecha que incluye los planos 03 y 05 del Estudio de Detalle, y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 8-7-2017, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

El punto segundo de dicho acuerdo dispuso que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública del citado proyecto de planeamiento urbanístico, por el promotor debían presentarse notas simples o certificaciones registrales actualizadas de la parcela de su propiedad así como de sus colindantes medianeras, con objeto de efectuar el llamamiento personal de sus titulares al citado trámite.

- Con fecha 25-7-2017 se remitieron las notificaciones cuya práctica disponía el citado acuerdo, siendo recibidas por:

- La Sección de Conservación e Inspección Técnica de Edificios del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (para su constancia y efectos en el procedimiento de Inspección Técnica que sobre el citado inmueble tramita dicha Sección bajo el expediente ITE 266/2009) con fecha 25-7-2017.

- El Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de dicho Departamento con fecha 28-7-2017, y

- La propiedad del inmueble objeto del ámbito ordenado y la Junta Municipal del Distrito nº 3, en cuya demarcación se incluye dicho ámbito, con fecha 1-8-2017.

- Con fecha 7-8-2017 se presenta por el promotor documentación registral con objeto de facilitar información sobre los titulares de las parcelas a quienes había de efectuarse el llamamiento personal al referido trámite de información pública.

- Con fecha 25-9-2017 se emite informe de análisis de dicha documentación registral por este Servicio Jurídico de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia, señalando la documentación registral pendiente, entonces, de presentar por el promotor para cumplimentar lo requerido.

Asimismo, respecto a la vivienda que el Callejero Municipal sitúa en el nº 37 de la Calle Lorenza Correa, colindante al inmueble ordenado, dicho informe jurídico ponía de manifiesto errores detectados en la descripción literal de su situación postal y en su representación en la Cartografía con las que dicha vivienda figuraba descrita en Catastro, poniendo también de manifiesto la discrepancia de titularidad con la que dicha vivienda aparece descrita en Catastro, en el que figura a nombre de D. Miguel Galdeano Galdeano, y en el Registro de la Propiedad, en el que la finca registral Nº 1/5529 figura a nombre de Dña. Yolanda Muñoz Santamaría, la cual aparece empadronada en la citada vivienda.

Al constatarse en Certificado Catastral telemático de fecha 19-9-2017 que no figuran en Catastro inmuebles urbanos a nombre de Dña. Yolanda Muñoz Santamaría, desconociéndose, por otra parte, la eventual existencia de una transmisión de la citada vivienda u otra relación jurídica sobre la misma entre ambos, dada la fecha de inscripción registral (11-04-1988), de la escritura de fecha 16-01-1987, en virtud de la que la Sra. Muñoz Santamaría adquirió dicha vivienda, el informe jurídico emitido proponía:

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	42/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





- *Requerir al promotor que completase la documentación registral presentada.*
- *Comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro los errores postales y cartográficos detectados en relación a la citada vivienda colindante, sita en Calle Lorenza Correa nº 37, y*
- *Dar traslado de dicho informe jurídico y audiencia a la titular registral de dicha vivienda, la Sra. Muñoz Santamaría, por si a su derecho conviniera alegar y, en su caso, presentar documentos y justificaciones al respecto, habida cuenta, además, de que en informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de fecha 21-11-2016 se señalaba que por persona que manifestó ser titular de dicha vivienda se formuló consulta presencial sobre las posibilidades de ampliarla.*

- Con fecha 17-10-2017 se dio traslado de las comunicaciones señaladas en el citado informe jurídico de fecha 25-9-2017, que fueron recibidas por la Gerencia Territorial del Catastro con fecha 2-11-2017, por el promotor con fecha 6-11-2018 y por la Sra. Muñoz Santamaría con fecha 15-11-2018, a la cual se otorgó plazo de audiencia.

- También con fecha 17-10-2017 el promotor presentó escrito acompañando documentación registral adicional a la inicialmente aportada, poniendo de manifiesto que la citada finca registral N° 1/5529 corresponde a la vivienda situada en C/Lorenza Correa nº 37 (colindante a la suya), que Catastro atribuye a D. Miguel Galdeano Galdeano, yerno de su titular registral, la Sra. Muñoz Santamaría.

- Con fecha 4-12-2017 se emite nuevo informe por este Servicio Jurídico, que, tras analizar dicha documentación registral, constata, por un lado, que la misma completaba la información registral requerida al promotor para efectuar el llamamiento personal al trámite de información pública, y, por otro, que, tras nueva consulta al Catastro sobre la vivienda sita en Calle Lorenza Correa nº 37, se constataba, también, la existencia de una alteración jurídica de titularidad de dicha vivienda fechada el 1-01-1991 e incorporada al Catastro el 11-09-1995, y, no constando datos sobre la identidad de sus otorgantes, ni habiendo comparecido ni formulado ninguna alegación la Sra. Muñoz Santamaría en el trámite de audiencia que se le confirió al respecto, el citado informe jurídico **propuso:**

- **La práctica del llamamiento personal al trámite de información pública** a los titulares catastrales y registrales de las viviendas colindantes a la vivienda ordenada, sitas en:

C/Lorenza Correa, nº 33; C/Lorenza Correa nº 37; Avda. Santiago Ramón y Cajal, nº 34; Avda. Santiago Ramón y Cajal, nº 36 y Avda. Santiago Ramón y Cajal, nº 38.

- **Recabar el informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (sede Cultura)** previsto en el art. 29.4 en relación con el art. 13.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, al incidir el presente proyecto en un bien inmueble integrante del *Inventario de Bienes Reconocidos*, constituido, entre otros, por los bienes inmuebles y espacios contenidos en los catálogos urbanísticos una vez incluidos en el registro administrativo previsto en la normativa urbanística, que, conforme al Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, son el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los Bienes y Espacios catalogados, en los que

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	43/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





el *Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU-11*, que incluye el ámbito ordenado, fue inscrito con fechas 1 de agosto y 22 de Septiembre de 2011, respectivamente.

- Cursadas las citadas notificaciones personales a los titulares de las referidas viviendas colindantes a la ordenada con fecha **20-12-2017**, las mismas fueron practicadas los días **15, 16 y 24-1-2018**.

En particular, de las notificaciones cuyos destinatarios eran los titulares registral y catastral de la citada vivienda colindante sita en *Calle Lorenza Correa nº 37*, consta notificación practicada en dicha dirección, con fecha **16-1-2018**, en la persona de su titular registral, la Sra. Muñoz Santamaría, que firmó su recepción, si bien, respecto a la notificación dirigida a D. Miguel Galdeano Galdeano como titular catastral de la misma, intentada también en dicha dirección por no constar otro domicilio en consulta formulada, en su momento, al Padrón, esta última no pudo ser practicada por el notificador de esta Gerencia personado en dicha dirección, que extendió **diligencia de notificación** en la que consta que *“la Sra. que nos atiende en esta dirección indica que este Sr. ya no es propietario del inmueble”*.

- Con fecha **21-12-2017** se remitió oficio a la citada *Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía*, que tuvo entrada en el Registro de dicha Delegación el **22-12-2017**, solicitándole la emisión de su informe preceptivo y vinculante al respecto.

- Con fecha **8-3-2018** tiene entrada en esta Gerencia escrito presentado por Dña. Virginia Gámez Gallardo, cotitular de la vivienda objeto del presente proyecto, solicitando la emisión de informe sobre el estado de tramitación, entonces, del presente procedimiento y sobre las actuaciones administrativas subsiguientes, a fin de poner dichos extremos en conocimiento de la *Agencia Tributaria de Andalucía*, ante la que solicitó una ayuda económica para la rehabilitación de su vivienda.

- Con fecha **13-3-2018** se emitió informe por el *Servicio Jurídico de este Departamento* dando contestación a la información solicitada por la Sra. Gámez Gallardo, a quien fue notificado dicho informe en la misma fecha de su emisión.

- Con fecha **22-3-2018** tiene entrada en esta Gerencia oficio de la referida *Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía*, al que se acompañaba el informe emitido, al respecto, por dicha Delegación con fecha **19-3-2018**, siendo éste **favorable** a la ampliación de la vivienda objeto del proyecto presentado.

- Con fecha **17-4-2018** se solicita de oficio certificación catastral descriptiva y gráfica actualizada de la vivienda sita en *C/Lorenza Correa nº 37*, constatándose que la *Gerencia Territorial del Catastro subsanó las discrepancias postales puestas de manifiesto por este Departamento* el 2-11-2017, apareciendo corregida en Catastro la localización postal de dicha parcela en consonancia con el Callejero municipal.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	44/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





- Con fecha **20-4-2018** se emitió nuevo informe por el *Servicio Jurídico de este Departamento*, en el que, a la vista de todas las actuaciones practicadas, se propuso **ultimar el trámite de información pública del procedimiento** en los términos señalados en los *puntos 3º y 4º del acuerdo de aprobación inicial* adoptado conforme a lo previsto en los *art. 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA*.

- El **trámite de información pública general** fue sustanciado mediante la remisión del *Anuncio* de fecha **4-5-2018** para su publicación en los siguientes **medios y fechas**:

- Al *Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información de esta Gerencia* con fecha **11-5-2018** para su publicación en la *pág. Web de esta Gerencia*, a los efectos de facilitar su conocimiento por medios telemáticos, e incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, según lo previsto en el *art. 39.3 de la LOUA*.

- Al *Tablón Electrónico Único de Edictos del Excmo. Ayuntamiento*, en el que estuvo expuesto entre los días **14 de mayo y 11 de junio de 2018**, ambos inclusive, según *Diligencia de la Vicesecretaría Delegada* de esta Gerencia de fecha **13-6-2018**, recibida en este Servicio Jurídico el **7-9-2018**.

- En el *BOP de Málaga nº 109*, de fecha **7-6-2018**.

- En el *Diario Málaga Hoy* de fecha **12-6-2018** y

- En el *Boletín Oficial del Estado nº 253*, de fecha **19-10-2018**, según lo previsto en el *art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, aplicable al procedimiento, salvo en el régimen de recursos, conforme a la *DT 3ª Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que también prevé dicha publicación ante notificaciones infructuosas como la intentada, en su momento, a D. Miguel Galdeano Galdeano.

- Por último, señalar, en relación al **resultado de los diversos trámites sustanciados para la información pública del procedimiento**, que, con fechas **4 de octubre y 3 de diciembre de 2018**, se han expedido sendas Certificaciones por la *Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia*, en las que se hace constar que, durante los plazos comprendidos entre los días **14 de mayo y 10 de julio de 2018**, ambos inclusive, por un lado, y entre los días **19 de octubre y 19 de noviembre de 2018**, por otro, computados a efectos de información pública general, no ha tenido entrada alegación alguna, sin que conste que la *Sra. Muñoz Santamaría* haya hecho uso del plazo de audiencia que le fue conferido con fecha **15-11-2018**, ni que se haya formulado alegación alguna por el resto de titulares de viviendas colindantes a la ordenada.

CONSIDERANDO que el **PGOU-11 vigente** ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**.

En dicha Normativa la **parcela** objeto del **ámbito ordenado** en el proyecto

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	45/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





presentado se encuentra clasificada y categorizada como **suelo urbano consolidado**, e incluida en el conjunto urbano *Camino Viejo Ciudad Jardín*, objeto de protección en el *Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU-11*, ficha I15c, *Zona Ciudad Jardín*, con nivel de "Protección de Conjunto", al que le es de aplicación el **Plan Especial de Protección y Mejora del Medio Urbano en Ciudad Jardín**, aprobado definitivamente por acuerdo plenario municipal de 18 de abril de 1991 (BOP de 4-7-1991), que el **art. 12.3.14** de la citada *Normativa de Revisión* declara expresamente vigente, y cuyas determinaciones incorpora como planeamiento aprobado en su *ficha PA-PD.4 (83)*, manteniendo las condiciones de Protección Arquitectónica de dicho Plan Especial.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 15.1.a) y b) de la LOUA, que regula los *Estudios de Detalle*, al disponer:

"1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento."

CONSIDERANDO conforme a lo anterior, el carácter de desarrollo detallado o complementario que asigna a los **Estudios de Detalle** el art. 2.3.1.2.2.a) del PGOU-2011 para ajustar la ordenación de determinados ámbitos, y lo establecido en su art. 2.3.10 El *Estudio de Detalle*:

"1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento."

Lo que, a tenor de la previsión del citado art. 3.3.5 del citado *Plan Especial de Protección y Mejora del Medio Urbano en Ciudad Jardín*, determina la necesidad de formular el presente instrumento de ordenación urbanística.

CONSIDERANDO que, a la vista de los antecedentes expuestos y los informes técnicos emitidos, el proyecto examinado cumple con los arts. 15 y 19 de la LOUA; 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, disposiciones concordantes del PGOU 2011, y con el planeamiento urbanístico especial de aplicación, que ha corroborado la *Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía*, sin que el alcance del objeto y naturaleza de las determinaciones del proyecto de instrumento de planeamiento presentado afecten a la Hacienda municipal ni hagan preciso informe de sostenibilidad económica.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	46/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Manuel Alejandro Galindo Blanco para la ordenación de volúmenes de parcela de suelo urbano consolidado en C/ Lorenza Correa nº 35, para rehabilitación y ampliación de la vivienda existente en la misma, conforme a documentación presentada el 20 de febrero de 2017, de Estudio de Detalle Ampliación de Vivienda Unifamiliar en C/ Lorenza Correa nº 35, fechada en febrero de 2017 y Resumen Ejecutivo de la misma fecha que incluye los planos 03 y 05 del Estudio de Detalle, y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 8 de junio de 2017, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos del Documento técnico en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a su depósito e inscripción en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y arts. 19 a 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito de dicho instrumento de planeamiento, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y disponga el promotor del correspondiente anuncio, procedase a publicar el acuerdo de aprobación definitiva de dicho instrumento y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		47/119
https://valida.málaga.eu			





Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).

QUINTO.- *Advertir al promotor que el anuncio para que lleve a afecto dicha publicación se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto, por analogía, en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de aplicación al procedimiento, salvo en el régimen de recursos, conforme a la DT 3ª Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *Significar que, sin perjuicio de que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento que se incoe cuando se solicite licencia de obras, si constituirán condiciones especiales de licencia, cuyo cumplimiento habrá de ser verificado por dicho Departamento los siguientes aspectos:*

- *Dado que posiblemente se deberán reducir ligeramente los huecos de las ventanas para que no coincidan con el forjado de planta bajo-cubierta, se propone que el detalle decorativo que señala la línea de imposta se rehaga ligeramente desplazado también hacia abajo para que "corte" los huecos tal y como lo hace en la actualidad.*
- *Tanto la fachada como la cubierta mantendrán sus materiales y elementos decorativos, sustituyendo las carpinterías por otras del mismo aspecto que las originales.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al promotor y:*

1. *A Dña. Virginia Gámez Gallardo, cotitular de la vivienda objeto del ámbito.*
2. *A los titulares de las viviendas colindantes a dicha vivienda que fueron llamados personalmente al trámite de información pública.*
3. *A los Servicios Jurídico-Administrativo de Licencias, y de Conservación y Arqueología, ambos del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, para conocimiento de ambos y efectos en el expediente ITE 266/2009 que se sigue en este último Servicio.*
4. *Junta de Distrito nº 3 Ciudad Jardín."*

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		48/119
https://valida.malaga.eu			





Resulta de las actuaciones que, el 18 de enero de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 7- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 14 de enero de 2019, relativa a la barriada de La Araña, que esencialmente es como sigue:

“La barriada de La Araña es el núcleo más oriental de nuestro término municipal y atesora uno de los legados arqueológicos de la prehistoria más relevantes de Andalucía. Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos ya hemos presentado iniciativas para poner en valor cuevas y yacimientos habitados desde hace 300.000 años, que sin embargo pasan desapercibidos ante la dejadez de las administraciones.

Pero con esta moción también deseamos poner de manifiesto el abandono al que el Ayuntamiento tiene sometido al barrio de La Araña (adjuntamos imágenes), situado en un privilegiado enclave geográfico, junto a una playa semiurbana que constituye uno de los grandes atractivos de la zona y que incluso es destacado como lugar de interés turístico en la página web municipal Málaga Ciudad Genial. Sin embargo, los accesos a la playa dejan mucho que desear, las duchas no funcionan bien y faltan papeleras. Tampoco se ha restituido la rampa de acceso para minusválidos que estaba ubicada cerca del restaurante ‘El Mijeño’. La gran afluencia de personas que van a la playa los fines de semana y en época estival hace difícil la entrada y salida de vehículos, por lo que la Asociación de Vecinos de La Araña ha solicitado que se regule un acceso a aparcamiento para residentes.

Una de las principales deficiencias que tienen que soportar a diario los vecinos es el grave problema de seguridad vial existente en el antiguo camino de servicio a la autovía, junto a la playa. Cuando acaba el tramo de acera los peatones quedan expuestos al paso de vehículos y bicicletas. Existen dos túneles de paso, uno de vehículos y otro de peatones, que suelen estar sucios, con el problema añadido de que cuando llueve se inundan. Los vecinos llevan años reclamando una rotonda que les facilite el acceso a la parte de la barriada que se encuentra junto a la fábrica de cemento, que también

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		49/119
https://valida.malaga.eu			





facilitaría el cambio de sentido a los vehículos. Igualmente, se hace necesaria la colocación de calmados de tráfico y espejos de seguridad a la entrada de la barriada.

En la calle Escritora García de Fecieyri, que ejerce de plaza central del barrio, hay deficiencias importantes de seguridad, pues existen caminos urbanizados por el Ayuntamiento que dan a las rocas de la playa que no cuentan con pasamanos ni protección alguna, por lo que los viandantes quedan claramente expuestos a caídas. El pasado verano llegó a caerse una niña de seis años, que necesitó de atención hospitalaria. Hay una parte de la calle, que sirve de aparcamiento, que se derrumbó por culpa de un temporal. Los Servicios Operativos del Ayuntamiento realizaron una actuación de urgencia señalizando la zona, pero no ha sido reformada a pesar de que el suceso ocurrió hace meses. Si continúan los desprendimientos, también podría verse afectada una tubería de saneamiento que pasa por allí y que da servicio a varias viviendas.

El asfaltado del barrio es irregular y presenta numerosos baches, pues hay calles hormigonadas por la cementera hace muchos años en las que no se ha actuado. Además, hay postes de madera de la luz y cables del tendido eléctrico de las farolas expuestos al aire libre, constituyendo un paisaje poco recomendable y desde luego, alejado de lo que debe ser un núcleo urbano en pleno siglo XXI.

También se debe acometer una actuación urgente en el entorno de la Torre de Las Palomas, que data de la época de Felipe II y constituye otro enclave turístico atractivo del barrio. Habría que adecuar los alrededores, actualizar su deficiente iluminación y mejorar la recogida de la basura, que se acumula en la explanada que queda debajo de la torre. El vehículo que retira la basura de la playa del Cuervo podría ampliar su recorrido y llegar a la zona, donde se hace necesaria una urgente desratización, pues los vecinos denuncian la continua presencia de roedores. También faltan papeleras.

La limpieza en el barrio es bastante deficiente, echándose en falta un mejor baldeo de las calles y la adecuada conservación de los árboles del barrio y su entorno, que en general están bastante abandonados. No hay contenedores de reciclaje junto a los de basura orgánica en la calle Carretera de Almería-Araña, que a la altura del polideportivo carece de la anchura necesaria para la circulación de personas y vehículos. Los quitamiedos al borde de la calle no tienen la altura suficiente y carecen de seguridad.

Por todo ello, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha un plan de acción que permita reformar y/o sustituir el mobiliario y equipamiento público del barrio de La Araña, incidiendo en el entorno de la playa, la Torre de las Palomas y en la calle Escritora García de Fecieyri y especialmente en la parte de la vía que se encuentra derrumbada como consecuencia del temporal; también en las aceras, el asfaltado y el alumbrado para evitar la continua degradación del barrio, mejorando ostensiblemente los

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	50/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





medios y la organización destinados por la empresa de limpieza al mantenimiento y recogida de basuras de la zona.

2.- Instar al equipo de gobierno a que el área de Movilidad realice un estudio urgente de los problemas de seguridad vial derivados del tráfico que afecta al barrio y de las dificultades que tienen que abordar los vecinos para pasar de una parte del vecindario a la otra, para que se lleven a cabo las medidas pertinentes que sirvan para mejorar el ordenamiento del tráfico de la barriada y la seguridad de los peatones, evaluando la posibilidad de construir una rotonda y afrontando, de acuerdo con las administraciones pertinentes, su posterior ejecución.”



-Aspecto de aceras y asfaltado.



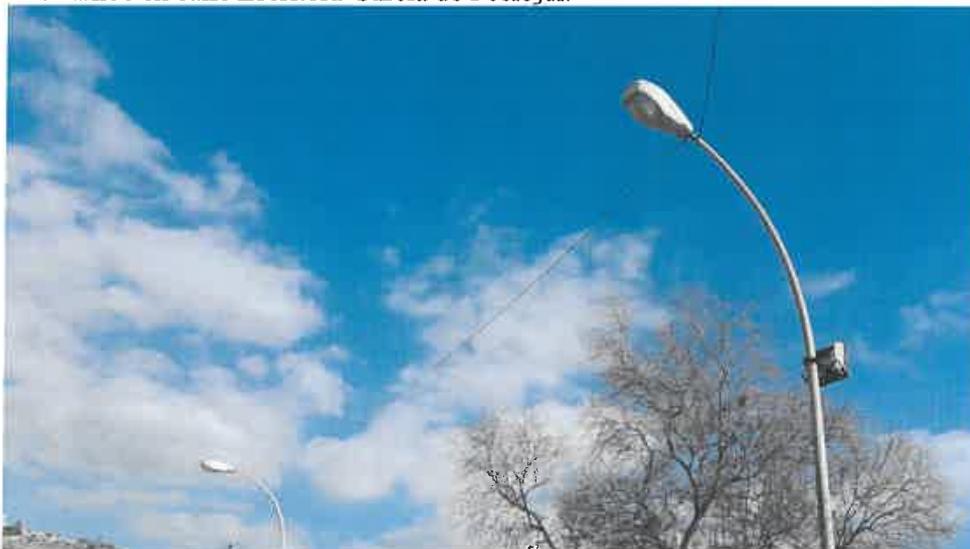
-Camino sin protección junto a las rocas en calle Escritora García de Fecieyri.

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	51/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





-Derrumbe en calle Escritora García de Fecieyri.



-Farolas con tendido eléctrico expuesto al aire.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	52/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





-Proyecto de la rotonda elaborado por los vecinos.

En la sesión, el Sr. **Presidente** indicó: "Sí, aquí había dos solicitudes de intervención: una por D. Juan Antonio Hernández Vera, en calidad de representante de la Asociación de Vecinos de Torre de las Palomas, y otra de D. Román Medina Laveria, en calidad de representante de la asociación también de Torre de las Palomas. No sé si pretenden hablar los dos, si van a juntar el tiempo en uno... En uno mejor, ¿no?, el tiempo, pues así dispone Ud. de más tiempo. ¿Ud. es...? (intervención fuera de micrófono)... D. Juan Antonio Hernández. Pues D. Juan Antonio, si es tan amable de bajar abajo al micro, pulse para poder hablar, y muchísimas gracias de antemano por su participación".

Se hace constar que la intervención de D. Juan Antonio Hernández Vera, manifestando actuar como representante de la Asociación de Vecinos de Torre de las Palomas, se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	53/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Seguidamente el Sr. **Presidente** dio la palabra al Sr. **Carballo Gutiérrez**, quien expresó: "Gracias, Presidente. Bueno, en primer lugar, buenos días a todos los presentes, y agradecer las palabras de Juan Antonio, que ha explicado a la perfección la situación que viven los vecinos en La Araña.

Hay que recordar que La Araña es el núcleo más oriental de nuestro término municipal y que no hace tanto que trajimos también nosotros una moción para poner en valor los restos arqueológicos y de su yacimiento de las cuevas de La Araña, que pasan por desgracia desapercibidos ante la dejadez de todas las Administraciones durante todos estos años.

Pero en esta ocasión lo que venimos es a dar voz a los vecinos de La Araña puesto que, como comentaba Juan Antonio, es una barriada que está un poco dejada de la mano de Dios y que, tal vez por la lejanía del centro de la ciudad, tiene muchas deficiencias. Ha citado algunas, yo voy a citar algunas muy rápidamente, y son los accesos a la playa, que dejan mucho que desear. También están pidiendo una zona de aparcamientos para residentes puesto que sobre todo especialmente en verano los vecinos se ven expulsados automáticamente de sus zonas de aparcamiento por todos los visitantes que llegan a la zona. La seguridad vial deja también mucho que desear porque no son carreteras preparadas; hay que recordar que la antigua nacional 340 pasa por ahí justo por medio del barrio. Hay una zona de lo que podemos llamar del paseo marítimo donde ni siquiera existe un pasamanos ni protección alguna y debajo hay un roquedal y unas piedras. Hay una parte de la calle que servía de aparcamiento que se derrumbó, como decía Juan Antonio, por culpa de un temporal y que simplemente -y eso fue ya hace meses- simplemente se ha vallado y no se ha hecho nada al respecto, y cuando se pasa por ahí prácticamente toda el acera está hueca por debajo. Hay una tubería de saneamiento que pasa justo debajo de esa acera que ya está visible y está casi al aire; el asfaltado del barrio es irregular. Incluso también sería aconsejable acometer algún tipo de actuación urgente en el entorno de la Torre de las Palomas, que hay que ponerla también en valor, es algo también de nuestro patrimonio. Y la limpieza del barrio también deja bastante que desear, pero bueno, esto por desgracia, no es muy diferente a otras zonas del extrarradio de la ciudad.

En definitiva, los acuerdos que presentamos para votación en esta Comisión son:

«Instar al Equipo de Gobierno a que ponga en marcha un plan de acción que permita reformar y/o sustituir el mobiliario y equipamiento público del barrio de La Araña, incidiendo en el entorno de la playa, la Torre de las Palomas y en la calle Escritora García de Fecieyri, y especialmente en la parte de la vía que se encuentra derrumbada como consecuencia del temporal; también en las aceras, el asfaltado y el

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	54/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





alumbrado para evitar la continua degradación del barrio, mejorando ostensiblemente los medios y la organización...»". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Sí, adelante, para ir terminando".

El Sr. Carballo Gutiérrez manifestó: "Termino, termino ya, acabo.

«...y recogida de basura de la zona».

Y último punto: *«Instar al Equipo de Gobierno a que el Área de Movilidad realice un estudio urgente de los problemas de seguridad vial derivados del tráfico que afectan al barrio y de las dificultades que tienen que abordar los vecinos para pasar de una padre del vecindario a la otra, para que se lleven a cabo las medidas pertinentes que sirvan para mejorar el ordenamiento del tráfico de la barriada y la seguridad de los peatones, evaluando la posibilidad de construir una rotonda y afrontar, de acuerdo con las Administraciones pertinentes, su puesta en ejecución».*

Muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias. Agradecer la intervención del vecino Juan Antonio y mostrar el total apoyo a la iniciativa".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Bien, agradecer la intervención a D. Juan Antonio Hernández.

Nosotros vamos a votar a favor de la moción. Hemos dicho en otras ocasiones con carácter general, lo hemos denunciado, el abandono que sufren muchos barrios de nuestra ciudad en cuanto a cuestiones básicas de urbanización, mobiliario y equipamiento, y mucho más cuando estos barrios son barrios periféricos, como es el caso de La Araña.

En concreto, en cuanto a este barrio de La Araña, pues todo lo que se pone de manifiesto en la moción que presenta el Grupo Ciudadanos, lo que ha expuesto el Sr. Hernández, es absolutamente cierto, creemos que las peticiones que se hacen son justas y son razonables y, por tanto, las vamos a apoyar.

Gracias".

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	55/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





El Sr. Presidente: "Sí, Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, agradecer la intervención a Juan Antonio, el representante de los vecinos, y por supuesto, reconocerle que la barriada de La Araña necesita intervenciones de seguridad principalmente. Luego, por supuesto, se puede mejorar mucho, como barrio que es, las condiciones de todo: de limpieza, de cuidados, de mantenimiento, pavimentación, etcétera. Y principalmente seguridad, por lo que se ha dicho, por una vía rápida que ya no debería ser así puesto que hay alternativas y debería ser más un bulevar en el que se pudiera cruzar con seguridad, o incluso, como se ha dicho, el derrumbe que por causas del temporal en calle Escritora García Fecieyri tiene la seguridad de esa zona de expansión, ese poco espacio que hay en la barriada para eventos y para disfrute también donde los niños puedan jugar, está realmente en unas condiciones de peligro inminente. Y realmente ya hace mucho tiempo, y como se dijo, ha estado el Alcalde allí, lo ha visto, lo ha vivido, y todavía no se ha subsanado. Creemos que no es justificación ni la lejanía ni la singularidad de la barriada por donde está, el entorno de la fábrica, el entorno tan singular y de la playa.

Y creemos que también sería interesante -y creo que no le vendría mal para esa zona- solicitar estudios, ya sea al Aula del Mar o a quien corresponda, sobre la incidencia de los temporales y los aportes de arena en la zona, puesto que vemos que hay una gran incidencia, no solo porque algunas viviendas están muy cerca del límite de la línea de costas, sino en general en toda la barriada le afecta bastante aquello que pueda generar movimientos de arena, depósitos en un lado o en otro, porque es habitual que cambien de una zona de la playa a la otra los aportes, pero sobre todo por los riesgos que tiene para la seguridad, como se ha dicho, en toda la zona que discurre en torno al límite de la playa.

Así que hay que trabajar en La Araña, hay que mejorar las condiciones y darles seguridad porque los vecinos tienen absolutamente todos los derechos, igual que el resto de los vecinos de Málaga, y que no se sientan abandonados.

Todo nuestro apoyo a la moción".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, agradecer la presencia de los miembros de la Asociación de Vecinos de La Araña y la exposición que ha hecho, efectivamente, el Sr. Hernández sobre la problemática que padecen en La Araña.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	56/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





Hace algo así como catorce años la que vino aquí fue la Sra. Pilar Rojo, acompañada de muchos vecinos de aquel barrio, y la moción era una moción socialista de la Sra. María del Mar Zamora, prácticamente en los mismos términos que hoy, catorce años después, viene a plantear la Asociación de Vecinos de La Araña nuevamente aquí, a este Salón de Plenos. Yo les diría aquello de: «No me lo puedo creer», ¿verdad? No me puedo creer que vengan aquí los barrios con el abandono que tienen, no me lo puedo creer, ¿verdad?

Hágase lo que se plantea en la moción, que entiendo que se puede hacer. Entiendo que, efectivamente, una de las reclamaciones o reivindicaciones de este Ayuntamiento era justamente tener esa vía de alta capacidad que atraviesa la zona para poder, efectivamente, disponer de las medidas oportunas y convertirla, efectivamente, en una avenida de la ciudad de Málaga más y quitarle esa consideración de «vía de alta capacidad» justamente para que estos señores y todos los malagueños que transitan por esa vía tengan la seguridad y la garantía desde luego de que se cumple, como decía el Sr. Hernández, por lo menos las más elementales normas de tráfico en cuanto a la velocidad y la peligrosidad que tiene esa vía, ¿verdad? Y que estos señores desde luego puedan tener, como decía, esa seguridad.

Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar la iniciativa y esperemos que en el menor tiempo posible, pues efectivamente, se acometan trabajos y mejoras en la zona, y que a ver si es posible que sea la última vez que los señores de La Araña tengan que venir aquí a pedir este tipo de cosas. Es decir, que cuando vengan, vengan desde luego a festejar que su Ayuntamiento ha cumplido con ellos y que desde luego están ganando en calidad de vida en la zona.

Gracias".

El Sr. Presidente: "Sí, a ver, por nuestra parte, encantados además de aprobar esta moción -le haremos alguna enmienda al Sr. Carballo para actualizar- porque estamos deseando poder intervenir en esta barriada, que efectivamente, además es una demanda desde hace ya muchos años; efectivamente, lleva el Sr. Sergio Brenes razón.

Y a partir de ahí, el Equipo de Gobierno hizo ya un proyecto para intervención en la barriada. O hizo dos proyectos: uno de intervención para todo el tema que Ud. plantea de mejora de la barriada, de acerado y de este tipo de cuestiones del tema de arqueología; y un proyecto además de movilidad de zona 30 para la mayor seguridad del barrio.

Y esto, además, este compromiso prácticamente los técnicos lo tuvieron a finales del año '17, principios del '18, y hay un proyecto. Ese proyecto se envió a informes sectoriales, pero los informes han venido negativos. Entonces, simplemente estamos a la

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	57/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





espera de ese informe favorable. O sea, todas esas ganas que tenemos todos, pues el Ministerio lo denegó con un informe desfavorable.

Leo textualmente, ¿no?, el informe de la Delegación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Partido Socialista por si a alguien le queda duda: *«Las actuaciones que se pretenden realizar por parte del Ayuntamiento afectan, no solo a zonas de servidumbre de tránsito y protección, sino que se desarrollan dentro del propio dominio público, ya que se trate tanto del espacio deslindado como del espacio que, careciendo de deslinde, tiene una limitación provisional del mismo. Se tratan éstas de actuaciones sobreocupación actualmente existentes en dominio público que carecen título habilitador y que implican de hecho, una consolidación de dichas ocupaciones»*. Para el Ministerio, si actuamos y mejoramos el barrio, estamos legitimando esta cuestión. *«En tanto dicho espacio no sea deslindado conforme a la Ley de Costas y en tanto la ocupación existente carezca del correspondiente título habilitador, el Ayuntamiento deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de obra o reforma de la ocupación existente, y ello sin perjuicio de la existente para la restitución de la ley de calidad -para eso sí, para derribar casas sí, pero para mejorar el barrio no- puedan iniciarse en el ejercicio de sus competencias para esta administración. Visto lo cual, informe desfavorable»*.

Hemos recurrido y estamos a la espera de que por parte del Estado se nos permita realizar estas mejoras de obras, tanto en el tema de urbanístico como en los temas de movilidad, que tan necesario es para estos vecinos de La Araña.

Le propongo una enmienda que es en ambas cuestiones, en ambos acuerdos, que es: *«Instar al Equipo de Gobierno a que en cuanto a tenga el informe favorable del resto de Administraciones, ponga en marcha un plan de acción de...»*, tal. Y en el punto 2: *«Instar al Equipo de Gobierno a que en cuanto también tenga los informes favorables de las otras Administraciones ponga en marcha un...»*. Es decir, de alguna manera para que por lo menos no podemos poner en marcha si tenemos informe desfavorable. Yo creo que Ud. lo entiende perfectamente y que está de acuerdo con nosotros y le pondremos al día de los proyectos que tenemos y en cuanto venga el informe favorable, pues lo pasamos al presupuesto. Contaremos, espero, con su apoyo y con el resto de grupos para poder llevar a cabo estas reformas tan necesarias. Gracias.

Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias.

Aceptamos esas enmiendas. Y simplemente instar al Equipo de Gobierno a que si es así como lo cuentan, que no nos cabe la menor duda de que sea así, que sigan poniendo

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	58/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





ese empeño que parece que han puesto con ese recurso y que sigan peleando para que los vecinos de La Araña no tengan que estar esperando otros tantos años en ver sus calles como el resto de las calles de la ciudad, ni más ni menos".

El Sr. Presidente: "¿Alguna intervención más es necesaria, Sr. Espinosa, Sr. Zorrilla, Sra. Torralbo, Sr. Brenes?"

Pasamos entonces a votar".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno a que, en cuanto tenga los informes favorables de las otras administraciones, ponga en marcha un plan de acción que permita reformar y/o sustituir el mobiliario y equipamiento público del barrio de La Araña, incidiendo en el entorno de la playa, la Torre de las Palomas y en la calle Escritora García de Fecieyri y especialmente en la parte de la vía que se encuentra derrumbada como consecuencia del temporal; también en las aceras, el asfaltado y el alumbrado para evitar la continua degradación del barrio, mejorando ostensiblemente los medios y la organización destinados por la empresa de limpieza al mantenimiento y recogida de basuras de la zona.

2.- Instar al equipo de gobierno a que, en cuanto tenga los informes favorables de las otras administraciones, el área de Movilidad realice un estudio urgente de los problemas de seguridad vial derivados del tráfico que afecta al barrio y de las dificultades que tienen que abordar los vecinos para pasar de una parte del vecindario a la otra, para que se lleven a cabo las medidas pertinentes que sirvan para mejorar el ordenamiento del tráfico de la barriada y la seguridad de los peatones, evaluando la posibilidad de construir una rotonda y afrontando, de acuerdo con las administraciones pertinentes, su posterior ejecución.

Punto nº 8- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dª Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 14 de enero de 2019, en relación con la paralización del proyecto de hotel-rascacielos del Dique de Levante, que esencialmente es como sigue:

"Pese a que el alcalde reconociese hace unos días la falta de consenso, pocos proyectos han sido capaces de poner de acuerdo a tantos actores sociales como el del hotel-rascacielos en el dique de levante. La plataforma en Defensa del Horizonte, la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, varios departamentos de la Universidad de Málaga, la Academia de las Ciencias, el Colegio Oficial de Arquitectos, Ecologistas en Acción y un listado enorme de personalidades se han posicionado en contra de dicho proyecto.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		59/119
https://valida.málaga.eu			





Todas sin excepción rechazan el proyecto del rascacielos debido al impacto que tendría sobre el paisaje de nuestra ciudad: 37 plantas y casi 150 metros de altura (135 de la torre sobre un basamento de 12) que contradicen la Estrategia Paisajística de Andalucía de 2012 y un sinfín de disposiciones normativas que además relegan a un segundo plano edificaciones que históricamente han definido nuestro paisaje, como son la Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro, cuya altura igualaría, la Farola y la Catedral, al impedir su visión conjunta emergiendo como una mole en mitad del mar que a su vez interrumpiría la percepción del cinturón montañoso que rodea la ciudad.

No hace mucho se presentaba el informe “Evaluación del impacto del hotel-rascacielos en el muelle de levante en el paisaje patrimonial de Málaga” realizado por ICOMOS. Esta es una organización comprometida con la defensa del patrimonio, sin intereses lucrativos, y avalada por una larga trayectoria como organismo asesor de UNESCO. Dentro de sus actuaciones en el ámbito provincial malagueño su participación ha sido decisiva para la incorporación a la lista de patrimonio mundial de los Dólmenes de Antequera.

En relación con el impacto que producirá el hotel-rascacielos el informe ICOMOS es muy explícito:

«El hotel será visto en un amplio radio, de forma que se convertirá en el elemento más visible de la ciudad de Málaga. No parece adecuado, ni desde la perspectiva patrimonial, ni desde la de los valores ciudadanos, otorgar el protagonismo de la ciudad al último elemento que se construye; sobre todo cuando este protagonismo proviene de un volumen exagerado y no de un uso que enriquezca, como sí han hecho otros edificios malagueños durante los últimos años, el acervo cultural de la ciudad».

En el informe también se señala que el paisaje de Málaga es el elemento patrimonial más valioso de nuestra ciudad, y alerta sobre los efectos que una construcción irreversible, como la que se pretende, tendría sobre la identidad de Málaga y su población. Una identidad de casi 3.000 años. A diferencia de aquellos que vienen defendiendo el rascacielos como un signo de modernidad, ICOMOS indica que Málaga es moderna en su cosmopolitismo, en su pujante sector cultural y en su capacidad para reinventarse manteniendo su identidad propia e inconfundible.

La modernidad no se expresa en altura, sino en dimensiones más cualitativas que cuantitativas y un hotel-rascacielos podrá satisfacer una demanda de lujo al alcance de muy pocas personas, pero no aportará nada, sino al contrario, en el proceso de modernización de la ciudad.

Es por ello que informe de ICOMOS recomienda:

- *Renunciar al proyecto de hotel-rascacielos en el muelle de Levante del puerto de Málaga. Se fundamenta en el impacto irreversible por la naturaleza permanente de la edificación en las dos escalas analizadas: el paisaje patrimonial de Málaga y el de su puerto.*

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	60/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





- *Aceptar que cualquier construcción que se establezca en la plataforma del muelle de Levante: a) tiene que contener una reflexión y conocimiento previos, serios y profundos de los paisajes a los que afectaría y de cuál sería el alcance de su impacto; b) no es que deba evitar la amenaza, sino que ha de valorarse su aportación para incrementar el valor del paisaje patrimonial de la ciudad; y c) debe adaptarse a la escala propia del lugar, que viene determinada por la presencia de un hito fundamental en el paisaje e imaginario social de Málaga, La Farola, y por la del resto de los elementos patrimoniales del puerto.*
- *Desarrollar por parte de las instituciones competentes, especialmente la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, un análisis detallado sobre el paisaje patrimonial de Málaga, en el que se determinen sus valores, su proyección espacial, su sectorización y otros extremos que establezcan estrategias para su protección.*

Pero además los 135 + 12 metros de altura y la ubicación de este proyecto en el dique de levante del puerto conllevan ciertos riesgos, como puso de manifiesto María Jesús Perles, profesora de Evaluación de Impacto Ambiental y de Riesgos Ambientales del Departamento de Geografía de la Universidad de Málaga, en una conferencia dentro de las jornadas Panel Internacional de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. En dicha conferencia manifestó que dicha ubicación “se ve afectada por el efecto de temporales marinos y de acumulación de precipitaciones in situ cuando se producen lluvias torrenciales”, unos procesos de riesgo que, señaló, «se verían claramente intensificados en un escenario de elevación del nivel del mar», algo que «incrementaría igualmente la zona afectable por efectos del tsunami».

Además, María Jesús Perles llamó la atención sobre la altura del edificio, «con una extraordinaria exposición a temporales de viento», capaz de concentrar «un potencial de población expuesta en torno a las 900 personas en una posición aislada, con dificultades de rescate, frente a un evento de inundación, incendio, movimiento sísmico o temporal, ya que el acceso a esta plataforma está limitado a los existentes en el barrio de La Malagueta, un istmo estrecho, con pocos viales de comunicación y densamente poblado.

En contra del mensaje que el Ayuntamiento repite una otra vez de que el rascacielos creará empleo, mantra usado para justificar cualquier tipo de actuación que no cuenta con el visto bueno de la ciudadanía, el colectivo ciudadano Defendamos Nuestro Horizonte ha puesto de manifiesto el efecto negativo de la construcción del rascacielos, cuya duración se prevé de ocho años, sobre el tráfico de cruceros y de mercancías. La viabilidad del futuro hotel, que en principio ocuparía casi la totalidad del edificio, es más que cuestionable, por lo que se prevé que el edificio pase a ser un edificio multifuncional, en el que tengan cabida desde apartamentos de lujo, a oficinas, casinos, etc., actividades con poca capacidad de generación de empleos si se compara con la portuaria.

A esto se suma que en la última reunión entra la plataforma ciudadana y el alcalde también se puso de nuevo sobre la mesa las dudas más que fundamentadas sobre la solvencia económica del promotor inmobiliario. No sería la primera vez que el

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		61/119
https://valida.malaga.eu			





ayuntamiento se ve obligado a negociar a la baja los convenios urbanísticos por la imposibilidad de los promotores de hacer frente a los pagos acordados, con la consecuente pérdida de ingresos. Un ejemplo reciente de esto es el nuevo convenio que la GMU se ha visto obligada a firmar por el impago por parte de la promotora Gestión de Inmuebles Adquiridos (GIA), el brazo inmobiliario de Unicaja, en el que se rebajan de 28,4 a 18 millones de euros las exigencias económicas del convenio, dejando de ingresar las arcas municipales 10 millones de euros.

También cabe recordar que en julio del año pasado se aprobó en esta comisión una propuesta del grupo municipal Málaga para la Gente en la que se acordó que el Ayuntamiento instaría a la Autoridad Portuaria a que facilitara el acceso público al Morro de Levante eliminando la verja que impide el paso a las malagueñas. Más de medio año ha pasado desde entonces y desconocemos si el ayuntamiento ha hecho alguna gestión, ya que la valla continúa impidiendo el acceso.

Por último, hay un hecho que nos preocupa: en la tramitación del procedimiento, la fase de alegaciones coincidiría con el periodo electoral, por lo que consideramos necesario que el procedimiento se posponga para que el equipo de gobierno entrante disponga del tiempo necesario que requiere un proyecto tan importante para la ciudad

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que se suspenda la tramitación de modificación del Plan Especial del Puerto para evitar que el periodo de alegaciones y su resolución coincida con el electoral, dada además la falta de consenso ciudadano en el proyecto del rascacielos del puerto y su indeterminación, así como la necesidad de la aprobación por el Consejo de Ministros del uso hotelero en caso de interés general, aún pendiente.*
- 2. Que en la tramitación del Plan Especial, y ante la necesidad de autorización especial por parte del Consejo de Ministros del uso hotelero en el espacio portuario por razones de interés general, aún no justificadas, lo que conllevaría una concesión a largo plazo para la entidad promotora solicitante, se requiera memoria de sostenibilidad económica del proyecto, dado los antecedentes de fracasos en proyectos en el dominio público de tanta complejidad como este.*
- 3. Que se informe desde la Gerencia Municipal de Urbanismo de la capacidad de resistencia de la dársena, fabricada mediante relleno, para la ejecución de obra de gran calado como la del proyecto de rascacielos, teniendo en cuenta las irregularidades e incidencias en la construcción ya constatadas en el atraque sur de cruceros y en el muelle 9.*
- 4. Que se cumpla el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad de julio de 2018 y se posibilite a la ciudadanía el acceso al morro de levante."*

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	62/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





En la sesión, el Sr. **Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado**, quien señaló: "Sí, gracias. Bueno, pues como hay poco tiempo y los motivos para solicitar esta paralización de este plan especial para la torre-rascacielos del Puerto son muchos, voy a intentar ser sintética.

El Alcalde ha reconocido recientemente la falta de consenso, y eso es porque pocos proyectos han sido capaces de poner de acuerdo a tantos actores sociales en contra, como la Plataforma en Defensa del Horizonte, la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Departamento de la Universidad de Málaga, la Academia de Ciencias, el Colegio Oficial de Arquitectos, Ecologistas en Acción, un listado enorme de personalidades se han posicionado en contra, y también varios grupos políticos.

Todas sin excepción rechazan el proyecto debido al impacto que tendrá sobre el paisaje: 37 plantas y casi 150 metros de altura, 135 la torre sobre un basamento de doce, contradicen la estrategia paisajística de Andalucía 2012. Además, es recomendable leer el informe *“Evaluación del impacto del hotel-rascacielos en el Muelle de Levante en el paisaje patrimonial de Málaga”* realizado por ICOMOS, una organización comprometida con la defensa del patrimonio y asesora de UNESCO. Ha trabajado también en la inclusión de los dólmenes de Antequera, ese hito del que nos sentimos muy orgullosos. Y habla de que: *«El hotel será visto en un amplio radio, de forma que se convertirá en el elemento más visible de la ciudad de Málaga. No parece adecuado, ni desde la perspectiva patrimonial, ni desde la de los valores ciudadanos»*.

En el informe también se señala que el paisaje de Málaga es el elemento patrimonial más valioso de nuestra ciudad y al cual estamos despreciando con estas modificaciones al uso. La modernidad no se expresa en altura, sino en dimensiones más cualitativas que cuantitativas y un hotel-rascacielos podrá satisfacer la demanda de lujo, pero no satisface un proceso de modernización de la ciudad acorde con su historia. Por ello ICOMOS recomienda renunciar al proyecto, entre otros puntos.

Además de esta altura y de esos riesgos, la profesora de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgos Ambientales del Departamento de Geografía de la Universidad de Málaga, María Jesús Perles, ha dicho que: *«se ve afectada por el efecto de temporales marinos y de acumulación de precipitaciones in situ cuando se producen lluvias torrenciales. Se verían claramente intensificados en un escenario de elevación del nivel del mar, algo que «incrementaría igualmente la zona afectable por efectos del tsunami»*, todo ello en vista del estudio de lo que el cambio climático, claro que hay gente que quiere negarlo.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	63/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





También dice que: «con una extraordinaria exposición a temporales de viento, tendría un peligro para las novecientas personas en una posición aislada, con dificultades de rescate, frente a un evento de inundación, incendio, movimiento sísmico o temporal, ya que el acceso a la plataforma está limitado al Dique de Levante desde la barriada de La Malagueta, y muy estrecho, con pocas vías y densamente poblado».

Bueno, hay muchos más motivos, pero nosotros vemos que la última reunión de la plataforma lo dejó claro, y por ello, pedimos:

«Que se suspenda la tramitación de la modificación del Plan Especial para evitar que el periodo de alegaciones -que se ha anunciado como que se abre ya- y su resolución coincida con el electoral, dada además la falta de consenso ciudadano del proyecto del rascacielos del Puerto y su...». (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Sí, para terminar, Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado comentó: «...su indeterminación», que quiere decir que todavía el Consejo de Ministros no ha aprobado el uso hotelero en ese espacio, y ni siquiera se ha hablado de cuál es el interés general del mismo.

El segundo punto: «Que en la tramitación del Plan Especial, y ante la necesidad de autorización especial como he dicho, del Consejo de Ministros, aún no justificadas, lo que conllevaría una concesión a largo plazo para la entidad promotora solicitante; con lo cual, pedimos que se requiera memoria de sostenibilidad económica del proyecto, dado los antecedentes y fracasos en proyectos en el dominio público de tanta complejidad como este». Y no queremos tener en Málaga otro Algarrobico.

«Que se informe desde la Gerencia de Urbanismo de la capacidad de resistencia en la dársena, fabricada mediante relleno, para la ejecución de obra de gran calado como la del proyecto de rascacielos, teniendo en cuenta las irregularidades e incidencias en la construcción ya constatadas en el atraque sur de cruceros y en el muelle 9», que están en los juzgados. Hay que recordar que el artículo 72 de la Ley de Puertos prohíbe la construcción de rellenos que no sean para uso portuario.

Y por último: «Que se cumpla el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad de una moción presentada por el Grupo Málaga para la Gente y se posibilite a la ciudadanía el acceso al morro de levante»".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	64/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





El Sr. Zorrilla Díaz: "A favor de la moción".

El Sr. Presidente: "El Sr. Carballo ha salido. Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "No hay intervención".

El Sr. Presidente: "Vale. Por nuestra parte ya un debate... Lo único, vamos a votar que no a todos los puntos, salvo al último punto, Sra. Torralbo.

Lo único, especificarle en su moción -lo digo por si no tiene conocimiento-, como se me pidió más documentación, al punto... Bueno, uno ya lo sabe, que la autorización por parte del Consejo de Ministros se realizará a posteriori, eso ya lo sabe Ud., cuando la normativa urbanística... Claro, el Consejo de Ministros no se va a pronunciar hasta que no esté la normativa urbanística que sea clara.

En el punto 2, sí hay informe de sostenibilidad económica y un estudio de viabilidad económica; ambos están en el anexo, ¿vale? Se entregó posteriormente, están en el anexo de la documentación.

Y en cuanto al tema del dique, que también es importante, del peso, también hay un informe que le pedimos, además se lo pedimos nosotros, ¿eh? Se incluyó una valoración de la cimentación, ¿vale?, para poder que tenga capacidad el edificio y se incluye en el anexo 6, también está la documentación. O sea, que esos tres informes se encuentran, sí están a disposición.

En cuanto al punto 4, sí, pues votaremos porque ya se hizo la otra vez.

Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Caizado: "Sí, bueno, pues la verdad es que yo estoy personada en ese procedimiento y se supone... Lo pedimos en la Comisión de Transparencia, es verdad que me han llegado algunas diligencias y algunos informes, pero no me están llegando todos, y la verdad es que no se puede confiar entonces en el procedimiento administrativo si no tiene en cuenta a los que están interviniendo. De hecho, el periodo de información pública me he enterado por la prensa, como de todo nos enteramos en este Ayuntamiento: por la prensa, y la verdad es que bastante triste que un tema tan importante como este se lleve de esa ligereza.

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	65/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





Yo rogaría que por favor se nos dé acceso porque yo he ido a visitar el expediente tres veces y podría ir otra, claro que sí, pero creo que, hombre, es un tema de importancia. Que se nos dé acceso a esta documentación, como a alguna otra que se nos ha hecho llegar.

Y bueno, sigo insistiendo: creo que estamos en un periodo de información pública y de alegaciones, que va a ser numeroso, que va a pillar muy cercanas las elecciones, que realmente no se va a poder a lo mejor solventar el plazo correctamente y que lo bueno sería suspender este plazo hasta después de las elecciones para que cada grupo y cada partido diga claramente cuál es su postura con referente a esta modificación del Plan Especial, que no tiene más sentido que instalar allí la torre del hotel, porque no hay otro objetivo más allá que ese. Y que por supuesto, pierde mucho espacio público de uso ciudadano para de alguna manera privatizarlo en una gran construcción que genera muchas dudas y que todavía realmente no ha dado el visto bueno el Consejo de Ministros, por mucho que digan que se hace después; estamos yendo en contra de la economía administrativa. Si no sabemos si ese proyecto es viable, ¿para qué gastamos recursos y tiempo en una tramitación que puede quedar hundida? Y además, también puede generar falta de expectativas a esos supuestos inversores que están ahí sin saber lo que hay.

Tomemos las medidas, hablemos con el Consejo de Ministros, que se pronuncien, y podremos continuar con el procedimiento con mucha más seguridad jurídica y al fin y al cabo con un procedimiento más cauteloso, más seguro y que realmente corresponda a los intereses de todos y podamos recurrir.

Así que, bueno, nosotros les rogamos que nos hagan llegar la documentación, a ver si es cierto, pero dudo que por ejemplo sobre la resistencia tengamos clara información porque está en el juzgado, porque hay parte de la obra que está en el juzgado y tiene que ver con ese dique de cuando se dio el golpe y cuando se descubrió que los micropilotos que lo sujetaban eran inferiores a los que estaban proyectados. Esa dársena no está pensada para un edificio de esas condiciones, sino para un pequeño edificio de máximo seis mil metros y dos plantas de altura, como sería una ampliación de la propia estación terminal de cruceros. Pero claro, hemos cambiado por el camino y nos podemos encontrar con un grave problema.

Gracias".

El Sr. Presidente: "¿Alguna intervención más es necesaria?"

Sr. Zorrilla".

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	66/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, para reafirmar lo que dice la Sra. Torralbo, es que lleva toda la razón: el Plan Especial del Puerto se aprobó en el año 2011. En él no se preveía la construcción de un rascacielos del Dique de Levante, de hecho, ahora se tiene que modificar para que quepa. En los programas electorales de los partidos no se incluía el tema del rascacielos, no se ha querido hacer esa consulta ciudadana sobre la oportunidad; hay electores de todos los partidos en contra de esta actuación.

Por lo tanto, lo lógico y lo más democrático sería, si no se va a hacer esa consulta ciudadana, retrasar la modificación del Plan Especial a después de las elecciones y que todos los partidos se pronuncien en los programas electorales y que los electores puedan, con su voto, determinar también qué opción toman".

El Sr. Presidente: "En definitiva, como la documentación está, justo con la apertura está la documentación.

Y en el punto 4 vamos a votar que sí porque, además, con la modificación del Plan Especial del Puerto se consigue la apertura. Justamente la modificación viene el uso ciudadano de ese espacio, por lo tanto, tendrá que abrirse al público.

Nosotros vamos a pedir votación separada del punto 4 para apoyarlo. No sé si alguna votación más separada de algún grupo político".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, votación separada del punto 1".

El Sr. Presidente: "¿Perdón, Sr. Brenes?".

El Sr. Brenes Cobos: "Del punto primero".

El Sr. Presidente: "Del punto primero también votación separada del Sr. Brenes".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, yo creo que es casi mejor todos por separado, porque yo quiero también algún otro, entonces mejor los cuatro por separado".

El Sr. Presidente: "De acuerdo, vamos a votar. Como son cuatro puntos, vamos a votar separadamente".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión,

- con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	67/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





Málaga Ahora en el acuerdo primero, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria del mismo,

- con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto al acuerdo segundo,

- con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto al acuerdo tercero,

- por unanimidad de los Sres. miembros asistentes en el acuerdo cuarto,

propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Que en la tramitación del Plan Especial, y ante la necesidad de autorización especial por parte del Consejo de Ministros del uso hotelero en el espacio portuario por razones de interés general, aún no justificadas, lo que conllevaría una concesión a largo plazo para la entidad promotora solicitante, se requiera memoria de sostenibilidad económica del proyecto, dado los antecedentes de fracasos en proyectos en el dominio público de tanta complejidad como este.

2º.- Que se informe desde la Gerencia Municipal de Urbanismo de la capacidad de resistencia de la dársena, fabricada mediante relleno, para la ejecución de obra de gran calado como la del proyecto de rascacielos, teniendo en cuenta las irregularidades e incidencias en la construcción ya constatadas en el atraque sur de cruceros y en el muelle 9.

3º.- Que se cumpla el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad de julio de 2018 y se posibilite a la ciudadanía el acceso al morro de levante.

Punto nº 9.- Se dio cuenta de Moción del Viceportavoz y los vocales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, D. Rafael F. Gálvez Chica y Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela, y D. Salvador Trujillo Calderón, presentada el 14 de enero de 2019, relativa al conjunto de hábitat rupestre de Churriana, que esencialmente es como sigue:

“En el Catálogo de Protecciones Arqueológicas del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Málaga, en su ficha 49 se incluyen una relativa al Casco Urbano de Churriana. En ella se llama la atención sobre realidades diversas desde una fortaleza musulmana -conocida tradicionalmente y por la toponimia como “el castillo”-, como uno de los conjuntos de hábitat rupestres más interesantes de la provincia de

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	68/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Málaga con más de una decena de cavidades localizadas que necesitan seguir profundizando en el conocimiento y en su divulgación.

Y es que entre la población de Churriana siempre ha habido constancia de la existencia de ese tipo de cuevas que han sido integradas en muchos casos en las nuevas viviendas pero que tenían un rico pasado histórico. Así muchas de estas cavidades han tenido variados usos por la población a lo largo de la historia -desde habitacionales, ganaderos, canteras, incluso religiosos, siendo utilizados como eremitorios.

Desde hace años está vallado el aparecido en la zona de Platero, en la calle Maestro Vert y que incluso fue utilizado de improvisada cochera. Pese a la actuación realizada en su momento su estado de conservación y de limpieza actual deja mucho que desear con la existencia de derrumbes y de basura acumulada dentro del recinto y en la plaza que la acoge. Es una denuncia que continuamente hemos venido realizando por parte de los representantes socialistas en el distrito de Churriana, de la asociación de vecinos de la zona y de residentes colindantes ya que no se entiende que estando puesta en valor no se realicen esas mínimas tareas de mantenimiento y limpieza que se necesita.

Recientemente durante unas obras de demolición de una antigua vivienda han aparecido otras cavidades en las inmediaciones de la calle de las Cuevas y del callejón de las Cuevas, que deberán ser debidamente documentadas y estudiadas para ver su relación histórica de poblamiento. Sin embargo, en la ficha ese sector en concreto hasta llegar a la fachada de Camino Nuevo no aparece incluida con el Grado de Protección 3 de Vigilancia y control de movimientos de tierras para localizar nuevas cavidades en la zona. Por lo que cabe hacer la modificación oportuna para extender la zona de protección en ese ámbito.

Por todo ello los concejales del Grupo Municipal Socialista proponen la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a promover el estudio y puesta en valor del conjunto de cuevas existentes en el casco urbano de Churriana, con especial atención a aquellas que se encuentran en solares de titularidad municipal, adoptando las medidas oportunas para darlo a conocer a la ciudadanía.*

SEGUNDO- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer las medidas de señalización, conservación y limpieza oportunas en el conjunto eremitorio de la calle Maestro Vert, garantizando su pervivencia.*

TERCERO- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la modificación de la ficha 049 del Catálogo de Protecciones Arqueológicas del PGOU de Málaga para aumentar el ámbito arqueológico, al menos de Protección Grado 3, hasta la fachada del Camino Nuevo."*

En la sesión, el Sr. **Presidente** dio la palabra al Sr. **Brenes Cobos**, quien **manifestó:** "Sí, muchas gracias. Una serie de obras que se están llevando a cabo en lo que

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	69/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





es el núcleo de la barriada de Churriana están dejando al descubierto lo que ya se conocía y se incluía con protección dentro de nuestro Catálogo de Protecciones Arqueológicas, y es la existencia de numerosas cuevas con posibilidad de un poblamiento rupestre de época mozárabe. De hecho, ya tenemos una cueva que en su día el Ayuntamiento de Málaga puso en valor y se le dio cierta protección al recinto en la calle Maestro Vert. Así hay una ficha dentro del Catálogo de Protecciones que efectivamente habla de esas cuevas que aparecen en distintas zonas de la barriada, tanto en el entorno de la platera como en el propio casco de Churriana, como en las inmediaciones del propio cementerio. También...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Sí, no sé por qué se ha apagado, Sr. Brenes. Continúe".

El Sr. Brenes Cobos añadió: "...también en la zona de La Noria... en la zona de Las Pedrizas, perdón.

Se han hecho una serie de denuncias por parte de colectivos del propio distrito ante una serie de obras que se han llevado a cabo en uno de los sectores que se están urbanizando en la zona por justamente el cubrimiento de las entradas de algunas de estas cuevas sin que, efectivamente, fuesen estudiadas por parte de las Administraciones competentes en materia de patrimonio.

Nosotros lo que pretendemos con esta iniciativa es justamente dar voz a los vecinos de Churriana, dar voz a las asociaciones que se están encargando de la protección del patrimonio histórico y dar voz desde luego a lo que tiene que ser el interés general de la ciudad de Málaga en cuanto al estudio y puesta en valor de estas cuevas que existen con este poblamiento tan característico de cuevas o poblamientos rupestres que se pueden dar en esta zona.

Por lo tanto, lo que pretendemos es que, efectivamente, Uds. aprueben la moción, que demos la máxima protección a esa zona, que hagamos los correspondientes estudios arqueológicos, aquellos que les competan. Y desde luego, tener en consideración en estos momentos incluso el asesoramiento, que incluso hoy aparece en un diario de la ciudad de Málaga, que estamos teniendo por parte de arqueólogos malagueños de reconocido prestigio que nos están llamando la atención sobre la pérdida patrimonial que puede suceder si, efectivamente, no se llevan a cabo las vigilancias arqueológicas y la protección de estos yacimientos.

Gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	70/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





La Sra. Torralbo Calzado: "Brevemente, para reflejar nuestro apoyo a la moción".

El Sr. Presidente: "Nosotros también la vamos a apoyar, Sr. Brenes.

Lo único si en el tercer punto, por lo que Ud. ha dicho de un estudio arqueológico para aumentar el ámbito arqueológico, Ud. entiende más que yo, pero necesitamos un informe de un experto. Entonces: «Instar al Ayuntamiento de Málaga al estudio y la modificación para aumentar... para que vaya con el correspondiente informe técnico», porque el resto sí, es ponerlo en marcha, pero en el punto 3 requerimos de ese informe de Arqueología Municipal para que nos dé luz verde. Yo creo que sí, que no habrá problema, pero desconozco si ahora mismo técnicamente en ese sentido se puede valorar como pretenden los vecinos, si no le importa".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, de hecho, le agradezco además la enmienda que Ud. presenta al punto tercero, porque efectivamente, en este caso se hacía mención a una cavidad, a una cueva, que ha aparecido en una zona muy concreta, que es en el entorno de Callejón de la Cueva y calle de la Cueva. Es decir, que se sabía que allí estaba la cueva y que hay una cueva enorme, pero bueno, ya gracias a un derribo que se ha producido en la zona por una promoción ha aparecido esa cueva.

Pero es que no es solamente esta cueva la que tenemos que proteger y ese ámbito, efectivamente, en la zona del Camino Nuevo, sino también en las inmediaciones del cementerio de Churriana, también en la zona de La Tosca, donde efectivamente se están llevando, como les decía, esos movimientos de tierra por parte del Sector Atalaya, ¿no?, que es el que está en ese momento en desarrollo en ese sector.

Con lo cual, yo le agradezco la enmienda y, si le parece, pues tercero: «Instar al Ayuntamiento de Málaga a la modificación de la ficha 49 del Catálogo de Protecciones Arqueológicas del PGOU de Málaga tras su estudio pertinente para la protección de la zona de cuevas en Churriana», si me permite".

El Sr. Presidente: "Perfecto. ¿Podemos entonces pasar a votar la moción?"

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a promover el estudio y puesta en valor del conjunto de cuevas existentes en el casco urbano de Churriana, con

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		71/119
	https://valida.málaga.eu		





especial atención a aquellas que se encuentran en solares de titularidad municipal, adoptando las medidas oportunas para darlo a conocer a la ciudadanía.

SEGUNDO- Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer las medidas de señalización, conservación y limpieza oportunas en el conjunto eremitorio de la calle Maestro Vert, garantizando su pervivencia.

TERCERO- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la modificación de la ficha 049 del Catálogo de Protecciones Arqueológicas del PGOU de Málaga, tras su estudio pertinente para la protección de la zona de cuevas en Churriana.

Punto nº 10- Se dio cuenta de Moción del Viceportavoz y los vocales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, D. Rafael F. Gálvez Chica y Dña. Begonia Medina Sánchez, presentada el 14 de enero de 2019, relativa al parque de San Rafael en el distrito Cruz de Humilladero, que esencialmente es como sigue:

“El distrito municipal de Cruz de Humilladero es junto a Bailén-Miraflores son los que presentan menos metros de zona verde por habitante en la ciudad de Málaga, muy alejado de lo que recomiendan la Unión Europea o la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Desde hace décadas se viene trabajando por diferentes corporaciones municipales en la obtención de espacios libres en este distrito de Cruz de Humilladero y se han previsto actuaciones como la liberación de los antiguos depósitos de combustibles –suelos de Repsol- y el desmantelamiento del antiguo cementerio de San Rafael.

En la actualidad, gracias al impulso de la Asociación contra el Silencio y el Olvido y por la recuperación de la Memoria Histórica en Málaga se realizó la exhumación de cerca de 3.000 cuerpos de las fosas comunes de la represión franquista en la Guerra Civil y en la posguerra, que se pudo realizar gracias al acuerdo con el Gobierno de España, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Málaga y Universidad.

Se han llevado a cabo diferentes trabajos para la creación de ese deseado parque aunque queda pendiente la finalización de las últimas fases, y entre las cuestiones pendientes se encuentran el centro de interpretación de la Memoria, la delimitación de las fosas, etcétera... medidas aprobadas en reiteradas ocasiones en el Pleno del Ayuntamiento de la ciudad, a propuesta de la Asociación de la Memoria Histórica.

En el acto institucional en memoria de las personas represaliadas por el fascismo en dicho cementerio, que fue celebrado el pasado sábado 12 de enero de 2019 junto al mausoleo, quedó patente la preocupación por la involución en la convivencia y concordia que puede producirse si el nuevo Gobierno de Andalucía, diese marcha atrás en lo conseguido y en los avances que representan la Ley de Memoria Democrática de Andalucía en cuanto al conocimiento, investigación y divulgación para la recuperación de la memoria y la dignificación de las víctimas mediante la creación de espacios de memoria, exhumación de fosas, etcétera.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	72/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Por todo ello, los concejales del Grupo Municipal Socialista proponen la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO- Instar al Ayuntamiento de Málaga a agilizar los trabajos pendientes para la finalización del parque de San Rafael en el distrito Cruz de Humilladero y culminar lo comprometido con la Asociación contra el Olvido y el Silencio por la Recuperación de la Memoria Histórica con el centro de interpretación y el resto de espacios con connotaciones de la represión (fosas, lugar de fusilamientos...).

SEGUNDO- Instar al Ayuntamiento de Málaga a incluir espacios para la recuperación de la Memoria dentro del diseño para usos culturales de la antigua prisión provincial de Málaga, como ha sido aprobado en reiteradas ocasiones en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERO- Instar al Ayuntamiento de Málaga a trasladar al nuevo Gobierno de Andalucía y a los grupos que componen el Parlamento nuestro compromiso con la Ley de Memoria Democrática de Andalucía, así como hacerles llegar las acciones para la recuperación de la memoria que se han desarrollado en nuestra ciudad y las que están pendientes de llevar a cabo.”

En la sesión el Sr. **Presidente** dio la palabra al Sr. **Brenes Cobos**, quién destacó: "Sí, la moción que trae a aprobación el Grupo Municipal Socialista en este caso lo único que pretende es justamente un proyecto tan demandado y comprometido desde hace años de dotar de mayor zona verde a uno de los distritos más castigados en la ciudad de Málaga, como puede ser el Distrito de Cruz de Humilladero por esa carencia de zona verde útil por habitante, ¿no?, que queda muy lejos desde luego de esa recomendación de la Organización Mundial de la Salud de la propia Unión Europea del total entre diez y quince metros cuadrados de zona verde útil por habitante en la ciudad. Y aquí estamos hablando de poco más de dos metros de zona verde por habitante. Con lo cual, es necesario que esas zonas verdes, esos espacios libres que quedan todavía, esos espacios urbanos que quedan todavía en la ciudad de Málaga, que se aprovechen.

Y en este caso un proyecto que creo que es por todos compartido, que es aprovechar el antiguo cementerio de San Rafael para llevar a cabo esos trabajos y que ese parque se haga, y además, que se haga en el menor tiempo posible. Ya se están ejecutando diferentes fases y quedan todavía algunas pendientes.

La que queda pendiente principalmente la última, una fase cuarta, donde lo que se pretendía además era poner en valor, si me permiten la expresión, lo que se puede poner en valor, una zona que efectivamente quizás sea la mayor fosa de la Guerra Civil española,

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	73/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





¿no? Un lugar de memoria, declarado también así por la Junta de Andalucía, en el que existen una serie de elementos que deben de ser debidamente adecentados, ¿no?, como puede ser, efectivamente, el espacio donde se encontraban las fosas, el mausoleo que se construyó a iniciativa de la propia asociación y con la mediación del Ayuntamiento, Junta de Andalucía y del Gobierno de España y la Universidad de Málaga, etcétera, ¿no?

También pretendemos con esta moción que en el proyecto que se está realizando para la antigua cárcel, para dotar de espacios culturales a la ciudad de Málaga, que también se tenga en consideración una propuesta que en su día pasó por este Pleno del Ayuntamiento, aprobada también por todos, donde en parte de ese espacio también haya un lugar, un pequeño centro de interpretación de la memoria, de lo que fue la antigua cárcel y también en cuanto a su papel en la represión, ¿verdad?

Y también, por último, un tercer punto que, bueno, que: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar conocimiento también al nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía a todo lo que se ha hecho en esta ciudad en materia de memoria histórica, y que se ha hecho de común acuerdo entre las distintas Administraciones»*, porque podemos, efectivamente, ser un ejemplo para que en otro sitio se lleve a cabo, ¿verdad?

Así que la moción que pretendemos es una moción plenamente constructiva y lo que queremos es que en el menor plazo posible pues esta moción sea llevada a cuenta y consideración.

Gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "A favor de la moción".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	74/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, en esta sí voy a intervenir, además porque recientemente se ha hablado del posible proyecto de ese que llaman Distrito 6 en la cárcel. Quizás es una nueva edición del proyecto ya anteriormente fallido, porque si le han cambiado el nombre es porque el anterior ha fallado.

Hombre, ahora vuelven a hablar de una gran inversión, una gran obra pública, demoliciones... Pero realmente el trabajo de gestionar ese espacio cultural, el trabajo de crear una red, un tejido cultural que trabaje, que decida y que amplíe hacia dónde quiere llevar y qué posibilidades tiene, la verdad que está muy muy verde. Por eso anteriormente se quedó aparcado en unos trabajillos de participación, pero no realmente en algo que potencie ese espacio como debe ser: trabajándolo desde el principio en pequeños colectivos que vayan generando qué necesidades hay.

Nosotros entendemos que ese modelo que se está diciendo, aunque se dice copiar el de Madrid, el de Matadero de Madrid -perdón, que me he confundido con Tabacalera-, Matadero de Madrid, realmente no es así. Matadero de Madrid tardó mucho tiempo en rehabilitar porque conforme entraban los colectivos decidían qué iban a hacer e iban rehabilitando también. Y bueno, realmente hubo gente muy interesada y se abrieron muchas posibilidades culturales.

Ahora bien, lo que se propone en esta moción nosotros lo apoyamos. Entendemos que hay que terminar el parque San Rafael, hay que llamarle «Parque de la Memoria», «Parque San Rafael de la Memoria». Dejamos ya lo de la concordia para después, cuando acabemos con la memoria, ¿verdad?, justicia y reparación, entonces ya podremos hablar de la concordia. No hay concordia si primero no hay verdad y justicia.

Lo de recuperación de la memoria viene a propósito precisamente -por eso he sacado el otro tema- porque nos encontramos que no hay ningún sitio para la memoria de las mujeres y el sufrimiento y padecimiento y la humillación que sufrieron en el franquismo, porque resulta que lo que fue la cárcel de mujeres más numerosa fue la de La Goleta, y actualmente hay una comisaría de policía. Así que nosotros entendemos que ya sea aquí, en el parque, o en la prisión de la carretera de Cártama, debe haber un espacio para la mujer porque necesitamos también conocer esa historia.

Entonces, bueno, es una sugerencia que le haría al Grupo Socialista si lo quiere incluir. Si no, pues bueno, yo lo creo necesario.

Y por último, pues desde luego, eso, como se dice en el último punto, el compromiso con la Ley de Memoria Democrática de Andalucía. Todavía queda mucho que hacer. Hay que decir que es verdad que el Ayuntamiento ha hecho cosas importantes, pero

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	75/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





no se da por terminado. Los procesos han empezado tarde, han sido a veces escasos y todavía quedan muchas fosas en nuestros territorios, muchos problemas y muchas historias que contar para que realmente tengamos una honrosa memoria a la que podamos decir por lo menos que le hemos hecho justicia, para que no repitamos los errores y no caigamos en lo mismo que ya ocurrió.

Así que, bueno, pues todo el apoyo a la moción y tener importancia que ese espacio para la memoria de las mujeres reprimidas en el franquismo".

El Sr. Presidente: "Por nuestra parte, vamos a apoyar la moción.

En el punto 1 no habrá problema. Como sabe, pronto presentaremos ese edificio que dará uso a la Asociación contra el olvido y el silencio, como quedamos con ellos.

En el punto 2 reiteramos nuestro apoyo que en el proyecto de la cárcel exista un trabajo y una recuperación también de la memoria histórica.

Y en el punto 3 apoyamos la memoria democrática y apoyamos la ley, lo hemos dicho continuamente y apoyaremos.

Ahora, Sra. Torralbo, en cuanto al proyecto D6, que ha venido a decirlo, le digo que si no lo conoce, que no ha cambiado mucho, sino que ha mejorado muchísimo: una rueda de prensa que se invitó a todos los grupos, que no pudieron existir, me imagino. Y el jueves pasado Carlos Baztán, el creador del Matadero, dio una charla aquí justo en las actividades que organiza el Área de Cultura, en este caso apoyado por el distrito, como otras muchas actividades. Digo porque es que ha habido oportunidades suficientes para que el propio Carlos Baztán explicara y ha venido ya dos veces a Málaga a explicar el proyecto; no solo una rueda de prensa, sino además el jueves pasado por la noche explicó muy bien toda esa transformación del Matadero. Y creo que como asesor Carlos Baztán, pues tenemos el lujo en la ciudad de poder contar con él, con uno de los mejores arquitectos y promotores culturales de este país, ¿no?, en ese sentido, y nos sentimos muy seguros de su mano, de ese asesoramiento que ha hecho, para que el proyecto D6 sea una realidad.

La próxima vez que venga le invitaremos expresamente para que pueda asistir y pueda hablar con conocimiento del proyecto y pueda de alguna manera posicionarse ante él.

Dicho lo cual, tiene Ud. la palabra".

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	76/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





La Sra. Torralbo Calzado: "Brevemente. Decir que obviamente, sí, los asesoramientos están muy bien, y obviamente Matadero fue un proyecto que, bueno, con sus cosas buenas y malas..."

El Sr. Presidente: "Perdone, perdone, le tocaría al Sr. Brenes, que... Sí, sí, sí".

La Sra. Torralbo Calzado: "Ah, perdón".

El Sr. Presidente: "Disculpe, Sra. Torralbo, ha sido error mío.

Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Vamos, agradezco además la intervención que estaban teniendo.

En primer lugar, agradecer el apoyo de todos los grupos a la iniciativa y simplemente contestarle a la Sra. Torralbo que no hay ningún tipo de inconveniente, efectivamente, en que en la Prisión Provincial se incluya la mención, efectivamente, a las mujeres, ¿no? De hecho, además, hubo una primera visita a esa cárcel una vez que dejó de tener uso por parte de la Asociación de la Memoria, donde la principal protagonista fue una señora que, efectivamente, su padre había sido encarcelado y prácticamente a lo que asistió fue a la boda de su padre el día antes de fusilarlo. Fíjese si es importante desde luego la memoria en este caso.

Simplemente recordarles que en la cárcel de mujeres, efectivamente, en la avenida de La Rosaleda sí es lugar también de memoria, igual que esta antigua Prisión Provincial y que, efectivamente, lo que yo sí le apoyaría a Ud. -y quiero que quede constancia aquí, en el Salón de Plenos- que efectivamente en esa comisaría de la policía, efectivamente, haya menciones al espacio de las mujeres represaliadas, como fue en esa cárcel. Están los archivos fotográficos donde se ve a las mujeres en ese espacio y, efectivamente, no hace mucho incluso el propio Presidente de la Asociación de Memoria estuvo dando una charla en esa propia comisaría sobre lo que fue ese espacio como lugar de represión contra la mujer.

Se lo digo porque quizá lo que debamos también de hacer es esa antigua cárcel de mujeres, efectivamente, también ponerla en valor y que, efectivamente, la memoria quede constancia en ella.

Gracias".

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	77/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





La Sra. Secretaria: "Disculpe, lo que no me queda claro es si ha habido alguna enmienda con respecto a este aspecto".

El Sr. Brenes Cobos: "No, no hay enmienda. Por eso he dicho que, vamos, que simplemente para que se recoja el sentir digamos en acta, porque efectivamente, el espacio de la mujer represaliada en Málaga fue la cárcel de mujeres que hoy día también es lugar de memoria de la Junta de Andalucía".

El Sr. Presidente: "¿Podemos pasar entonces a votar?"

Ah, Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, decirles que en la Prisión Provincial en la carretera de Cártama también hubo mujeres, mujeres muy jóvenes también recluidas. Y el tema es que sí, que obviamente se puede hacer en La Goleta, pero habiendo una comisaría, la verdad que no es el mejor espacio actualmente para recordar. Y cuando hablamos de recordar, hablamos de hacer exposiciones, hacer un espacio permanente donde se reconozca.

Porque además, la actuación contra la mujer no fue solo la aniquilación o el asesinato, sino que hubo muchas formas de humillación y diferentes que son muy poco conocidas. Entonces, en ese sentido.

Y bueno, sobre lo que hemos dicho, por terminar con el asesoramiento de Matadero, me parece estupendo. Ahora bien, a ver si luego se tiene en cuenta, porque lo que primero hay que trabajar es ese tejido cultural. Lo que Uds. nada más que se acercan a unos, pero no a otros, y por ejemplo, pues hay personas también muy importantes que trabajaron en la capitalidad, no la de Málaga, sino la de Donosti, que también tienen mucho vínculo con esta ciudad y que también pueden asesorar.

Así pues, no basta solo en asesorar, sino en tener voluntad política para que el tejido creativo forme parte de ese proyecto. Si no, será un proyecto muy caro, muy especulativo y muy vacío de contenido".

El Sr. Presidente: "Muy bien. ¿Podemos pasar a votar?".

Sometida a votación la moción trascrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Firmado Por	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones	Página	78/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu	





Área de Movilidad:

Punto nº 11- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 14 de enero de 2019, relativa a gratuidad de las líneas de la EMT a personas usuarias que vayan disfrazadas durante el Carnaval, que esencialmente es como sigue:

"Se tiene constancia que los primeros vestigios del Carnaval en Málaga datan de principios del siglo XVI, hacia 1504, con la "Fiesta del Obispillo".

Esta fiesta-parodia contaba con la autorización del Cabildo Catedral malagueño, en donde se celebraba el día de San Nicolás y el día de los Santos Inocentes; y en la que se realizaba la representación de la autoridad eclesiástica por un niño del coro.

No será hasta el siglo XVIII y principios del XIX, cuando el carnaval, entendido como fiesta popular, sirva de medio de expresión para la celebración de acontecimientos de relevancia, inaugurando así el concepto contemporáneo que perdura hasta nuestros días, que facilitará la renovación del carnaval entendido como cultura.

La "Fiesta del invierno cálido", como se conoce nuestro Carnaval en la actualidad, ha sido presentada por el Ayuntamiento en Ferias de Turismo como FITUR, con el fin de romper la estacionalidad turística de Málaga y convertirla en un atractivo turístico para la temporada de invierno, contribuyendo a la desestacionalización del sector turístico.

La edición de 2017 del Concurso Oficial de Agrupaciones de Canto (COAC) del Carnaval de Málaga contó con un total de 70 inscripciones, lo que fue un récord histórico de participación. Hubo incluso participación en todas sus modalidades (Murgas, Comparsas, Coros y Cuartetos), un hecho que no se había dado hasta entonces, y que no hacen más que indicar que este certamen se ha convertido en uno de los de primer nivel, junto con el afamado de Cádiz.

No obstante, las inscripciones de Agrupaciones de Canto han disminuido desde entonces, siendo 56 el total para la presente edición de este año. Desde las propias Agrupaciones del Carnaval se viene demandando más implicación institucional del consistorio y de otras administraciones, en nuestra "Fiesta del invierno cálido", en cuanto a apoyo y fomento de esta fiesta. Sobre todo, en lo referente al 'Carnaval en la Calle', hasta conseguir dotarla una importancia similar a la de la Semana Santa o la Feria.

El viernes 22 de septiembre de 2017, con motivo del Día de la Movilidad, el Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga promovió el uso del autobús urbano de la EMT en detrimento del vehículo particular, facilitando la gratuidad del viaje en dicho medio durante esa jornada. El único requisito era mostrar las llaves del vehículo del usuario al conductor de la línea de la EMT a usar para que se expendiera el billete gratuito.

Del 17 al 22 de septiembre de 2018 (durante la Semana Europea de la Movilidad), el Área de Movilidad promovió la gratuidad de la EMT en las líneas 7 y 31 para las personas

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	79/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





conductoras de vehículos, y el resto de sus ocupantes, que los dejaran estacionados en las inmediaciones del Palacio de Deportes y el Estadio de Atletismo.

Desde nuestro Grupo Mpal., queremos que se tome ejemplo de esas campañas promovidas por el Área de Movilidad y se continúe con las mismas, incluso para el fomento y apoyo de nuestras fiestas culturales y/o populares, en aras de fomentar el uso del transporte público en detrimento del uso del vehículo privado en ciudad.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga, a través de su Área de Movilidad, facilitará la gratuidad de las líneas de la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) a personas que vayan disfrazadas en el Carnaval, en determinadas horas durante los días del 23 de febrero al 3 de marzo (ambos inclusive), fomentando el uso del transporte público y la participación en el "Domingo de Carnaval", el "Carnaval en la Calle", "Viernes de Carnaval", "Sábado de Disfraces" y "Domingo de Piñata"; que serán en dicho periodo.

2º.- Para ello, dispondrá de suficientes títulos de viajes gratuitos que satisfagan la demanda (que también serán válidos para las líneas nocturnas los días 27 y 28 de febrero, 1 y 2 de marzo del corriente para los usuarios que accedan desde paradas próximas al Centro Histórico), estando disponibles con antelación a dicho periodo en todas las Juntas Municipales de Distrito, los actos de las "Previas del Carnaval", taquillas del Teatro Cervantes (durante las Semifinales y Final del COAC), así como en la sede de la Fundación del Carnaval de Málaga.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga, a través de su Área de Movilidad, reforzará las plazas de las líneas de la EMT (incluyendo las nocturnas) durante la tarde-noche del sábado 2 de marzo "Sábado de Disfraces", hasta 45 minutos después de finalizar la última actuación de las Agrupaciones de Canto en la repetición de la Gran Final del COAC de Málaga, que se desarrollará en la Plaza de la Constitución.

4º.- El Ayuntamiento de Málaga, a través de su Área de Movilidad, realizará una campaña informativa y publicitaria de difusión de estas medidas; así como a través de las distintas herramientas de comunicación (página web, redes sociales, etc.) del Ayuntamiento, Áreas municipales y la Empresa Malagueña de Transportes (EMT).

5º.- El Ayuntamiento de Málaga instará a Radio Televisión de Andalucía (RTVA), a emitir en directo por Canal Sur Radio y Televisión, la Gran Final en el Teatro Cervantes del COAC de Málaga 2019, con el fin de que desde este medio de comunicación se vuelva a dar la importancia que merece este certamen."

En la sesión, el Sr. **Presidente** indicó: "Sí, había dos personas, pero al final una, ¿no? Sería, Sr. Zorrilla... Aquí lo tengo: Dña. Berta Guerrero Bravo, ¿no? ¿Está presente?"

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu	Página	80/119





Sí, pues si es tan amable, se acerca al micrófono y muchísimas gracias por su participación de antemano. Cuando quiera, pulse y comparta con nosotros".

Se hace constar que la intervención de Dña. Berta Guerrero Bravo, manifestando actuar como representante de la asociación carnavalera Peña Er Dito, se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

Seguidamente el Sr. **Presidente** dio la palabra al Sr. **Zorrilla Díaz**, quién señaló: "Gracias, Presidente. Y muchas gracias también por su intervención a Berta Guerrero.

Bueno, yo creo que ella lo ha explicado magníficamente y poco hay que añadir. El Carnaval, que es la fiesta del pueblo y de la libertad de expresión, y de la libertad en general por antonomasia, en Málaga, tras cuarenta años de parón por la dictadura, tenía un gran nivel antes de esta dictadura y de la Guerra Civil, y poco a poco ha ido recuperándose: desde los comienzos de nuevo, tenemos ahora un Carnaval que brilla a un nivel altísimo. El concurso oficial de agrupaciones carnavales en Málaga en 2017 batió todos los récords, con un total de setenta inscripciones en todas las modalidades, incluso en la de coro, que en fin, en Málaga ha costado más el ir recuperándolo. En 2018 ha bajado un poquito, siendo 56, pero sigue brillando a un altísimo nivel.

Ahora bien, tenemos que reconocer que tenemos una asignatura pendiente, que es la participación popular, sobre todo disfrazados en estas fiestas de Carnaval. También va avanzando, pero necesita un empujoncito por parte de las Administraciones. El año pasado trajimos una moción muy similar a esta a este mismo Salón de Plenos y fue aprobada, lo que agradezco a todos los Grupos Municipales y también al Equipo de Gobierno, al que hay que reconocer que se puso en marcha una experiencia, aunque fuera una experiencia piloto, más limitada que la que nosotros proponíamos, pero fue un primer paso. Una experiencia que, además, yo creo que resultó muy positiva, que Uds. valorarán, igual que nosotros, que tuvo una gran aceptación. Estuvo limitada a un día, pero tuvo una gran aceptación.

Lo que pedimos hoy aquí, tal como ha dicho la Sra. Guerrero, es seguir avanzando un poquito más: ampliarla algunos días más -es importante que esté en marcha también en los días y en las noches de las previas-, que mejoremos también aspectos de logística, de organización, como sobre todo la entrega de estos tiques, que se puedan recoger en más sitios para que sean más fácilmente utilizables. Estamos hablando siempre de personas que acuden disfrazadas, que es lo que queremos fomentar. Se puedan recoger en las fiestas de

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	81/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Carnaval de los distritos, se puedan recoger en las previas, en el Teatro Cervantes; se puedan recoger también en las juntas de distrito.

Y bueno, y tal como aprobamos también el año pasado, incluimos también en nuestra moción que reclamemos lo que es de justicia: que Canal Sur retransmita la final del Carnaval de Málaga. Yo sé que el Grupo Popular siempre lo ha reclamado, por eso soy optimista: ahora que están Uds. en la Presidencia de la Junta de Andalucía, tengo la seguridad...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Sí, Sr. Zorrilla, para ir terminando".

El Sr. Zorrilla Díaz añadió: "...este año por fin lo va a retransmitir de nuevo, al margen de aquella experiencia aislada a la que ha hecho alusión la Sra. Guerrero, este año Canal Sur lo va a retransmitir gracias a Uds. Muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Totalmente a favor de la iniciativa".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros estamos a favor de la iniciativa. Lo que sí me gustaría, porque no recuerdo exactamente el motivo, porque esta iniciativa prácticamente igual se presentó el año pasado, pidiendo más días para que el transporte público fuese gratuito para la gente que fuese disfrazada y tal, pero no recuerdo bien el motivo por el que al final se redujo a un día exclusivamente. Entonces, me gustaría escuchar también a la Concejala para que dé sus explicaciones, porque si es viable, evidentemente, nosotros estamos a favor y vamos a votar a favor de la moción. Vamos, de hecho, lo tengo apuntado así en la moción. Pero sí que me gustaría escuchar a la Concejala".

El Sr. Presidente: "Sra. Torraibo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Bueno, pues por supuesto, vamos a apoyar la moción. Entendemos que, además, el Carnaval es una fiesta de las más democráticas y que pudiera ser más participativa, en la que el espacio de libertad es más grande para todos los ciudadanos y ciudadanas de dentro y de fuera de Málaga. Y como tal, hay que apoyarla para recuperar esa libertad, ese espacio, ese espacio ciudadano y ese protagonismo de todos los grupos y del ciudadano independiente que quiera participar,

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		82/119
	https://valida.malaga.eu		





porque son causas digamos mayores, por culpa de la dictadura y la guerra, las que hicieron perder ese impulso. Y ahora creemos que esta es una medida oportuna.

Siempre he apoyado que hay que buscar la movilidad más fácil, más sencilla, para sobre todo concentraciones de personas en el centro de la ciudad, más cuando se refiere a algo como la fiesta del Carnaval y acceder a ella de manera gratuita impulsa el Carnaval y a la vez mejora la movilidad.

Por otro lado, también entendemos que Canal Sur -también lo apoyamos el año pasado- debe retransmitir cuando menos la final, si no alguna también, por lo menos ya que está aquí, seguramente hará reportajes de calle y se podrá ver también cuál es la alegría y la participación en el Carnaval de Málaga.

Así que todo nuestro apoyo y que realmente los motivos, pues yo qué sé, que no se usen motivos siempre económicos para rechazar propuestas que trabajan por la movilidad y por fomentar las fiestas de nuestra ciudad. Que lo económico no siempre puede ser la justificación porque al fin y al cabo hablamos de un servicio público".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, apoyar y bendecir la iniciativa".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Sí, buenos días a todos.

El apoyo del Ayuntamiento a la fiesta de los Carnavales es claro, se repite año tras año. Y con respecto a las propuestas que se hacen para el Área de Movilidad y del transporte público, decir que este año se ha acordado ya con la Fundación del Carnaval repetir la experiencia que se realizó el año pasado y que tuvo una buena acogida y un éxito claro, que es que se le da a la fundación cinco mil tiques de viajes gratis para favorecer la fiesta del último sábado, que es el día más importante y al que desde la fundación es el día que más se disfraza todo el mundo y que más impacto tiene. Esto ha sido así, se ha acordado con la fundación, y ellos son los que deciden y ven cómo es la mejor manera de hacer llegar esos tiques a las personas para fomentar que vayan disfrazadas y fomentar esta fiesta.

Con respecto a la petición que hace Málaga para la Gente, decir que no son viables algunos de los que propone.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	83/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





La gratuidad en determinados tramos horarios no es posible por la propia complejidad de la operativa de la EMT, la forma de dar información al personal.

En cuanto a la planificación de los horarios, poner más líneas, todo eso está realizado a medio y largo plazo, no es posible cambiarlo de un día para otro; hay que tener en cuenta los turnos de trabajo, el número de horas de trabajo que cada uno de los conductores puede realizar.

Respecto a hacer una campaña de difusión informativa, pues no hay problema, siempre se hace: se colocan carteles de carnaval, se da información a los autobuses en las pantallas sobre la iniciativa de la gratuidad de los viajes, etcétera.

Y respecto al quinto punto de radio televisión le voy a pasar la palabra a la Concejala Teresa Porras".

El Sr. Presidente: "Adelante, Sra. Porras".

La Sra. Porras Teruel: "Muchas gracias, Sr. Presidente y a la Sra. Guerrero, y a todos los que están en el Pleno.

Hombre, decir y venir aquí, al Ayuntamiento, a decir que se le ayude al Carnaval... Es que el único que le ayuda al Carnaval, a la Fundación del Carnaval y al Carnaval de Málaga es el Ayuntamiento de Málaga, con un convenio de 120.000 euros más todo lo que es la infraestructura que se pone en la calle durante toda la temporada del Carnaval. O sea, es la única Administración. Con lo cual, dice: «Bueno, es que más nosotros ya no podemos hacer», efectivamente, Sr. Zorrilla, y le recuerdo que su partido estuvo gobernando con el Partido Socialista en el 2012 cuatro años, y en esos cuatro años Uds. no hicieron nada por el Carnaval y lo podían haber hecho. Sin embargo, vienen hoy, cuando se ha tomado posesión el viernes el Sr. Juanma Moreno Bonilla, posesión de Presidente de la Junta de Andalucía.

Yo lo voy a intentar, Sr. Zorrilla, pero desde luego la premura de tiempo ahí está. Con lo cual, yo no sé si son capaces de hacerlo o no hacerlo este año. Lo que tengo claro es que al año siguiente sí lo harán, pero este no me puedo comprometer porque la premura de tiempo está ahí.

Pero Ud. tuvo la oportunidad cuatro años de hacerlo y no lo hizo nunca, cuando gobernaba Ud. y el Partido Socialista, su partido; porque yo no gobierno en la Junta, ¿eh? Gobierna mi partido, pero no como Ud., ¿eh?, como su partido gobernó también en la Junta de Andalucía con el Partido Socialista. Hombre, fue el Consejero Rafael, ¿no?,

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	84/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





vuestro amigo Rafael de Málaga, ¿no?, Consejero de Turismo, y no hicieron nada. Y vienen aquí hoy a decir: «Oiga, como han tomado posesión Ud. el viernes de Presidente de la Junta, a ver si podemos retransmitir». Y se lo vuelvo a repetir: lo intentaré, pero ya le digo que yo no le puedo asegurar por el movimiento de las fechas.

El tema de lo de los autobuses. Nosotros hemos llegado a un acuerdo con la Fundación y ellos reparten donde entienden que tienen que repartir. Los autobuses se los da a la EMT y ellos ponen los puntos de reparto. ¿Que esta señora quiere que se pueda repartir en otro sitio? Hable Ud. con la Fundación y que ponga los puntos donde ellos crean conveniente. Nosotros no le decimos ni que lo ponga en la plaza de la Constitución ni que lo ponga en el Cervantes; son ellos los que voluntariamente lo hacen y es una organización de ellos interna. Nosotros lo que hacemos es lo que ha dicho Elvira Maeso: darles cinco mil tiques y ellos lo reparten como creen conveniente hacerlo.

A partir de ahí, la fiesta del Carnaval se puede apoyar de muchas formas, y sobre todo los ciudadanos. Si quiere participar en la fiesta, puede ir perfectamente disfrazado los días que están en la calle, que son los días más fuertes. A partir de ahí, yo no creo que el que quiera apoyar necesite un tique de autobús todos los días para ir a ver el Carnaval, también te lo digo, ¿eh? O sea, que creo que debe salir de la iniciativa de cualquier ciudadano, igual que Halloween es una explosión, ¿eh? Halloween es una explosión y el Carnaval pues debe ser lo mismo: que los propios ciudadanos colaboremos y participemos, no solo el día de la final, sino...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, Sra. Porras, para ir terminando... Gracias a Ud.

Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, en los dos turnos que ha utilizado el Grupo Popular se ha intentado explicar que esta medida, lo que se propone en nuestra moción, no es viable. Pero es que yo recuerdo cuando trajimos esta moción, o muy similar a esta, hace un año, también se dijo que no era viable y al final se hizo, se puso en marcha, aunque fuera de forma más limitada, y resulta que al final fue viable. Y no solo fue viable, sino que además fue un éxito. Es verdad que lo que ahora se ha anunciado viene a confirmar lo mismo que se hizo el año pasado, y es un paso importante y hay que reconocerlo, gracias a la moción que presentamos en su día este Grupo Municipal y que Uds. valoraron que no era viable.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	85/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





Pero lo que pedimos es un poquito más. Es un poquito más, porque además, es perfectamente viable, y como muestra dos botones. En la Semana de la Movilidad de 2017 los autobuses urbanos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Adelante, siga Ud."

El Sr. Zorrilla Díaz: "...en la Semana de la Movilidad más reciente de 2018, durante toda una semana, del 17 al 22 de septiembre, fueron gratuitas dos líneas: el 7 y el 31. Lo que le proponemos es algo parecido: algunos días, los que se señalan aquí, y si Uds. quieren, no todas las líneas, seleccionen cuáles son las más importantes para que la medida que se puso en marcha el año pasado vayamos avanzando y mejorándola.

Es verdad que la gente tiene que disfrazarse y demás, pero si ayudamos un poquito y fomentamos desde esta Administración, que es la competente, Sra. Porras, pues ayudaremos mucho al Carnaval, que es lo que están pidiendo los carnavales.

Y en cuanto a lo de Canal Sur, Ud. sabe, Sra. Porras, que en los dos años y medio - dos años y medio, no cuatro- que participamos en el cogobierno, no tuvimos nuestra competencia en Canal Sur. Uds. sí la tienen, y tienen además la Presidencia de Canal Sur. Y como Uds. han reclamado esta medida...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla, puede pulsar... (intervención fuera de micrófono)... Sí, pero pulse, pulse, que si no, no se le escucha, disculpe".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias. Uds., igual que nosotros, hemos reclamado durante muchos años. Nosotros no dejamos de reclamarlo incluso cuando...".

El Sr. Presidente: "Es que no está pulsado su micro, es que no sé por qué".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, sí está pulsado.

No dejamos de reclamarlo en el tiempo que estuvimos en el cogobierno. Confinamos que Uds. también sean coherentes con lo que han reclamado y que este año se retransmita por Canal Sur".

El Sr. Presidente: "¿Alguna intervención más es necesaria?"

Sr. Carballo".

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	86/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, a mí, a ver, la iniciativa me parece buena y acertada, pero claro, si la Concejala dice que no es viable, yo lo que sí propondría es una enmienda de que, al igual que el año pasado parecía que era algo que no tenía mucha salida y al final sí funcionó muy bien y fue un éxito, como bien dice el Sr. Zorrilla, pues que se estudie la manera de ampliarlo en la medida de lo posible en este año y seguir avanzando poquito a poco. En vez de pedir a lo mejor mucho, que directamente van a decir que no, pues estudiar la posibilidad de avanzar y de ampliar lo que el Área de Movilidad considere en la iniciativa.

No sé, hacer una enmienda en ese sentido para que se pueda por lo menos estudiar por el Área de Movilidad".

El Sr. Presidente: "¿Alguna intervención más?

Sra. Porras".

La Sra. Porras Teruel: "Hombre, decirles que el año pasado sobraron tiques de ese día, ¿eh? Sobraron tiques, no fue la gente a recogerlos, ¿eh? Las cinco mil no se gastaron, no se gastaron, ¿entiende, Sr. Zorrilla? O sea, que ya le digo que no se gastaron los cinco mil tiques porque la gente fue los que fueron... (intervención fuera de micrófono)... Otra vez. Pero Eduardo... O sea, que hay que ir a por ellos, pues claro que hay que ir a por ellos, ¿o es que eso es que dice que no vayan a por ellos? Pues entonces... (intervención fuera de micrófono)... No, por eso te digo, pero que eso es un problema de la Fundación del Carnaval, que yo no le voy a organizar a la Fundación cómo los tiene que repartir. Yo le puedo sugerir, ¿eh?, creo yo. Entonces... (intervención fuera de micrófono)... Bueno, pues no lo sé porque... No, nosotros se lo dimos a la Fundación y se lo seguiremos dando a la Fundación y que ellos sean los que vean los puntos en que tienen que ponerlo. Es que yo creo que para eso está la Fundación, para organizarse ellos; no les voy a decir cómo se tienen que organizar.

Pero ya le digo, el año pasado sobraron y donde se puso el punto fue en la plaza de la Constitución. Entonces, todo el mundo debería participar con el Carnaval, o sea, que tampoco le cuesta trabajo recoger el tique en la plaza de la Constitución...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...todas las actividades allí.

Y Sr. Zorrilla, a mí me da igual que Ud. estuviera dos o cuatro años. Ni en los dos ni en los cuatro Ud., como miembro del Gobierno de la Junta de Andalucía, no hizo nada; su partido, Sr. Zorrilla, su partido. Igual que me lo está diciendo a mí, su partido. O sea, que no es que no lleve Ud. Canal Sur o deje de llevar, Ud. era socio del Partido Socialista en ese momento y no hicieron nada. O sea, que nosotros lo intentaremos, y yo por eso le

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	87/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





digo que el problema que tiene este año es la premura de tiempo, pero desde luego lo intentaremos todo lo posible".

El Sr. Presidente: "Pasamos a votar..."

La Sra. Secretaria: "¿Y la enmienda, por favor?"

El Sr. Presidente: "A ver, hay una enmienda, exactamente, que tiene... (intervención fuera de micrófono)... Sí, sí, sí, para pronunciarse sobre la enmienda, Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, yo se la acepto..."

El Sr. Presidente: "Espere, espere un momento, Sr. Zorrilla.

¿Guardamos silencio, por favor? Es que si no, es muy difícil. Sr. Zorrilla, adelante".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Le acepto la enmienda al Sr. Carballo.

Lo que le propongo es que en los puntos 1 a 4 se incluya en todos: «se estudiará». Por ejemplo: «El Ayuntamiento de Málaga estudiará, a través de su Área de Movilidad...» en el punto 1; en el punto segundo: «Para ello, se estudiará disponer de suficientes títulos...»; «El Ayuntamiento de Málaga, a través de su Área de Movilidad, estudiará reforzar...» en el punto 3; «El Ayuntamiento de Málaga, a través de su Área de Movilidad, estudiará realizar...». Bueno, el 4 lo dejamos igual porque están de acuerdo en lo que es la campaña informativa. 4 y 5 los dejaríamos igual; en los tres primeros".

El Sr. Presidente: "Queda claro. Gracias por la aclaración, Sr. Zorrilla.

¿Alguna aclaración más de las enmiendas es necesaria? ¿Podemos entonces pasar a votar? ...(intervención fuera de micrófono)... Sí, damos un minuto, no hay prisa".

La Sra. Maeso González: "El primero para los tramos horarios votaremos que no porque ya nos han dicho que no es posible.

El segundo lo de estudiar que haya más títulos para más días, para este año no será posible, pero bueno, que se estudie para el futuro.

El tercero: «Reforzar las plazas de las líneas de la EMT incluyendo...», tal, tal, tal..."

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	88/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





El Sr. Presidente: "¿Está claro el posicionamiento ya? Pasamos entonces a votar. ¿Petición de votación separada? ¿Qué punto, Sra. Maeso? ...(intervención fuera de micrófono)... El primero. Vamos a votar el primer punto y después el resto conjunto".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto al **acuerdo primero;** y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes en los **acuerdos segundo, tercero, cuarto y quinto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1º.- El Ayuntamiento de Málaga estudiará, a través de su Área de Movilidad, facilitar la gratuidad de las líneas de la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) a personas que vayan disfrazadas en el Carnaval, en determinadas horas durante los días del 23 de febrero al 3 de marzo (ambos inclusive), fomentando el uso del transporte público y la participación en el "Domingo de Carnaval", el "Carnaval en la Calle", "Viernes de Carnaval", "Sábado de Disfraces" y "Domingo de Piñata"; que serán en dicho período.

2º.- Para ello, se estudiará disponer de suficientes títulos de viajes gratuitos que satisfagan la demanda (que también serán válidos para las líneas nocturnas los días 27 y 28 de febrero, 1 y 2 de marzo del corriente para los usuarios que accedan desde paradas próximas al Centro Histórico), estando disponibles con antelación a dicho período en todas las Juntas Municipales de Distrito, los actos de las "Previas del Carnaval", taquillas del Teatro Cervantes (durante las Semifinales y Final del COAC), así como en la sede de la Fundación del Carnaval de Málaga.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga, a través de su Área de Movilidad, estudiará reforzar las plazas de las líneas de la EMT (incluyendo las nocturnas) durante la tarde-noche del sábado 2 de marzo "Sábado de Disfraces", hasta 45 minutos después de finalizar la última actuación de las Agrupaciones de Canto en la repetición de la Gran Final del COAC de Málaga, que se desarrollará en la Plaza de la Constitución.

4º.- El Ayuntamiento de Málaga, a través de su Área de Movilidad, realizará una campaña informativa y publicitaria de difusión de estas medidas; así como a través de las distintas herramientas de comunicación (página web, redes sociales, etc.) del Ayuntamiento, Áreas municipales y la Empresa Malagueña de Transportes (EMT).

5º.- El Ayuntamiento de Málaga instará a Radio Televisión de Andalucía (RTVA), a emitir en directo por Canal Sur Radio y Televisión, la Gran Final en el Teatro Cervantes del COAC de Málaga 2019, con el fin de que desde este medio de comunicación se vuelva a dar la importancia que merece este certamen.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		89/119
https://valida.malaga.eu			





Punto nº 12- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 14 de enero de 2019, relativa al uso abusivo del espacio público por parte de las empresas de patinetes eléctricos y para que se establezca una regulación, que esencialmente es como sigue:

“Nos parecen bien los patinetes eléctricos y la existencia de sistemas de movilidad alternativos y menos contaminantes que los vehículos a motor que desempeñan ya un papel muy importante en la movilidad de las grandes ciudades y todos los expertos coinciden en que su peso será todavía mayor en un futuro inmediato. Esta moción no surge como contra a este nuevo modelo de movilidad, sino como una llamada de atención hacia algo tan importante como su regulación. Si en otros municipios hemos visto cómo se han ido regulando los patinetes eléctricos, en este ayuntamiento poco se ha hecho por parte del equipo de gobierno para intentar encontrar una solución.

La policía municipal puede retirar mesas cuando existe un exceso de ocupación no autorizada de la vía pública, puede echar a los artesanos o artistas callejeros, pero según el equipo de gobierno no tiene competencias para hacer nada respecto a los patinetes eléctricos de empresas privadas que invaden abusivamente e impunemente el espacio público de la ciudad sin ninguna autorización ni concesión.

De igual forma, se puede multar a otros vehículos e incluso a los peatones, pero no existe una directriz para multar a las empresas de patinetes eléctricos que realizan un uso abusivo del espacio público, ni el área de movilidad, a través del servicio de apoyo a la circulación, puede retirarlos. Se ha dado la circunstancia de que han retirado vehículos en la Alameda de Colon dejando los patinetes eléctricos que había junto a los mismos instalados al lado y en las mismas circunstancias.

Ya son cuatro las compañías que operan en nuestra ciudad, VOI, Lime, Tier y UFO. Está prohibido que aparquen en aceras o cualquier zona que no esté habilitada para ello pero ni el Área de Seguridad ni de Movilidad hacen nada para frenar este flagrante uso abusivo del espacio público y les permiten actuar con total impunidad.

Es incomprensible que, además, el equipo de gobierno ignore y desconozca cuantos patinetes eléctricos han desplegado estas cuatro empresas ni en donde están situados. La desidia municipal hace que ni siquiera hayan exigido estos datos, esta inacción de los responsables municipales resulta llamativa para las personas afectadas, su implantación masiva invadiendo el espacio público está generando problemas muy graves de convivencia y obstaculiza la movilidad peatonal.

Los problemas que generan estos patinetes eléctricos, lejos de resolverse, van a más, y a la par que crece el malestar vecinal ante la numerosa presencia de patinetes eléctricos de empresas de alquiler aparcados de manera irregular en aceras y espacios públicos, el número de compañías que alquilan estos vehículos siguen aumentando en nuestra ciudad sin ningún control.

No se está actuando ni respecto al estacionamiento de los citados patinetes sobre el espacio público ni en relación a la necesidad de que los mismos circulen por las aceras (actualmente se permite hacerlo) adecuando su velocidad a la del peatón.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		90/119
https://valida.malaga.eu			





La Dirección General de Tráfico está trabajando en establecer una regulación mínima para este tipo de vehículos, contemplando la posible prohibición de circular con patinetes eléctricos por la acera (en su defecto se aprovecharían los carriles bici), de hacerlo usando auriculares, y se prevé limitar su velocidad a 25 km por hora.

Pero la necesaria regulación en otros aspectos, como el estacionamiento o las condiciones para el uso del espacio público de los citados patinetes; o por ejemplo la limitación del número de empresas que pueden operar o del número máximo de estos vehículos que se permita en nuestra ciudad, corresponde al Ayuntamiento dentro del ámbito de nuestras competencias de forma complementaria a la de Tráfico.

Mientras, el equipo de gobierno no actúa y a la vez tampoco regula los aspectos que están en el ámbito de sus competencias. Los problemas de convivencia crecen y la invasión abusiva del espacio público en zonas como el centro histórico empieza a ser un problema de grandes dimensiones e incluso de orden público, se han producido ya actos vandálicos arrojando algunas personas estos vehículos por la bocana del puerto, al mar en los paseos marítimos o hace unos días lanzados por encima de una valla de dos metros de altura en la muralla medieval, tomándose la justicia por su mano.

Los asociaciones vecinales del centro histórico o del ensanche de Heredia están alertando sobre esta situación sin que los responsables municipales se dignen ni tan siquiera a contestar a sus requerimientos, insisten en que los patinetes se dejan en lugares donde las aceras son estrechas y además dicen que los colocan en transversal, por lo que apenas dejan espacio para pasar. Junto al centro de la ciudad, el barrio del Soho se está convirtiendo en una de las zonas más afectadas por la presencia de este tipo de vehículos. Por ello las personas residentes de una y otra zona reclaman un mayor control por parte del Ayuntamiento y vigilancia de la Policía Local para que el asunto no vaya a más y los peatones puedan transitar sin problemas.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que presente una propuesta de normativa que en el ámbito de sus competencias regule de forma clara la implantación de los diferentes sistemas de movilidad compartida concretando las condiciones técnicas, económicas, administrativas y urbanísticas que deben cumplirse para autorizar la implantación de cada uno de los mismos.

2º.- Instar al equipo de gobierno a la modificación de la Ordenanza Municipal de Movilidad para incluir las condiciones concretas de uso del espacio público y para el aparcamiento de los patinetes eléctricos en la vía pública y aceras, estableciendo la obligación para las empresas de alquiler de patinetes que operan en la capital de que estos vehículos solo podrán dejarse y cogerse en los espacios públicos habilitados.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que, de igual forma, se establezca la obligación de las empresas de alquiler de patinetes eléctricos de especificar en su solicitud para operar en nuestra ciudad el número máximo de vehículos y su distribución a lo largo de distritos o áreas geográficas que se proponen para la prestación del servicio, con determinación exacta, en formato electrónico procesable a través de sistemas GIS, de los

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	91/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





espacios públicos habilitados a través de la correspondiente app de gestión o sistema equivalente para la recogida y entrega de los vehículos por quienes los utilicen, que han de ser compatibles con la normativa sobre circulación y estacionamiento de vehículos de movilidad urbana.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que se den directrices claras sobre este asunto tanto al Área de Seguridad como a la de Movilidad para extremar la vigilancia, las sanciones que correspondan y un mayor control respecto al uso abusivo del espacio público por parte de las empresas de patinetes eléctricos."

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Maeso González: "¿Podemos unirla a otra...?"

El Sr. Presidente: "Sí, podríamos ver las dos mociones, si les parece bien; podríamos unirlas aunque tengamos intervención, y ahora la escuchamos; unimos las dos mociones, ¿no?, si no les importa a los grupos que las han presentado.

Bien, pues pasaría entonces a la intervención D. Alejandro Villén Real, en calidad de representante y portavoz de la Asociación de Vecinos Centro Antiguo Málaga. ¿Está presente, D. Alejandro? Sí, pues pulse Ud., ya sabe que tiene Ud. tres minutitos, y muchísimas gracias por su participación de antemano".

Se hace constar que la intervención de D. Alejandro Villén Real, manifestando actuar como representante y portavoz de la Asociación de Vecinos Centro Antiguo Málaga, se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

El Sr. Presidente: " Por orden de intervención, me da igual, ¿quién quiere empezar primero, Sr. Zorrilla, Sra. Torralbo? Como Uds. marquen.

Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Y muchas gracias a Alejandro Villén por su exposición. Poco que añadir también en este caso. Puntualizar que la moción que se presenta no va en contra de los patinetes eléctricos. Puede tener elementos positivos en la medida en que es un sistema de movilidad que puede quitar coches y que es no contaminante, aunque quizás convendría estudiarlo en profundidad, porque ha dicho el Sr. Villén, la mayoría de las personas que lo utilizan son visitantes, la gran mayoría; y en segundo lugar, estamos a la espera todavía de estudios de movilidad serios en los que nos

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	92/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





pongan de manifiesto si verdaderamente sustituyen al coche en la mayoría de los casos o están sustituyendo al caminar, a las personas que caminan, ¿no? En fin, tenemos nuestras reservas. En cualquier caso, esta moción no va en contra de los patinetes, pero sí lo que estamos pidiendo es una necesaria regulación; que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto.

Hay dos problemas básicos, como ya ha expuesto el Sr. Villén y se expone también en la moción: el tema del desplazamiento, que genera problemas, sobre todo por las aceras -es cierto que estamos a la espera de la regulación que se haga, una regulación marco por parte de la Dirección General de Tráfico-; y el tema también, el problema del estacionamiento, de los problemas que ocasionan a viandantes, y sobre todo a viandantes que puedan tener movilidad reducida o problemas por ejemplo de visión, las personas invidentes, que no se esperan estos obstáculos en las aceras, que se aprenden los recorridos de memoria y no esperan tropezarse -y ya se están produciendo demasiados casos- con estos patinetes.

En cualquier caso, lo que pedimos mediante nuestra moción es, como decía, que por parte del Ayuntamiento se tomen cartas en el asunto. Queremos más actuación a través de la Policía Local: igual que se retiran mesas cuando existe un exceso de ocupación o se multa a otros vehículos, incluso se multa a peatones cuando se incumplen las normas de circulación, pues también se actúe con la potestad sancionadora también cuando se incumple tanto en el desplazamiento como en el estacionamiento de los vehículos.

Creemos que por parte del Equipo de Gobierno se presente una propuesta de normativa en el ámbito de sus competencias que regule las condiciones técnicas, económicas, administrativas, que deben de cumplirse para autorizar la implantación de estas empresas que ponen en marcha estos patinetes. Queremos una modificación de la Ordenanza Municipal de la Movilidad para incluir las condiciones concretas de uso del espacio público y para el aparcamiento también de estos patinetes eléctricos en la vía pública y en las aceras, estableciendo la obligación de las empresas de alquiler de patinetes que estos vehículos solamente puedan cogerse y dejarse en los espacios...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, Sr. Zorrilla, adelante".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Esto es relativamente fácil, o por lo menos es viable técnicamente, puesto que estos patinetes funcionan con unos sistemas de geolocalización, con unas APP, que deben de establecerse por tanto, que hay unas áreas acotadas para poder coger estos patinetes y para poder dejarlos solamente en esas áreas que están autorizadas para ello.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	93/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Porque los vemos por las mañanas, que están muy ordenaditos, normalmente en espacios donde no causan grandes molestias; por las noches hay operarios que los recogen, los agrupan en estos sitios y les cargan las baterías. Pero claro, a partir de ahí, de que empiezan a usarse, se empiezan a dejar en cualquier sitio, que es lo que debe de regularse.

Y en definitiva, que por el Equipo de Gobierno se den directrices claras sobre este asunto al Área de Seguridad para que se actúe de la forma en que he expuesto.

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Adelante, Sra. Torralbo".

El Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Bueno, voy a intentar no repetir los argumentos que ya se han dado. Agradecer a Alejandro, de la Asociación Centro Histórico, su intervención, y lo que ya ha dicho el Sr. Zorrilla con su propia moción. La nuestra viene a ser muy similar.

Y queremos recordar que la mitad de los desplazamientos diarios en la ciudad de Málaga se realizan a pie, el 48%, pese a que solo el 9% del espacio público es peatonal. Si ese 48% se realiza a pie y no tenemos ese espacio público y, además, tenemos que tener en cuenta su ocupación por parte de terrazas, carteles de publicidad, macetas ornamentales, bolardos y demás, el espacio realmente disponible para los peatones se reduce considerablemente. Y ahora nos hemos encontrado con el nuevo fenómeno este de los vehículos de movilidad personal, que obviamente no son peatones y tampoco son vehículos de motor, pero que realmente están produciendo algún tipo de alteración en la dinámica de las ciudades.

Y es cierto, como se ha dicho, que la DGT tendrá algo más que regular, pero yo quiero recordar que la instrucción que de la DGT salió, quizá para quitarse el marrón de regular, pero así ha sido, ya determina unas cuantas cuestiones, y precisamente lo hace en el sentido de que las ciudades cada una son diferentes: tienen sus vías de sus anchuras, sus aceras, su ocupación excesiva del dominio público, unas más que otras... Y por eso la DGT es la que dice que sería la autoridad local la que autorice que vayan por la calzada estos vehículos o la que diga que circulen por las aceras, zonas peatonales, parques, o habilitar carriles especiales, con las prohibiciones y limitaciones que consideren necesarias.

En gran parte la responsabilidad la deja en parte de los ayuntamientos, con mejor o peor criterio, pero también con una cierta realidad: las ciudades, ya lo he dicho antes, son diferentes y no es lo mismo circular por el centro de Málaga con cuarenta mil mesas y

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	94/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





sillas por todos lados y enseres y demás, que ir a lo mejor por otra ciudad como puede ser incluso Granada, que aunque tiene también sus terrazas, no tiene el número de terrazas que tiene Málaga. En función, además, de cómo son sus vías, la anchura, las aceras, pues también tendrá que determinarse qué capacidad de absorción tiene la ciudad para conceder licencias a estas empresas, que al fin y al cabo no es lo mismo que el usuario privado, que obviamente ahí ya no tenemos una competencia igual. Pero cuando hablamos de una empresa que tiene un beneficio económico, sí que tenemos que intervenir, porque el espacio público es de todos y ellas vienen a lucrarse. Entonces, ahí sí que hay que poner ciertas restricciones.

Y hasta ahora nos hemos encontrado que si ponemos una mesa informativa en calle Larios, mañana está la policía a los dos minutos y me va a quitar esa mesa, y tiene competencias, y resulta que para un patinete que está ocupando, no uno, sino cinco, porque por donde circulemos encontramos, la policía no puede actuar. Es de locura, porque yo no tengo ánimo de lucro si pongo una mesa para informar a lo mejor, no sé, de la consulta del bosque urbano que se iba a hacer, o de cualquier cuestión así; pero ellos sí tienen un ánimo de lucro y están ocupando. Entonces, tenemos que regular eso.

Y por un lado, pedimos una modificación de la Ordenanza de Movilidad urgente para regular en cuanto a la movilidad, pero también que se tenga en consideración estas indicaciones de la DGT y que el Ayuntamiento actúe en consideración a las posibilidades que hay.

Y por otro lado, nosotros vamos más allá. Creemos que hay...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para ir terminando, Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "...suspender las licencias mientras estas empresas... - podríamos corregir la redacción del punto- mientras estas empresas realmente no determinen específicamente los puntos donde pueden estacionarse y conlleven la ocupación del espacio público no autorizada, porque como cualquier ciudadano, tienen que pedir una autorización para ocupar el espacio público. En ese sentido, o se aprieta bien ese tema, o realmente es que no pueden operar si no tienen dónde dejarlo. Y no vale tampoco decir: «Tengo treinta sitios que son además terrazas también del centro», no; espacio privado para aparcar. A eso venimos a referirnos en el último punto.

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "El Sr. Espinosa no está.

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	95/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, primero saludar a mi tocayo Alejandro y agradecer su intervención también.

Nosotros vamos a votar a favor de lo que aquí se expresa porque básicamente lo que se está pidiendo es una regulación de lo que es el uso del patinete en nuestra ciudad. Solamente tengo un pequeño reparo en el punto tercero del acuerdo de Málaga Ahora, porque prohibir algo que no está regulado, pues no sé yo si eso puede hacerse o no así tan a la ligera. Lo que sí que se debe de exigir precisamente es esa regulación. Evidentemente, solicitar a la DGT que tenga ya un pronunciamiento y que abra ese marco en el que todos los ayuntamientos se amparen para desarrollar su propia normativa, pero sí que es cierto que hay cosas que sí que son competencia del Ayuntamiento que desde ya se puede empezar a trabajar. Entonces, en esa línea y con ese criterio, nosotros vamos a apoyar, como digo, todos los puntos de las dos mociones, salvo el tercero de Málaga Ahora".

El Sr. Presidente: "Partido Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, pues de tanto avisar que viene el lobo, el lobo ha llegado, ¿no? Parece que nos hemos dado cuenta ahora, ¿no?"

Hace un año el Grupo Socialista trajo una moción bastante parecida a las dos que se traen hoy aquí por parte de Málaga Ahora y Málaga para la Gente advirtiendo que, efectivamente la realidad de los patinetes eléctricos en la ciudad de Málaga iba *in crescendo* desde luego y que hacía falta que nuestro Ayuntamiento, aparte de lo que efectivamente la Dirección General de Tráfico y lo que tenga que hacer el Ministerio y el Gobierno de España, que efectivamente nosotros, como Ayuntamiento de Málaga, tenemos nuestras propias ordenanzas, y en nuestras ordenanzas deberíamos desde luego regular esa convivencia que en el espacio público tienen que tener estos medios de movilidad personal.

A día de hoy poco se ha hecho, o directamente no se ha hecho nada en esta cuestión, ¿no? Y efectivamente, la alarma de la ciudadanía hoy ha quedado de manifiesto con la presencia aquí tanto de Alejandro, como también Alfredo de Pablos, que también quiero saludar, ¿no? Y que efectivamente, se están dando estos efectos negativos, unos efectos negativos que nosotros entendemos que es justamente por esa falta de regulación por parte del Ayuntamiento.

Yo lo único que les pido es que nos pongamos a trabajar ya, que de verdad cambiar unas ordenanzas de movilidad en un ayuntamiento no es un huevo que se eche a freír. Es

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	96/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





decir, que es que podemos encontrar que este problema a día de hoy, en enero del año 2019, cuando se haga la modificación de esas ordenanzas cuando toque, cuando se pueda hacer y se pueda aprobar de manera definitiva, el problema en la ciudad va a ser todavía mayor y se va a extender a muchos otros barrios, además del propio centro histórico de la ciudad.

Por lo tanto, vamos a hacer nuestro trabajo como Ayuntamiento de Málaga, el que nos compete, para el que nos pagan los ciudadanos, y hagamos esas modificaciones de esas ordenanzas que tenemos que realizar.

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Bueno, buenos días a todos. Saludar a Alejandro, saludar a Alfredo.

Estoy muy de acuerdo con la exposición que ha hecho Alejandro y desde el Ayuntamiento, desde luego, llevamos mucho tiempo trabajando en este tema. Recordarle al Sr. Brenes que desde luego está en su mano, es responsabilidad de su partido, poner solución a este problema, que es su competencia exclusiva; competencia exclusiva del Estado establecer una normativa jurídica de rango suficiente que nos permita a los ayuntamientos regular consecuentemente en este sentido. Y así lo hemos puesto de manifiesto en una moción por unanimidad de manera institucional a propuesta del Equipo de Gobierno, del Equipo del Partido Popular, donde se insta a la Dirección General de Tráfico y al Ministerio del Interior a que regulen en lo que son sus competencias exclusivas.

Realmente, el no regular en este tema nos pone en unos graves problemas que han sido puestos de manifiesto en las reuniones en las que hemos participado de la FEMP y en las que estamos todos los municipios del país, y donde se han puesto de manifiesto graves problemas.

Según la instrucción que hicieron en el 2016 y que ya se ha quedado anticuada puesto que han salido muchos más vehículos de movilidad personal, y al negar, hacer la negación expresa de estos vehículos, por ejemplo de los patinetes, de que no sean vehículos de motor, no sean considerados vehículos de motor, a pesar de estar dotado de un motor eléctrico, implica consecuencias importantes que no pueden ser ignoradas: por ejemplo, que no es necesario requerirles una autorización administrativa para circular; por ejemplo, la ausencia de obligación de asegurar las responsabilidades civiles por daños a

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	97/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





terceros de las personas que utilicen estos medios; la imposibilidad de limitar su velocidad; la posibilidad de circular sin matriculación y, por tanto, sin garantizar la titularidad del vehículo que responda civil y penalmente de potenciales infracciones o delitos. Y por otra parte, la negación expresa de los vehículos de movilidad personal de la condición de peatón de forma simultánea al vehículo de motor, los coloca en un limbo y pretende obligar a los ayuntamientos a que sean ellos los que regulen esta cuestión, delegando o cediendo de facto la competencia que la Constitución otorga de forma exclusiva al Estado en materia de seguridad vial.

Decir que desde el Ayuntamiento se llevan ya más de una decena de reuniones también con un número similar de empresas que han querido implantarse en la ciudad de Málaga, que a todas ellas les hemos transmitido que es un problema a día de hoy su circulación por el peligro que conlleva para los peatones y por el peligro que para los propios conductores de patinetes conllevaría ir por la carretera, por las velocidades que se mantienen en las vías.

Por otra parte, se está...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para terminar, Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "...se está trabajando, como se ha dicho, en la modificación de la Ordenanza de Vía Pública para agilizar el trámite de la retirada inmediata de cualquier elemento abandonado o que carezca de autorización para la actividad que se realiza. La Policía Local está sancionando a las empresas que están utilizando la vía pública sin autorización, según el artículo 22.3 de la Ordenanza de Vía Pública; ya ha puesto más de cuarenta denuncias a las cuatro empresas que están instaladas.

Por lo tanto, se está trabajando, pero puedo hacer unas cuantas enmiendas, y si no, tendré que votar en sentido negativo a algunos de los acuerdos.

En el primer punto de Málaga para la Gente, en lugar de: *«Instar al Equipo de Gobierno»*, haría la enmienda: *«Instar al Ministerio del Interior a que presente una propuesta de normativa que, en el ámbito de sus competencias, regule de forma clara la instalación de los diferentes sistemas de movilidad, etcétera»*.

En el segundo punto no es: *«instar»*; hacer una corrección porque creo que está equivocado: *«Instar al Equipo de Gobierno a la modificación de la Ordenanza Municipal...»*, no de Movilidad, sino de Vía Pública, que es la que incluiría las condiciones concretas de uso del espacio público.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	98/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





En el tercer acuerdo: *«Instar al Equipo de Gobierno a que, de igual forma, se establezca la obligación de las empresas de alquiler de patinetes eléctricos de especificar en su solicitud...»*, aquí yo pondría: *«...una vez regulado por la DGT y estudiada la viabilidad»*, como ha indicado Alejandro y se ha indicado también por parte de algunos de los concejales: *«...una vez estudiada la viabilidad y necesidad del servicio a tener en la ciudad en cuanto al número de patinetes, en cuanto a los espacios, etcétera»*. Pues ya se haría la licitación, se verían cuántas licencias hacen falta, dónde podrían aparcar, y entonces ya las empresas que fueran a optar especificarían en su solicitud el número máximo de vehículos o eso a lo mejor lo podríamos hacer nosotros directamente en el pliego de condiciones que nosotros haríamos. Entonces, hacer esa enmienda: *«Instar al Equipo de Gobierno a que, una vez regulado por la DGT y estudiada la viabilidad y estudiadas las necesidades del servicio de alquiler de patinetes eléctricos, pues especificar todo lo que se quiera especificar»*.

En el último punto: *«Instar a la DGT a que regule urgentemente y dé directrices claras sobre este asunto a todas las áreas correspondientes para extremar la vigilancia, las sanciones que correspondan y un mayor control respecto al uso abusivo»*.

Desde luego todo esto luego será incorporado a las normativas locales.

Respecto a los acuerdos de Málaga Ahora, en el primer punto es lo mismo: *«...de forma urgente, tan pronto como se regule por parte de la DGT, modificar la Ordenanza de Movilidad para incluir la regulación de los VMP, de manera que se dé prioridad al uso de peatones»*. Ahora, yo quitaría: *«...tomando como modelo la reciente regulación de Madrid y Barcelona»*, porque en muchos casos estamos viendo que las ordenanzas que están sacando Madrid y Barcelona..." (Se apaga el micrófono automáticamente) "Si me deja terminar...".

El Sr. Presidente: "Sí, yo sé que son dos mociones, pero intente ajustar el tiempo".

La Sra. Maeso González: "No solamente para este tema, sino también para VTC, y eso, luego están siendo echadas abajo por parte de los tribunales. Sí, en tema de VTC y en muchos temas están siendo luego... O por ejemplo, Madrid primero ha dicho una cosa y luego ha dicho otra. Entonces, hay que más bien seguir a la FEMP.

«Que mientras entre en vigor la nueva normativa se tenga en consideración la regulación de la DGT que asimila estos vehículos a las bicicletas», esto no se puede hacer, mientras no esté la nueva normativa de la DGT.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	99/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Y respecto a las licencias, es que no hay ninguna licencia concedida. Es que eso es un error que yo creo... No existen licencias concedidas a día de hoy para este transporte. No tienen ninguna licencia".

La Sra. Secretaria: "Entonces, en el 2 y en el 3 no hay ninguna modificación, ¿no? ¿Se mantiene igual la redacción? Sí".

El Sr. Presidente: "Sí, adelante, Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, es que de las objeciones que pone la Sra. Maeso, básicamente se basa -perdón por la redundancia-, en la ausencia todavía de una regulación por parte de la Dirección General de Tráfico de un marco, pero sobre esto yo quisiera hacer algunas objeciones.

En primer lugar y respecto a lo que es nuestra moción, eso tendrá que ver, en todo caso, con la circulación de estos vehículos, pero no con el estacionamiento, donde aquí es la Ordenanza de Vía Pública -lleva Ud. razón en cuanto a nuestra errata- y ahí son plenas las competencias por parte del Ayuntamiento. Nuestra moción está centrada básicamente en eso, en el tema del estacionamiento.

En segundo lugar, hombre, la ausencia de un marco desde la Dirección General de Tráfico no es obstáculo para que se vaya avanzando por parte de las ciudades, como ya se está haciendo en otras ciudades...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, siga, Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "...porque además, como se pone de manifiesto por parte de la Sra. Torralbo y en su moción, en lo poco que ha dicho la Dirección General de Tráfico sí expresamente dice dos cuestiones: el que puede por parte de los ayuntamientos prohibirse que circulen por las aceras y que es necesario también que se autorice por parte de las Administraciones Locales, que pueden hacerlo, la circulación de estos vehículos.

Nos cita Ud. un informe que yo quisiera saber la fecha que tiene, porque creo que la regulación a la que hace alusión la Sra. Torralbo, la instrucción a la que hace alusión, es posterior.

En cualquier caso, lo que nosotros pedimos... O respecto ya en concreto, por concretar, a sus enmiendas. En cuanto a la primera, no se la admitiría porque eso ya lo

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	100/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





hemos aprobado en una moción institucional y creo que por parte de la Administración Local se pueden regular esas condiciones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, sí, termine Ud."

El Sr. Zorrilla Díaz: "En cuanto a la segunda, lleva Ud. toda la razón, nos referimos a la Ordenanza de Vía Pública y lo modificaríamos."

Y en cuanto a la tercera y cuarta, tampoco lo admitiríamos porque creemos que no es obstáculo el que no exista esta regulación más concreta por parte de la Dirección General de Tráfico para que se regulen las cuestiones a las que estamos haciendo alusión en los puntos tercero y cuarto".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo, interviene Ud."

La Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, yo querría emitir una autoenmienda para que quede más claro el punto 3. Cuando dice que: «...mientras se regule la circulación y estacionamiento de vehículos, se suspenda la actividad mientras no se acredite que dispongan de zonas de estacionamiento de VMP en espacio privado». Es que no podemos permitir que estén en la ciudad actuando si no tienen dónde depositarlo; tendrán que acreditar que tienen espacio. Esa es la intención."

Yo en el primer punto, Ud. ha hecho una enmienda de «...mientras se regula por la DGT», pero es que la intención de la DGT no está claro que lo vaya a regular. Es que si nos está diciendo, de acuerdo con el segundo punto, que cuando se queden asimilados a ciclos y bicicletas. Si Uds. quieren, pueden asimilarlo, porque les será aplicable lo dispuesto para estos en la legislación de tráfico, seguridad vial y circulación de vehículos a motor. O sea, que el Ayuntamiento puede optar por asimilarlo... Hombre, lo dice la instrucción. Otra cosa es que sea jurídicamente una forma en que la DGT ha dicho: «Yo no me puedo meter en esto porque cada ciudad es un mundo», pero realmente lo permite. Y eso es lo que estamos diciendo en el segundo punto, que...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...que se les trate, como máximo, como a la bicicleta y poniendo las limitaciones y las obligaciones que tiene, porque ahora mismo tiene menos obligaciones que las propias bicicletas, es el salvaje oeste. Y hombre, permitir en nuestra ciudad y en nuestra vía pública una actividad sin licencia, sin criterio, sin regulación, pues la verdad, alguna medida tendremos que tomar. Por eso yo quería dejar este punto 3 buscando la forma de suspender la actividad, hombre, siempre que sea viable con los informes pertinentes. Pero no podemos permitir una actividad de alquiler -siempre estoy refiriéndome a las empresas de alquiler- que no tiene capacidad para desarrollarse ni medios técnicos porque no tiene espacio para el estacionamiento de esos patinetes".

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	101/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





La Sra. Secretaria: "¿Podría pronunciarse sobre la enmienda al acuerdo primero?"

La Sra. Torralbo Calzado: "No me importa quitar lo de la ordenanza si son capaces de hacer una mejor, pero vamos, la verdad es que haría falta que hubiera una ordenanza. Ahora bien, el punto... (intervención fuera de micrófono)... Es que yo quiero que haya una ordenanza ya, porque si la DGT no hace nada, ¿nosotros qué vamos a hacer? ¿No hacer nada tampoco?... (intervención fuera de micrófono)... Ya, pero entonces seguimos igual.

Nosotros es que creemos que hay que hacer la ordenanza ya, yo se lo dije cuando vino la moción institucional que Ud. pedía a Tráfico, y le dije: «Vale, se la voy a apoyar, pero yo quiero que se modifique la ordenanza porque si no, entonces no vamos a tener regulación». Entonces, yo voy a quitar lo de que se tome como modelo Madrid y Barcelona para que nadie se sienta... aunque creo que está bien, pero no voy a incluir eso, porque si Uds. quieren darse un plazo de un mes, pues se espera un mes, pero si la DGT no hace nada, tenemos que hacerlo nosotros y tenemos competencias".

La Sra. Secretaria: "Y se elimina el final hasta «urbano», ¿no? ¿Y el tercer punto cómo quedaría, por favor?"

La Sra. Torralbo Calzado: «Que mientras se regula la circulación y estacionamiento de estos vehículos, se suspenda la autorización...»

La Sra. Secretaria: "...la actividad..."

La Sra. Torralbo Calzado: "«...la actividad mientras no se acredite que dispongan de zona de estacionamiento de VMP en espacios privados»".

El Sr. Presidente: "Pasaría al Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "No, yo simplemente pediría votación separada del punto tercero de Málaga Ahora".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, vamos a ver, hace un año nosotros pedimos que, efectivamente, en Málaga fuésemos pioneros a la hora de regular en nuestras ordenanzas la situación que se estaba dando con este tipo de medios de movilidad personal, y vuelvo a

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	102/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





insistir en ello. Es que haga lo que haga la Dirección General de Tráfico, nosotros, efectivamente, tendremos que regular la realidad que tenemos en la ciudad de Málaga con estos vehículos. Cuanto más tiempo tardemos, más problemas de convivencia vamos a tener en las calles de la ciudad de Málaga, es que esto es así de simple.

Barcelona reguló hace ya más de un año y medio. El año pasado fueron 1468 las sanciones que se impusieron a *segways* y a patinetes eléctricas en la ciudad de Barcelona. Es decir, por justamente incumplimiento de una ordenanza que ellos en su día aprobaron. Madrid acaba de aprobar su ordenanza hace unos días de movilidad sostenible, donde también regula...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Sí, acabo. Y Valencia también lo está haciendo. Entonces, no podemos seguir mirando para otro lado, porque al final nos pillaré el toro. Nos cogerá el toro, igual que nos pilló con la limitación en las zonas 30 de la ciudad de Málaga, que vamos a la cola, de la cola, de la cola, y con este tema nos está pasando igual, si me lo permiten. Gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Hay mucho desconocimiento de lo que se está trabajando desde el Área de Movilidad y con respecto a las vías 30 y la limitación de velocidad, etcétera. Pero bueno, reiterarnos en lo que estamos diciendo.

La instrucción no es más que una instrucción. Según los competentes, los servicios jurídicos, carece del rango jurídico suficiente para que podamos cambiar la ordenanza de la Ley de Ordenamiento de Tráfico y Seguridad Vial. Mientras tanto, en tanto en cuanto no se cambie esta ley, no se puede regular la ordenanza en otro sentido contrario a la ley.

Sí que desde luego estamos trabajando en el borrador de ordenanza en cuanto a lo que parece y de las reuniones que estamos teniendo con la FEMP, parece que va a ir esa modificación de la ley, que dicen que va a ser para verano. Nosotros estamos en paralelo viendo las vías que van a poder estar...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...definido finalmente en esa ley, pero mientras, haciendo la jerarquía y en función lo que diga la DGT, podremos decir: «Pues tenemos tantos kilómetros de vía por la que pueden circular estos vehículos o no y vamos a tener tanto espacio para que puedan aparcar o no puedan aparcar». Y tan pronto como se regule por la DGT, pues nosotros estaremos preparados para modificar la Ordenanza de Movilidad.

Con respecto a suspender la actividad, actualmente no se le ha aprobado la actividad. Sí que desde el Área de Economía Productiva se está estudiando la posibilidad de pedirles una licencia de actividad económica, pero en principio, vamos a votar que no,

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	103/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





porque como no les hemos autorizado la actividad, pues tampoco... la suspensión de la actividad, es una empresa privada y no le podemos obligar.

Pasamos a votar".

El Sr. Presidente: "Había una petición de votación separada, Sr. Carballo, ¿no?, de la moción..."

La Sra. Secretaria: "...en el punto 14, con respecto el acuerdo 3, el acuerdo tercero".

El Sr. Presidente: "El acuerdo tercero de la moción..."

La Sra. Maeso González: "Y yo quiero votación separada del punto 2 de Málaga para la Gente".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto a los acuerdos primero, tercero y cuarto; y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes en el acuerdo segundo, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1º.- Instar al equipo de gobierno a que presente una propuesta de normativa que en el ámbito de sus competencias regule de forma clara la implantación de los diferentes sistemas de movilidad compartida concretando las condiciones técnicas, económicas, administrativas y urbanísticas que deben cumplirse para autorizar la implantación de cada uno de los mismos.

2º.- Instar al equipo de gobierno a la modificación de la Ordenanza Municipal de Vía Pública para incluir las condiciones concretas de uso del espacio público y para el aparcamiento de los patinetes eléctricos en la vía pública y aceras, estableciendo la obligación para las empresas de alquiler de patinetes que operan en la capital de que estos vehículos solo podrán dejarse y cogerse en los espacios públicos habilitados.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que, de igual forma, se establezca la obligación de las empresas de alquiler de patinetes eléctricos de especificar en su solicitud para operar en nuestra ciudad el número máximo de vehículos y su distribución a lo largo de distritos o áreas geográficas que se proponen para la prestación del servicio, con determinación exacta, en formato electrónico procesable a través de sistemas GIS, de los espacios públicos habilitados a través de la correspondiente app de gestión o sistema equivalente para la recogida y entrega de

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	104/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





los vehículos por quienes los utilicen, que han de ser compatibles con la normativa sobre circulación y estacionamiento de vehículos de movilidad urbana.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que se den directrices claras sobre este asunto tanto al Área de Seguridad como a la de Movilidad para extremar la vigilancia, las sanciones que correspondan y un mayor control respecto al uso abusivo del espacio público por parte de las empresas de patinetes eléctricos.

Punto nº 13- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 14 de enero de 2019, relativa al carril bici en El Atabal, que esencialmente es como sigue:

“Málaga tiene un déficit importante de carriles bici, bien por la inacción y falta de cumplimiento por parte del, hasta ahora, gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía o bien porque tampoco se ha completado la parte correspondiente al Ayuntamiento de Málaga, a pesar de que en este caso sí se ha implementado parte de lo comprometido.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos somos unos defensores acérrimos de los carriles bici y de los medios de transporte alternativos al vehículo privado. Toda ciudad que mire al futuro debe prepararse para ser más sostenible y más amable para el ciudadano. Sin duda la apuesta por la bicicleta va en este sentido.

Hemos exigido en anteriores mociones el cumplimiento del Plan de la Bicicleta para Málaga, que los carriles bici busquen una separación razonable con el peatón o que se implanten estaciones de préstamo de bicicletas en cada estación de metro.

En estos días saltó a la opinión pública el descontento del centro y el AMPA del Colegio El Atabal. El motivo es el inicio de las obras del proyecto de carril bici hacia el Puerto de la Torre y la eliminación del aparcamiento y parte del acerado que llega al colegio y sirve de zona de entrada y recogida de los más pequeños por parte de sus familias.

La acera de por sí no es muy amplia y la reducción de la misma provocaría una situación de peligro y falta de seguridad para los alumnos y familiares del centro escolar. Y la eliminación de la hilera de aparcamientos también ha sido motivo de quejas.

Se pidió en su momento un cambio en el proyecto para que el carril bici discurriese por la otra acera, pero al parecer, según indican los técnicos, es inviable porque no hay espacio suficiente para cumplir la normativa existente al respecto, al igual que indican la imposibilidad de eliminar la mediana de la Avenida Lope de Vega por la peligrosidad que supondría en una vía con tanto tránsito de vehículos. Por tanto, la única opción técnica parece ser la construcción del carril bici por la acera del colegio.

Tras reunimos con la concejala y los técnicos, conseguimos el compromiso de que al menos no se tocara el ancho actual de la acera y que el carril bici discurriese tan solo por

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	105/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





la zona que hoy ocupa la hilera de aparcamientos, ajustando el ancho del carril bici al mínimo posible en ese tramo hasta una altura prudencial pasado el colegio.

De esta forma, aunque no es la solución ideal según dice la lógica o el sentido común a priori, sí que entendemos que es la única medida técnica viable y que sigue garantizando la seguridad de niños y familiares en el entorno del colegio y, a su vez, la llegada del carril bici hasta el Puerto de la Torre.

Sin embargo, hemos comprobado cómo, una vez más, los ciudadanos se sienten desinformados y lo que es peor, no se cuenta con el centro escolar. Y no ya para que opine sobre el proyecto, si no que ni tan siquiera para informarles del mismo y las posibles consecuencias que puede tener para su día a día. Ni tampoco del inicio de las obras por si tuvieran que tomar alguna medida desde el centro escolar.

Por este motivo desde nuestro grupo municipal traemos esta moción a comisión con la finalidad de someter a votación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno a cumplir con el compromiso alcanzado con Ciudadanos y los responsables del centro escolar El Atabal para no tocar el ancho del acerado actual que discurre junto al mismo desde calle Sumatra hasta unos 50 metros pasada la puerta del centro.

2.- Instar al equipo de gobierno a buscar nuevas vías de comunicación/información con los afectados por las diferentes obras viarias, y de otra índole, con la finalidad de perjudicar lo mínimo posible y puedan tener conocimiento y previsión sobre las mismas.

3.- Instar al equipo de gobierno a tomar medidas de calzado de tráfico en calle Java y de señalizaciones en la misma calle y en la Avd Lope de Vega para indicar la proximidad de un centro escolar.

En la sesión, el Sr. **Presidente** indicó: "Aquí hay petición de palabra por la Sra. Marta Gema Munuera Pérez. ¿Está presente? Sí, pues si es tan amable, como ha estado en el público y ha habido la dinámica, dispone Ud. de tres minutos, y muchísimas gracias por su participación de antemano. Puede pulsar".

Se hace constar que la intervención de Dña. Marta Gema Munuera Pérez, manifestando actuar como Presidenta del AMPA del colegio El Atabal, se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	106/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Seguidamente el Sr. **Presidente** dio la palabra al Sr. **Carballo Gutiérrez**, quien precisó: "Gracias, Presidente. Gracias, Marta, por la explicación, que lo has explicado a la perfección.

Nosotros, desde el Grupo Ciudadanos, creemos que Málaga, efectivamente, tiene un déficit importante de carriles bici, bien ha sido por la dejadez de la Junta de Andalucía hasta hoy, que no ha hecho prácticamente nada de lo que tenía asignado de ese Plan de la Bicicleta en nuestra ciudad, y tampoco el Ayuntamiento ha hecho toda su parte, pero sí que es cierto y es de reconocer que al menos sí que ha hecho parte de lo que le correspondía por hacer.

Nosotros somos defensores acérrimos del carril bici, ya hemos traído mociones al respecto en varias ocasiones, pidiendo precisamente cumplimiento de ese Plan de la Bicicleta para Málaga, que los carriles bici busquen una separación razonable con el peatón, no como venía ocurriendo en los carriles bici más antiguos, y que se implantasen por ejemplo estaciones de préstamo de bicicletas en cada estación de metro. Como digo, es un tema bastante recurrente de nuestro Grupo Municipal.

En estos días saltó la noticia en algún diario de comunicación en el que se publicaba el descontento tanto del centro como del AMPA del colegio El Atabal por las obras que se estaban desarrollando del carril bici que iba hacia el Puerto de la Torre. La razón es que la acera del colegio ya de por sí es suficientemente estrecha para los niños que salen por las puertas del colegio, como para que además se tuviese que reducir el ancho de esa acera.

Se pidió en su momento, como acaba de hacer ahora Marta también, que el carril bici discurriese por la otra acera, que apenas tiene tránsito y tampoco tiene ni entrada ni salida a viviendas ni centros escolares, pero parece ser que técnicamente parece ser no viable y tampoco es recomendable sustituir o eliminar la mediana de la avenida por la peligrosidad que, como también decía Marta, es una vía de cuatro carriles, dos por sentido, con bastante tráfico y no era recomendable. Por tanto, parece, según los técnicos, que la única alternativa es hacer el carril bici por la acera del colegio.

Tras reunimos desde nuestro Grupo Municipal con la Concejala y los técnicos, conseguimos el compromiso de que al menos no se tocase el ancho actual de la acera y que el carril bici discurriese tan solo por la zona que ocupa la hilera de aparcamientos, ajustando en ese tramo, en el tramo que va justo o más próximo al colegio, al mínimo posible para que precisamente, como digo, solamente ocupase lo que son los carriles. La solución parece que no es la ideal, por lo que la lógica puede decir, ¿no?, ya que la otra acera prácticamente no tiene tránsito, pero parece ser y entendemos que es la única forma,

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	107/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





es la única medida viable y que sigue garantizando la seguridad tanto de los niños como de los familiares que cada día pasan por el entorno del colegio.

Pero también hemos podido comprobar cómo una vez más los ciudadanos...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Sí, termino... los ciudadanos se sienten desinformados y no se ha contado de hecho con el centro escolar, no solamente para el diseño del carril bici, sino ni siquiera para informarles si tuviesen, en su caso, que tomar algún tipo de medida para facilitar el acceso y la salida de los niños.

Los acuerdos -los voy a leer muy rápidamente- son:

«Instar al Equipo de Gobierno a cumplir con el compromiso alcanzado con Ciudadanos y los responsables del centro escolar El Atabal para no tocar el ancho del acerado actual que discurre junto al mismo desde calle Sumatra hasta unos cincuenta metros pasados de la puerta del centro».

Segundo punto: *«Instar al Equipo de Gobierno a buscar nuevas vías de comunicación o información con los afectados por las diferentes obras viarias y de otra índole, con la finalidad de perjudicar lo mínimo posible y puedan tener conocimiento y previsión sobre las mismas».*

Y último punto: *«Instar al Equipo de Gobierno a tomar medidas de calmado de tráfico en calle Java y de señalizaciones en la misma calle y en la avenida Lope de Vega para indicar la proximidad de un centro escolar».*

Muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Nosotros también estamos a favor de la moción que presenta el Grupo Ciudadanos. Bueno, agradecimiento a Marta Munuera también por su exposición. Decir un par de cosas.

Nosotros también -es conocido- somos defensores a ultranza de los carriles bici en Málaga, pero hay que hacerlos bien. Puntualizando la moción, o ampliando un poco lo que se dice en el primer párrafo, bueno, el déficit importante que sufre de carriles bici la ciudad

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	108/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





de Málaga, es achacable, como se dice en esta moción, al Gobierno hasta ahora del PSOE de la Junta de Andalucía, desde 2012 que se llegó al acuerdo del Plan Andaluz de la Bicicleta. Pero hay que tener en cuenta que es que Málaga ya en 2012 sufría un atraso enorme con respecto a carriles bici respecto a otras ciudades. Es decir, la acción que se hace en Sevilla para ponerla a la cabeza de las ciudades europeas en materia de carriles bici se empieza en 1999. Aquí estamos dormidos en los laureles durante más de diez años; allí en Sevilla se incluyó incluso como elemento estructural del Plan General de Ordenación Urbana, lo que permitió que se tuvieran cien kilómetros de carriles bici cuando aquí en 2012 firmamos el Plan Andaluz de la Bicicleta. Y desde entonces es cierto que ha habido un incumplimiento por parte de la Junta de Andalucía en esta materia.

Como decía, nosotros estamos a favor de los carriles bici y los defendemos a ultranza, pero hay que hacerlos bien, porque es que si no se hacen bien... Y en Málaga el problema que tenemos no es solo la ausencia de carriles bici, de carriles bici que no están conectados; es que hay muchos carriles bici muy mal hechos, muy mal hechos suponiendo un peligro para los peatones y un peligro también para los ciclistas.

No es un problema del ancho de las vías, no; es un problema también de que parece que muchas veces se diseñan los carriles bici por quien no sube en bicicleta, por quien no tiene conocimiento de la bicicleta, o porque se quiere cumplir con un número de kilómetros para cubrir el expediente, y no es eso.

Y aquí estamos a favor de todo lo que se dice en la moción y lo que se ha expuesto, porque este carril bici no se ha consultado con ningún colectivo ni con el AMPA y la solución que se ha adoptado yo creo que es la peor de las posibles; lo ha expuesto muy bien el Sr. Carballo, de otras posibles opciones. Yo creo que la mejor era coger la hilera de aparcamientos en todo caso, porque además el carril bici debe de quitar espacio al coche. De eso se trata: que cada vez haya más gente que coja la bicicleta y menos el coche.

Y aquí, en Málaga, a pesar de que ha habido una gran subida, una gran explosión en el uso de la bicicleta, no usa más gente la bicicleta por miedo, por las condiciones de peligrosidad que existen, porque no es cómodo ni seguro en muchos casos.

E incluso la opción de la otra acera, como señalaba el Sr. Carballo, pues era mejor también de la que se ha adoptado. Creemos que es posible un recorrido alternativo. Y para no extenderme más, nuestro apoyo íntegramente a la moción".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	109/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





Bueno, pues se ha explicado muy bien y la necesidad de la seguridad a los centros escolares. Creemos que hay una gran carencia en general en la ciudad en la seguridad de estos entornos, de estos centros escolares, donde cada vez ocurren más cosas y más incidencias porque las condiciones a veces no son apropiadas. Recordemos, por ejemplo, el CEIP de San Rafael, que siguen demandando seguridad, y en este caso no con bicicletas, que tiene sus riesgos obviamente, y no lo negamos, y creemos que hay que buscar soluciones; sino con vehículos pesados, que van a una empresa de las intermediaciones, y todavía sigue sin solucionarse. O el colegio de La Biznaga, donde realmente aquello la verdad es que se buscan responsabilidades fuera, pero eso es una responsabilidad de la Administración Municipal. Además, son colegios de primaria, no lo olvidemos.

Nosotros vamos a apoyar la moción y entendemos que se busque una solución. Si la solución pasa por tener que poner el carril ahí donde están los aparcamientos, también va a perjudicar al colegio, porque seguramente los padres hacen la bajada y subida de los niños ahí, pero por lo menos dejará espacio para que el que vaya... el peatón, al que siempre queremos priorizar, el que PEMUS lo dice y el que todas las normas lo dicen, realmente tendrá espacio para salir cuando dé la hora, que normalmente en los colegios se lía bastante follón porque son muchos niños a la misma hora saliendo.

Así que esperemos que el Equipo de Gobierno se ponga las pilas, tenga un poquito más de cuidadito con el tema de los colegios y la seguridad en los entornos y las necesidades que hay, y por supuesto, que se mejoren los carriles bici, que hemos visto cosas, no sé, que tienes que ponerte a comprar en un quiosco dentro de un carril bici, y eso se está dando en esta ciudad y la verdad es que es una inseguridad tremenda.

Así que mejoremos esas condiciones y nuestro apoyo".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias.

Desde el Grupo Municipal Socialista llevamos años -y Uds. lo saben- presentando iniciativas justamente para que se estudien los accesos de los centros educativos de la ciudad de Málaga. Hemos traído innumerables mociones, tanto de centros particulares como mociones que hacían referencia a esta necesidad de estudio que hay que hacerlo de todos los centros escolares, de los más de cien colegios que tenemos en nuestra ciudad, justamente para garantizar la seguridad vial, garantizar la seguridad de los pequeños y también del resto de la comunidad educativa en esos centros educativos de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	110/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Y en este caso tenemos un nuevo problema que trae hoy aquí el Sr. Carballo y donde, efectivamente... Bueno, no le voy a recordar lo que le ha dicho el Sr. Zorrilla, que es totalmente cierto, y si no, vea Ud. el Plan Director de la Bicicleta que ya aprobamos en este Ayuntamiento en el año 2005 donde se recogían esos carriles bici.

Lo que nosotros sí queremos es desde luego que, visto y oído también al AMPA del centro, que se adopten las medidas oportunas para que efectivamente no volvamos a crear un problema, o creemos un problema añadido en este colegio del CEIP Atabal.

Por lo tanto, lo único que esperamos es que la moción salga aprobada y que desde luego se tomen las medidas oportunas para evitar los problemas que podemos causar en el futuro".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Sí, bueno, puntualizar algunas cosas. Bueno, dar las gracias a la portavoz del AMPA.

El primer punto de esta moción nos parece que no era necesario porque por supuesto que estuvimos ahí, no solamente los técnicos, sino yo en persona; estuvimos con el director del colegio y nos comprometimos allí y ya, de hecho, la obra se está haciendo tal y como se acordó, que era respetando el acerado de la... Y la solución la dieron los propios técnicos.

Indicarle al Sr. Zorrilla que, como no puede ser, por supuesto que el carril bici va por la fila de aparcamientos, por supuesto; es que Ud. no habrá tenido acceso al proyecto.

Pero que como nos comprometimos allí, y por supuesto que vamos a cumplir lo que allí se dijo. Por lo tanto, al primer punto votaremos que sí, pero vamos, que no hacía falta traerlo a esta Comisión.

La seguridad de los accesos peatonales, los accesos a los colegios, a los entornos escolares, es una prioridad de este Equipo de Gobierno.

La petición que hace el Sr. Brenes no hace falta. Ya se ha hecho ese estudio de todos los entornos de los colegios de infantil y primaria de la ciudad de Málaga, y se han visto las necesidades y se han realizado las medidas que estaban a nuestro alcance en cuanto a señalización, en cuanto a acerado... se han realizado. Otros problemas hay que ya superan: el tema que ha comentado de La Mosca, que ya hace falta urbanismo y ya hacen falta problemas con otras Administraciones, y eso, que superan soluciones a corto plazo.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	111/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





Con respecto al segundo punto de buscar nuevas vías de comunicación e información, vamos a votar que sí, pero vamos, decir que toda la información de la vía ciclista está en la web de Movilidad, en el Consejo Sectorial de Movilidad, que hay una mesa de trabajo sobre la bicicleta. Y el proyecto de construcción de la vía ciclista se mandó al distrito y allí fue discutido en el Consejo Territorial. Pero vamos a votar que sí al segundo acuerdo.

Y al tercer acuerdo también vamos a votar positivamente, aunque decir que ya en 2012 se emitieron resoluciones sobre la instalación de medidas de calmado en la calle Sumatra y Java, y que hay pendiente otra instalación de medidas de calmado en las inmediaciones del colegio de El Atabal. Por lo tanto, también votaremos que sí.

Una puntualización al Sr. Zorrilla: el desarrollo de los carriles bici en Sevilla no fue en el '99, fue en el 2009. Y al Sr. Brenes: el Plan Andaluz de la Bicicleta no fue en el 2005, fue en el 2014".

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Se me olvidó antes una pequeña enmienda proponerle al Grupo Ciudadanos, solo de estilo.

Hombre, yo estoy de acuerdo en todo lo que se dice, y en el punto 1 también, pero hablar de «cumplir el compromiso alcanzado con Ciudadanos»... Si Ud. quiere, le propondría que dejara «el compromiso alcanzado por los responsables del centro escolar» o quitarlo todo: «Instar al Equipo de Gobierno a no tocar el ancho del acerado actual». Es cuestión de estilo de no incluir en los acuerdos que luego va a votar el Pleno a un grupo en concreto, aunque Uds. puedan luego alegar y reclamar que ese acuerdo fue gracias a Uds."

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, es que nosotros creímos que era aconsejable hacerlo así puesto que fue así como se acordó con el Equipo de Gobierno. Lo único que hemos querido traerlo aquí es para que se plasme ese compromiso también por escrito y que también tuviese el apoyo del resto de Grupos Municipales, no era por otro sentido. No creo que afecte mucho al sentido del acuerdo.

Respecto a lo que decía la Sra. Maeso, bueno, agradecer esos compromisos, pero bueno, que se hagan, porque hay algunas de las peticiones que expresan en la moción que llevan meses, por no decir años algunas, pidiéndose por parte del colegio y parece ser que

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:44:42
Observaciones		Firmado	20/03/2019 15:26:37
Url De Verificación	Página		112/119
	https://valida.málaga.eu		





no han tenido... (intervención fuera de micrófono)... Sí, sí, son distintas cosas pero vienen en el acuerdo y por eso se lo comento.

Hay cosas que se han pedido por parte del colegio durante bastante tiempo y no se han tenido todavía en cuenta, o se ha dicho que sí pero no se han terminado de hacer. Entonces, aprovechando esto, darles un impulso y que esos compromisos se lleven adelante por parte de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

La Sra. Secretaria: "Perdone, no me ha quedado claro si se ha aceptado la enmienda... No".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo...".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, una cuestión que creo que es importante. Mire Ud., si se ha realizado desde luego un estudio sobre las necesidades de movilidad en los accesos de todos los centros educativos de la ciudad de Málaga, creo que no ha salido todo lo bien que debiera, o las medidas desde luego no se están implementando a la velocidad que debieran, ¿verdad? Porque como le digo, todos los años tenemos que presentar las mismas mociones en cuanto a que se tienen que realizar esos estudios y se tienen que adoptar las medidas.

Y el mejor ejemplo desde luego que no... o si se adoptan las medidas no están debidamente coordinadas, es esta moción. Es decir, esta moción no viene hoy aquí porque al señor de Ciudadanos se le haya ocurrido, sino porque efectivamente, es una demanda. Se ha hecho una actuación que está en este caso perjudicando a la entrada de un centro educativo de la ciudad de Málaga. Es decir, en todo caso habría una mala coordinación.

Y simplemente un apunte. El Plan Director...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, adelante".

El Sr. Brenes Cobos: "...el Plan Director de la Bicicleta del Ayuntamiento de Málaga se redacta y se incluye en la redacción y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana en el año 2005. Créame que se lo digo, que soy conocedor del tema.

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	113/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





La Sra. Maeso González: "Sí, creía que se estaba refiriendo al Plan Andaluz de la Bicicleta que fue firmado con la Junta de Andalucía y que todavía no ha acometido ni un solo kilómetro de carril bici en la ciudad de Málaga, lo cual era su compromiso haberlo cumplido ya a día de hoy".

El Sr. Presidente: "Pasamos entonces a votar".

Sometida a votación la moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 14- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dª Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 14 de enero de 2019, en relación a la regulación del alquiler de patinetes eléctricos, que esencialmente es como sigue:

"Este grupo viene denunciando desde el principio de la legislatura la ausencia de un planeamiento adecuado del crecimiento de la ciudad y en concreto del modelo de movilidad. La mitad de los desplazamientos diarios en la ciudad de Málaga se realizan a pie, 48%, pese a que solo el 9% del espacio público urbano es peatonal. Si tenemos en cuenta la ocupación por parte de las terrazas, los carteles de publicidad, las macetas ornamentales, etc., el espacio realmente disponible para los peatones se reduce considerablemente. Un 40% de la gente no tiene un carril bici a menos de 300 metros de su casa, a lo que hay que sumar que muchos de los tramos de carril bici están mal diseñados y peor mantenidos. Estos dos son solo un par de indicadores que demuestran el desastre de modelo de movilidad y accesibilidad que sufrimos en Málaga y la ausencia de compromiso para cambiar este modelo. Circular por la ciudad a pie y especialmente por la zona centro se ha convertido en una carrera de obstáculos. A los problemas ya mencionados de saturación de los espacios urbanos peatonales se han sumado en los últimos tiempos los patinetes eléctricos y otros vehículos de movilidad personal de alquiler. En el caso concreto de los patinetes, los encontramos diseminados por las aceras de nuestra ciudad, principalmente en la zona centro.

Recientemente diferentes colectivos ciudadanos han denunciado los problemas que están ocasionando estos vehículos. En concreto la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible, que agrupa a 78 colectivos, incidió en que el estacionamiento de estos vehículos de movilidad personal (VMP) reduce las franjas de paso de las que disponen las personas que van en sillas de rueda. "Nos dificultan la movilidad", decían, y añadían el peligro que representan para personas sordas o con visibilidad reducida, pues cuando se abandonan en las aceras u otros lugares impropios suponen obstáculos difíciles de detectar. También son peligrosos para los niños y niñas, pues un tropiezo con uno de estos vehículos, de peso considerable debido a su motor, puede producir lesiones. En definitiva, es evidente que la falta de previsión y regulación por parte del ayuntamiento se pone de manifiesto una vez

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	114/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





más, dando carta blanca a cualquier tipo de negocio sin prever la incidencia que puede tener en la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

También la Asociación de Vecinos del centro histórico se ha hecho eco de este problema presentando un escrito en el área de movilidad para solicitar medidas para regular esta actividad.

Ya en varias ocasiones este grupo ha solicitado que se actualice la ordenanza de movilidad para regular la circulación de los llamados VMP, como ya han hecho Madrid y Barcelona, cuyas nuevas ordenanzas priorizan al peatón.

Nos parece de una irresponsabilidad absoluta por parte de este equipo de gobierno conceder licencias a estas empresas de alquiler cuando realizan una actividad que no está regulada. Como en otros asuntos, el ayuntamiento no actúa de forma preventiva, lo que en última instancia le convierte en responsable último de los problemas que estas actividades están ocasionando a la ciudadanía. Desde 2016 la Dirección General de Tráfico emitió la Instrucción 16/V-124, que da un marco general para el uso de este tipo de vehículos. Entre su articulado manifiesta lo siguiente:

“ a) La imposibilidad de asimilarlos a la figura del peatón, y que, por tanto, no pueda hacerse uso de ellos en las aceras y espacios reservados a aquel. Esta imposibilidad solo quedaría excepcionada en aquellos casos en que la Autoridad Municipal habilite de modo expreso, como ordenación de zonas peatonales, la posibilidad de su uso en estos espacios (artículo 7.1º a) y b) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre).

QUINTO.- Autorización expresa para determinados VMP y ciclos de más de dos ruedas.

Los VMP y ciclos de más de dos ruedas que estén destinados a realizar actividades económicas de tipo turístico o de ocio deberán obtener previamente una autorización de la Autoridad Municipal en la que figurará, en todo caso, el recorrido a realizar, horario y cuantas limitaciones se establezcan para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía. La Autoridad municipal recabará los informes vinculantes que considere oportunos”.

Este grupo desconoce el tipo de autorización con la que cuentan estas empresas y las limitaciones y normas que le ha impuesto este equipo de gobierno, pero sospechamos que, lo mismo que con los alquileres de bicicletas, no se han realizado los estudios pertinentes sobre el impacto que supone esta actividad.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º-Que de forma urgente se modifique la ordenanza de movilidad para incluir la regulación de los llamados VMP, de manera que se dé prioridad a los peatones en el uso del espacio urbano y se tome como modelo las recientes regulaciones de Madrid y Barcelona.

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	115/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





2º- *Que mientras entra en vigor la nueva normativa se tengan en consideración las indicaciones de la DGT, que asimila estos vehículos a las bicicletas y otros considerados no a motor, de modo que la policía local aplique la misma normativa que a los ciclistas, especialmente en la limitación de velocidad.*

3º- *Que mientras se regula la circulación y estacionamiento de estos vehículos se suspendan las licencias concedidas a las empresas de alquiler, de modo que se retiren los patinetes del espacio urbano, puesto que ocupan la vía pública sin licencia, además del peligro que representan para la movilidad peatonal y en particular para las personas con movilidad reducida."*

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos nºs 12 y 14 que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto primeramente citado. En el transcurso del mismo, el Sr. Carballo Gutiérrez solicitó votación separada del acuerdo tercero, y la Sra. Maeso González formuló una enmienda al acuerdo primero de supresión del texto: "y se tome como modelo las recientes regulaciones de Madrid y Barcelona"; cuestión que fue aceptada por la Sra. Torralbo Calzado, la cual igualmente procedió a modificar la redacción del punto tercero, el cual finalmente queda como sigue:

"Que mientras se regula la circulación y estacionamiento de estos vehículos se suspenda la actividad mientras no se acredite que dispongan de zona de estacionamiento de VMP en espacio privado."

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto a **los acuerdos primero y segundo;** y con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular -contando con el voto de calidad del Sr. Presidente-, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto **al acuerdo tercero,** por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria del mismo, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1º-Que de forma urgente se modifique la ordenanza de movilidad para incluir la regulación de los llamados VMP, de manera que se dé prioridad a los peatones en el uso del espacio urbano.

2º- Que mientras entra en vigor la nueva normativa se tengan en consideración las indicaciones de la DGT, que asimila estos vehículos a las bicicletas y otros considerados no a motor, de modo que la policía local aplique la misma normativa que a los ciclistas, especialmente en la limitación de velocidad.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	116/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





III.-COMPARENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

Punto nº 15.- Solicitud de comparecencia del Concejal no adscrito, D. Juanjo Espinosa Sampedro, presentada el día 14 de enero de 2019, para que Dña. Elvira Maeso González informe sobre los problemas de movilidad del distrito Este a propósito de la circulación de vehículos pesados en la zona Este y las soluciones a este respecto de la que tanto asociaciones, vecinos y vecinas como comerciantes de la zona siguen quejándose continuamente sin que se vislumbre por parte del Ayuntamiento la erradicación de esta problemática.

En la sesión el Sr. Presidente indicó que creía que se iba a presentar por escrito, añadiendo que se mandaría copia del mismo al resto de los Grupos Municipales, que seguramente estarían interesados en tenerlo.

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

A continuación el Sr. Presidente dijo: "Desde el Área de Seguridad nos han presentado una moción para felicitar a dos policías. Creo que la tienen Uds.

Si les parece bien, votamos primero la urgencia y después votamos la cuestión para felicitar a D. Antonio Jesús Gálvez Espinosa y D. José Carlos Sánchez Cobos, por actuar en la calle y gracias al desfibrilador, pudieron salvar una vida y yo creo que eso es también buen ejemplo de esta cuestión y de lo que hace nuestra policía en el día a día.

Votamos primero la urgencia, si les parece bien".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, declaró la urgencia del asunto que seguidamente se transcribe:

Punto nº 18- Se dio cuenta de Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, presentada el 18 de enero de 2019, que esencialmente es como sigue:

"Con motivo de la actuación policial acaecida el pasado día 06 de diciembre de 2018, se felicita a los Policías D. Antonio Jesús GÁLVEZ ESPINOSA (C.P. 1422) y D. José Carlos SÁNCHEZ COBOS (C.P. 1487), por la profesionalidad, diligencia y acierto demostrado tras ser requeridos por un ciudadano que les manifestó que una persona había caído en la vía pública tras entrar en situación de "parada cardiorespiratoria". Que los actuantes, tras comprobar la veracidad de lo narrado y solicitar la presencia de los servicios sanitarios, realizaron a dicha persona la maniobra de RCP ya que se hallaba carente de pulso cardíaco, llegando incluso a utilizar un Desfibrilador aportado por el vigilante de un edificio de la zona.

Código Seguro De Verificación	gs0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	117/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Que el Médico del 061 confirmó posteriormente que la actuación de los agentes resultó decisiva para que el afectado no perdiera la vida.

Considerando que esta meritoria actuación contribuye muy positivamente a incrementar el prestigio de la Policía Local, por todo ello en nombre del Sr. Concejal Delegado de Policía Local y del mío propio, reciban mi más sincero agradecimiento y felicitación.

Por todo cuanto antecede, se propone que estos funcionarios reciban el reconocimiento y la felicitación pública que su constancia y profesionalidad merecen”.

Sometida a votación la moción trascrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

V.- RUEGOS.

Punto nº 19.- Abierto el capítulo de ruegos, se formularon los siguientes:

R.1.- El Sr. Pomares Fuertes solicitó que constara en acta -a lo que creía que debíamos unirnos todos- que había un miembro de esta Comisión que no estaba hoy aquí, siendo importante reconocer de entrada el trabajo de nuestro compañero Sr. Gálvez Chica por estar al frente del operativo de protección civil de la Junta de Andalucía.

Añadió que tuvo la oportunidad de estar allí el domingo y acompañarlo un rato, y quería que constara en acta el reconocimiento, creía de todos los miembros de la Comisión, a un miembro de la Comisión del que nos teníamos que sentir muy orgullosos por el trabajo que estaba realizando, la profesionalidad, las horas, el desgaste, el ánimo, y todo el empeño, corazón y saber hacer que tenía Rafael, y a todo su equipo de protección civil, aparte del gran el trabajo que estaba haciendo todo el mundo allí, incluso Ángel García Vidal; que reconociéramos sobre todo en esta Comisión a nuestro compañero Rafael por el gran trabajo, y nuestro ánimo en ese empeño sin desfallecer y con el espíritu positivo, al frente del grupo de rescate de Totalán.

R.2.- Seguidamente la Sra. Rodríguez Vela, tras agradecer el reconocimiento hecho a la labor que estaba haciendo el compañero Sr. Gálvez Chica, precisó que su Grupo había tenido conocimiento que mañana a las once iba a haber un reunión en Urbanismo con el tema del PERI Monte Dorado por parte de vecinos, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos y, dado que los vecinos habían registrado un escrito pidiendo que estuviéramos todos los Grupos, el Grupo Municipal Socialista rogaba ser incluido en esta reunión.

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	118/119
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





R.3.- Por otro lado, la Sra. Rodríguez Vela pidió información de nuevo sobre la paralización de las obras en Ciudad Jardín, del Parque de San Telmo por la zona del acueducto y de la calle Sánchez Albarrán, las cuales llevaban bastante tiempo paralizadas sin saber exactamente a qué se debía.

El Sr. del Río Escobar indicó que no era tal reunión, no estaban convocados todos los vecinos, sólo estaba convocada la junta directiva de la Asociación Monte Dorado, apuntando a que ayer fue allí el Grupo Municipal Socialista y se reunió con todos los colectivos, con toda la asociación con total libertad, y no invitó al Grupo Municipal Popular.

Explicó igualmente que la reunión no iba a ser en tal Gerencia y que él había convocado al Sr. Carballo Gutiérrez -quien estuvo hablando con él y con el Presidente- y le iba a dar una información a él.

Finalizo diciendo que no tenía inconveniente, antes del Consejo, en informar al resto de los Grupos, pero ésta era una conversación llamémosle ciertamente privada entre el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Popular con la Junta Directiva para explicar unos temas, porque así se habló con el Presidente.

Reiteró asimismo que en ningún momento había convocado al resto de los Grupos y había dejado a alguno fuera; se le explicaría, por supuesto, antes del Consejo al resto de los Grupos.

La Comisión quedó enterada de los ruegos que anteceden.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretaria de la misma, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Francisco Javier Pomares Fuertes

Código Seguro De Verificación	gS0DLrpA+fGB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	20/03/2019 15:44:42
	Victoria Eugenia Del Río Florido	Firmado	20/03/2019 15:26:37
Observaciones		Página	119/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

